



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

1 DE 6
01/2021
UNO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN N° 01. INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En la etapa de planeación, en los artículos 18, sexto y noveno párrafos, 19, 20, 21, fracciones I, VIII, X, XI y XIV y 24, penúltimo y último párrafos, de la LOPSRM; 23 y 24, fracción I, del RLOPSRM, se establece que las dependencias y entidades que realicen obras públicas y servicios, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como lo previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; los estudios de pre inversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos; la calendarización física y financiera de los recursos; las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios; así como la obtención de los permisos de construcción necesarios.

Por lo tanto, se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y programa de ejecución totalmente terminado. En ese sentido, los servidores públicos que aprueben los proyectos para la realización de obras o servicios serán responsables de vigilar que las acciones, planes y programas se lleven a cabo conforme a lo autorizado, incluso de todas las modificaciones que se realicen a dichos proyectos, así como de que los proyectos autorizados se terminen en su totalidad.

CORRECTIVA:

Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.

PREVENTIVA:

El Director General, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Gerente de Ingeniería, para que en lo subsecuente supervise los proyectos ejecutivos y con ello se asegure que respondan a las necesidades de mantenimiento, ampliación y modernización de la entidad.

De igual forma, el Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto por escrito a los Subgerente Técnico de Proyectos y Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, para que previo a la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se obtengan los tramites permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, manifestación de impacto ambiental; los estudios de pre inversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos y su aprobación ante las autoridades competentes, así como de los controles internos establecidos en los Procedimientos de construcción y mantenimiento **API-VER-GI-P-03**, Numeral 5.1 e identificación y control de proyectos **API-VER-GI-I-01**, del Sistema de Gestión.

Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

VICTOR MANUEL GARCIA VANEGAS

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Handwritten mark]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

2 DE 6
01/2021
UNO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Mediante oficio N° 09182/OIC/004/2021 del 06 de enero del 2021, suscrito por el Titular de Órgano Interno de Control (OIC) de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V (APIVER), se le comunicó al Gerente de Ingeniería de la APIVER, la notificación de la Visita de Inspección N° VI-01/2021, clave 230.- Obra Pública y para la revisión se seleccionaron como muestra siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por un importe contratado total de \$44,128,895.55 (cuarenta y cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N) sin IVA.

Se revisaron los siete expedientes unitarios de las obras y proyectos ejecutados, identificándose que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V (APIVER), no acreditó en su integración la correcta planeación por lo que en los expedientes se carece de documentación justificativa como se indica: el calendario o programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora, la resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación, las licencias y permisos necesarios, liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso oficio que no aplica, los estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos, como se indica a detalle en el **Anexo 1**, adjunto a la presente cédula de observaciones.

Por lo que respecta al **proyecto ejecutivo** (consistente en memoria descriptiva y de cálculo, así como los planos topográficos y de ingeniería), debidamente validados por la instancia Normativa, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se verificó que la Entidad entregó planos incompletos aprobados por la CFE en formato PDF 8 de un total de 16, sin memoria descriptiva y de cálculo. Asimismo, se detectó que su aprobación se realizó el 05 de junio de 2020, es decir, posterior al inicio de los trabajos de tres obras, como a continuación se indica:

Fecha de la firma de la cédula: 5-Mar-2021

Fecha compromiso: 12-May-2021

GERENCIA DE INGENIERÍA.

ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA
Gerente de Ingeniería

ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
Subgerente de Construcción y Mantenimiento

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:

NÚMERO AUDITORÍA:

NÚMERO DE OBSERVACIÓN:

MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)

MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)

MONTO POR ACLARAR:

MONTO POR RECUPERAR:

RIESGO:

3 DE 6

01/2021

UNO

\$44,123.9 (miles)

\$44,128.9 (miles)

N.A.

N.A.

MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

#	Descripción del bien y/o servicio	N° Contrato	Proveedor	Inicio de los trabajos	Autorización del Proyecto por CFE	Días naturales sin contar con Proyecto ejecutivo
1	Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CO-62601-053-19	Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V.	19/12/2019	05/06/2020	170
2	Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CO-62601-054-19	Construcción es Industriales FUG, S.A. de C.V.	20/12/2019	05/06/2020	169
3	Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CO-62601-022-20	Ingeniería Perico, S.A. de C.V.	21/05/2020	05/06/2020	16

Como resultado de la inspección física realizada los días 08 y 09 de febrero de 2021 de manera conjunta por personal de la Gerencia de Ingeniería, y del OIC de la APIVER, se determinó que las obras presentaron conceptos con características contractuales ejecutadas que difieren al proyecto ejecutivo autorizado por la CFE, así como deficiencias en la ejecución de los trabajos, observaciones N° 8 y 9 de la presente Visita de Inspección, en virtud de que los trabajos de los tres contratos iniciaron antes de la aprobación de CFE.

Por lo que respecta a los **permisos necesarios**, fueron solicitados a la APIVER mediante oficios N° 09182/OIC/AAI/006/2020 y N° 09182/OIC/AAI/045/2020 del 08 y 27 de enero de 2021, respectivamente, no

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Signature]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

4 DE 6
01/2021
UNO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

obstante, con Memorándums N° API VER-S.C.M-012/2021 y API VER-S.C.M-015/2021 del 12 de enero y 02 de febrero de 2021, respectivamente, el Subgerente de Construcción y Mantenimiento y Enlace para atender la Visita de Inspección, remitió diversos oficios con los cuales la APIVER **solicitó la autorización del proyecto para el cruzamiento subterráneo** de energía eléctrica de media tensión(13.2 Kv) en el km 237+980 de la autopista Cardel-Veracruz y no obstante a que el trámite inició el 10 de marzo de 2020, al 29 de diciembre de 2020, **no acreditaron la autorización de la instancia normativa la SCT.**, mismos que evidencian que previo al inicio de los trabajos la Entidad, no contaba con la autorización de cruzamiento por la SCT, como se indica en el **Anexo 2**.

Es conveniente precisar que el Gerente de Operaciones Servicios Administrativos ACCSA, S.C. de la empresa manifestó que acepta no tener inconveniente a la realización de los trabajos ante el centro SCT, sin embargo, no es la instancia Normativa facultada para la autorización de dicho cruzamiento.

En conclusión, en la etapa de planeación el APIVER acreditó que contaba con suficiencia presupuestal para la ejecución de las obras, sin embargo, se constató el **incumplimiento en el procedimiento de planeación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, ya que no presentó la documentación justificativa referente al: programa de ejecución de las obras elaborado por la ejecutora, estudios de impacto ambiental, la autorización y/o permiso del cruzamiento subterráneo por la SCT, liberación de predio y/o afectaciones, los estudios complementarios o en su caso oficio fundado y motivado de no aplica.

Asimismo, **inició los trabajos en tres contratos, sin contar con la autorización por la CFE del proyecto ejecutivo**, además de que **realizó el**

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Handwritten Signature]

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Handwritten Mark]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

5 DE 6
01/2021
UNO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

cruzamiento subterráneo, sin acreditar la autorización por la SCT, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 18, sexto y noveno párrafos, 19, 20, 21, fracciones I, VIII, X, XI y XIV y 24, penúltimo y último párrafos, de la LOPSRM; 23 y 24, fracción I, del RLOPSRM.

CAUSA:

Inadecuada planeación de obras públicas por parte del Área responsable de los proyectos ejecutivos.

Desapego de las actividades inherentes de los Servidores Públicos responsables de tramitar y obtener de las autoridades competentes las licencias, permiso, autorización de proyectos ejecutivos, derechos de vía, etc.

EFECTO:

Iniciar los trabajos de ejecución en las obras sin contar con las licencias, permisos y proyectos ejecutivos puede provocar atrasos en la terminación de las obras, deficiencias técnicas, pagos indebidos, etc.

Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

VICTOR MANUEL GARCIA VANEGAS

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Handwritten mark]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

6 DE 6
01/2021
UNO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículos 18, sexto y noveno párrafos, 19, 20, 21, fracciones I, VIII, X, XI y XIV y 24, penúltimo y último párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).

Artículos 23 y 24, fracción I, del RLOPSRM, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).

Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.1, 4.1.3, Numerales 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 Planeación de proyectos de obra pública y servicios relacionados con las mismas (Última reforma 02/11/2017).

Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:

- Gerencia de Ingeniería, Numerales 5 y 13.
- Subgerente Técnico de Proyectos, Numerales 1, 2, 10 y 14.
- Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, Numerales 1, 2, 3 y 9.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Signature]
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Signature]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

1 DE 7
01/2021
DOS
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN N° 02. INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En el artículo 43, primer párrafo, de la LOPSRM, se indica que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

En los artículos 3, fracción X, y 4, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, se señala que para los efectos del artículo 43 de la LOPSRM, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

En los artículos 44, fracciones II, III, IX; 45, inciso A, fracción VII y 77, primer párrafo, del RLOPSRM, se establece que, las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos: Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades; el currículo de cada uno de

CORRECTIVA:

Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.

PREVENTIVA:

El Director General, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Gerente de Ingeniería, para que en lo subsecuente se evite el fraccionamiento de contratos para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.

De igual forma, el Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto por escrito al Jefe de Departamento de Concursos y Contratos para que se refuercen los mecanismos en la revisión de los documentos que se solicitarán en las bases de licitación de invitación a cuando menos tres personas, mismos que deben estar alineados a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se deje constancia cuantitativa del cumplimiento de los requisitos solicitados y que fueron entregados por los licitantes mediante formato de recepción de documentos.

Asimismo, el Gerente de Ingeniería deberá instruir por escrito al Subgerente Técnico de Proyectos para que reforzar elaboración de las bases de licitación y documentos de contrato. Así como al y al Jefe de Departamento de Costos, que en lo subsecuente en la elaboración de las actas de fallo quede asentado la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

2 DE 7
01/2021
DOS
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares; los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades y la utilidad propuesta por el licitante.

Por lo tanto, en todo lo no previsto para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, les serán aplicables, en lo procedente, las disposiciones que prevé este Reglamento para la licitación pública.

En el artículo 34, fracción IX y 61, fracciones I, II, VI, IX, inciso b), del RLOPSRM, se establece que, durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados, la convocante anotará en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del RLOPSRM los documentos entregados por el licitante. Además, se indica que, con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y el que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM.

En el artículo 39, fracciones I, II y V de la LOPSRM, se señala que la convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla; la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones, nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria.

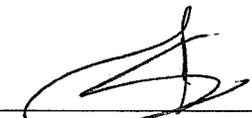
convocatoria que en cada caso se incumpla; la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones, nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria y con ello dar cumplimiento a los controles internos establecidos en el procedimiento de adjudicación de contratos **API-VER-GI-P-02**, Numerales 5.3, 5.4, 5.5, 5.8 y 5.9, del Sistema de Gestión.

Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Fecha de la firma de la cédula: 5-Mar-2021

Fecha compromiso: 12-Mayo-2021

GERENCIA DE INGENIERÍA.


ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA
Gerente de Ingeniería

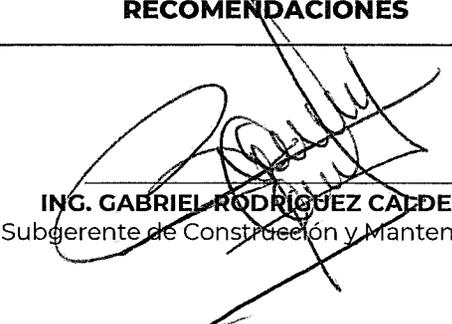
~~GILBERTO MATA~~
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR


LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO





ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Se revisaron siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por un importe total de \$44,128,895.55 (cuarenta y cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N) sin IVA., y como resultado de la revisión documental, se detectó que tres contratos se fraccionaron para adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas, conforme a los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el Anexo 9, montos máximos y mínimos establecidos en el PEF 2019 y 2020 se estableció para invitación a cuando menos tres personas un importe máximo por \$12,912,000.00 y \$13,422,000.00 sin IVA, respectivamente. 2. Se verificó que el APIVER, adjudicó cuatro contratos de obra pública mediante invitación a cuando menos tres personas, los cuales individualmente se ubican dentro del rango establecido en el PEF. 3. En la inspección física realizada los días 08 y 09 de febrero de 2021 se identificó que el contrato N°API-GI-CO-62601-054-19, presentó continuidad al contrato N°API-GI-CO-62601-053-19 en cableado, pozos y registros eléctricos. También se constató que los conceptos del contrato N°API-GI-CO-62601-022-20, cruzan los pozos y registros eléctricos con tres vías de cableado eléctrico de los contratos N°API-GI-CO-62601-053-19 y N°API-GI-CO-62601-054-19. Por lo que se evidenció que los tres forman parte de un proyecto. Asimismo, la suma de sus importes contratados, por \$36,169,027.53 sin IVA, excede el monto máximo establecido en el PEF para adjudicar mediante invitación a cuando menos tres personas, identificándose que de esta forma el Área de Concursos y Contratos evadió licitar una única obra mediante Licitación Pública Nacional, fraccionándola en tres contratos, como se indica: 	 <p>ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERON Subgerente de Construcción y Mantenimiento</p>

<p>GILBERTO MATA ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>	 <p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFE DE GRUPO</p>
--	---



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

4 DE 7
01/2021
DOS
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

#	Descripción del bien y/o servicio	N° Contrato	Proveedor	Importe sin I.V.A
1	Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CO-62601-053-19	Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V.	\$10,261,096.06
2	Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CO-62601-054-19	Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V.	\$12,502,853.62
3	Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CO-62601-022-20	Ingeniería Perico, S.A. de C.V.	\$134,050,77.85
SUBTOTAL				\$36,169,027.53

Asimismo, se detectaron incumplimientos en el procedimiento de licitación y adjudicación en los contratos N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20 conforme a lo siguiente:

- En las bases de la licitación de los cuatro contratos antes señalados no se solicitó la siguiente documentación: la descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM y la utilidad propuesta por el licitante. Así como, los documentos de la empresa que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorios de contratos y por lo que respecta al Currículum de cada uno de los profesionales técnicos responsables de la dirección, administración y ejecución de obras, se detectó que presentan Currículum del personal de ejecución de la obra, sin embargo, no acreditan el C.V. de los profesionales encargados de la dirección y administración de las obras.
- Se verificó que, en la apertura de propuestas técnicas y económicas, el Departamento de Concursos y Contratos integró formato de recepción de documentos de los licitantes, sin embargo, el listado no incluye los aspectos adicionales, legales y financieros.
- Las actas de fallo, carecen en su requisitado de la relación de

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Signature]

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

5 DE 7
01/2021
DOS
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones, y no obstante a que describen el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, no indican las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria.

Los hechos antes señalados quedaron asentados en las cédulas de trabajo de inspección de campo y analíticas de revisión de expedientes de obra que forman parte integral del expediente de la Visita de Inspección.

En conclusión, el APIVER suscribió siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, se constató que tres contratos fueron fraccionados para quedar comprendidos dentro de los supuestos de excepción y adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas sin llevar a cabo la Licitación Pública Nacional.

Asimismo, en cuatro contratos se constató que en las bases de las licitaciones omiten solicitar a los participantes, documentos técnicos, económicos y adicionales previstos en la normativa aplicable. Además, el formato de recepción de documentos de la apertura técnica y económica no incluye los aspectos adicionales, legales y financieros y finalmente, las actas de fallo carecen de requisitos solicitados en la LOPSRM, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 39, fracciones I, II y V, 43, primer párrafo, de la LOPSRM; 34, fracción IX, 44, fracciones II, III, IX; 45, inciso A, fracción VII, 61, fracciones I, II, VI, IX, inciso b), y 77, primer párrafo, del RLOPSRM; 3, fracción X, y 4, fracción X del PEF, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 y su Anexo 9.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

6 DE 7
01/2021
DOS
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA:

Deficiencias en la etapa de adjudicación y licitación obras públicas, en los documentos: bases de licitación, formato de recepción de documentos de la propuesta técnica y económica y acta de fallo.

El Área de Concursos y Contratos no realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional, en incumplimiento de la normativa aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

EFFECTO:

Falta de credibilidad sobre los criterios empleados para las adjudicaciones realizadas.

No se garantizan las mejores condiciones para el Estado en cuanto a economía, imparcialidad y honradez.

Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).

Artículos 39, fracciones I, II y V, 43, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Handwritten signature]

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

7 DE 7
01/2021
DOS
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículos 34, fracción IX, 44, fracciones II, III, IX; 45, inciso A, fracción VII, 61, fracciones I, II, VI, IX, inciso b), y 77, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).

Artículos 3, fracción X, y 4, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 y su Anexo 9.

Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.2.1 Licitación Pública, 4.2.1.3.3, numeral 2 y 4.2.1.5.3, numeral 3. (Última reforma 02/11/2017).

Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:

- Gerencia de Ingeniería, Numerales 2 y 13.
- Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 1 y 13.
- Subgerente Técnico de Proyectos, Numerales 6 y 10.

Fracción IX (Jefe de Departamento de Concursos y Contratos en la elaboración de la convocatoria, el Jefe del Departamento de Costos en la elaboración del fallo) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>OBSERVACIÓN N° 03. DOCUMENTACIÓN POCO CONFIABLE.</p> <p>En el artículo 117, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se establece que los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a esta Ley impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.</p> <p>En el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Regla Primera, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014, se establece que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Paraestatal, que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.</p> <p>Asimismo, en la Regla Segunda se indica que los particulares que pretendan celebrar las contrataciones, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta.</p> <p>En las bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas N°API-GI-C-48-19, numeral 2.- Anticipos, último párrafo señala: Es requisito</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería, deberá dar aviso al Instituto Mexicano de Seguro Social, de las inconsistencias detectadas entre la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social presentada por la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V. y los datos reflejados en la validación del código QR.</p> <p>Asimismo, si en dicha resolución emitida por el IMSS, se comprueba que el documento presentado es apócrifo, la Entidad por medio de su Área Jurídica deberá presentar al Órgano Interno de Control la evidencia documental en original y/o copia certificada de la presentación de las demandas de carácter penal contra Servidores y/o Ex Servidores Públicos y Particulares involucrados. Por su parte, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Jefe de Departamento de Concursos y Contratos para que se refuercen los mecanismos en la revisión de los documentos que entregan las empresas previo a la suscripción de los contratos, con la finalidad de que acrediten estar al corriente con sus obligaciones en materia de seguridad social.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
 NÚMERO AUDITORÍA:
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
 MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
 MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
 MONTO POR ACLARAR:
 MONTO POR RECUPERAR:
 RIESGO:

2 DE 4
 01/2021
 TRES
 \$44,123.9 (miles)
 \$44,128.9 (miles)
 N.A.
 N.A.
 MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

indispensable para la firma del contrato que el licitante que resulte ganador, presente ... la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (con fecha de expedición máxima de una semana a la fecha de firma del contrato), expedida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS).

De la revisión realizada al expediente unitario del contrato N° API-GI-CO-62601-054-19 "Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.", por \$12,502,853.62 (doce millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N) sin IVA, se verificó que el contrato se suscribió el 19 de diciembre de 2019. Asimismo, se detectó que la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., presentó con fecha del 23 de diciembre de 2019, posterior a la suscripción del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el IMSS, sin embargo, al validar el código QR del documento presentado, se detectaron inconsistencias entre los datos impresos y los validados, como se muestra a continuación:

DATOS	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA	DATOS VALIDADOS CON EL CÓDIGO QR	INCONSISTENCIAS
Fecha de emisión	23/12/2019	26/08/2019	SI
Folio	1566855279679330146521	1566855279679330146521	NO
RFC	CIF970924DM3	CIF970924DM3	NO
Razón Social	Construcciones Industriales FUG	Construcciones Industriales FUG	NO
Fecha inicio vigencia	23/12/2019	26/08/2019	SI
Fecha término vigencia	22/01/2020	25/09/2019	SI

Es conveniente señalar, que de conformidad a las bases de la Licitación de

Fecha de la firma de la cédula: 5-Mar-2021

Fecha compromiso: 12-May-2021

GERENCIA DE INGENIERÍA.

ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA
Gerente de Ingeniería

ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
Subgerente de Construcción y Mantenimiento

~~GILBERTO MATA~~

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

3 DE 4
01/2021
TRES
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

la invitación a cuando menos tres personas N° API-GI-C-48-19, dicho documento debería presentar fecha de expedición máxima de una semana a la fecha de firma del contrato.

En conclusión, la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., presentó a la Administración portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V, **documentación presuntamente alterada y poco confiable** de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida por el IMSS, en la cual, los datos impresos difieren de la validación efectuada al código QR, dichas inconsistencias corresponden a la fecha de emisión e inicio y término de la vigencia, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 117, de la LFPRH; Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas Primera, y Segunda, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014 y Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas N° API-GI-C-48-19, numeral 2.- Anticipos, último párrafo.

CAUSA:

Deficiencias en el Área de contratación en la validación de los documentos presentados por las empresas a las que se les adjudican contratos.

Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones en desapego al marco normativo y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

EFFECTO:

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Handwritten signature]

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

4 DE 4
01/2021
TRES
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Adjudicación de contratos a empresas que no garantizan el cumplimiento de las obligaciones contraídas en materia de seguridad social.

Sanciones de carácter administrativas, económicas y penales para los Servidores Públicos y Particulares involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).

Artículo 117, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reforma DOF 30-12-2015).

Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.2.3.2, penúltimo párrafo, 4.2.3.3, Numeral 3. (Última reforma 02/11//2017).

Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018); Funciones y Descriptivo de Puesto:

- Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 5, 13 y 17.

Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas Primera, y Segunda, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014

Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas N° API-GI-C-48-19, numeral 2.- Anticipos, último párrafo.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

1 DE 4
01/2021
CUATRO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN N° 04. INCUMPLIMIENTO EN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En el artículo 32-D del CFF y las Reglas 2.1.31, 2.1.27 y último párrafo 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal (RMF) 2020, se establece que, para realizar contrataciones de obra pública con particulares, cuyo monto exceda de 300.0 miles de pesos, sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 y tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

En el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Regla Primera, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014, se establece que en términos del artículo 32-D del CFF, la Administración Pública Paraestatal, que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 300.0 miles de pesos, sin incluir IVA, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

Asimismo, en la Regla Segunda se indica que los particulares que pretendan celebrar las contrataciones, podrán obtener del Instituto

CORRECTIVA:

Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.

PREVENTIVA:

El Director General, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Gerente de Ingeniería y al Gerente Jurídico para que en lo subsecuente se evite formalizar contratos con empresas que previo a su suscripción no acrediten estar al corriente con sus obligaciones fiscales ante el SAT, de seguridad social ante el IMSS y con adeudos ante el INFONAVIT.

La Gerente de Ingeniería, deberá exhortar por escrito al Jefe de Departamento de Concursos y Contratos para verificar que los contratistas presenten con oportunidad la documentación inherente a obligaciones fiscales y de seguridad social, en apego a la normativa aplicable y controles internos del Sistema de Gestión Integral, Procedimiento de adjudicación de contratos API-VER-GI-P-02.

Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Fecha de la firma de la cédula: 5-Mar-2021

Fecha compromiso: 12-May-2021

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
 NÚMERO AUDITORÍA:
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
 MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
 MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
 MONTO POR ACLARAR:
 MONTO POR RECUPERAR:
 RIESGO:

2 DE 4
 01/2021
 CUATRO
 \$44,123.9 (miles)
 \$44,128.9 (miles)
 N.A.
 N.A.
 MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Mexicano del Seguro Social (IMSS) una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta.

En las bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas API-GI-C-10-2020, numeral 2.- Anticipos, último párrafo se señala que es requisito indispensable para la firma del contrato que el licitante que resulte GANADOR, presente el documento actualizado (con fecha de expedición máxima de una semana a la fecha de firma del contrato) expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. (Ver regla 2.1.27 de la RMF para el 2020, publicada en el DOF el 28-12-2019); Presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (con fecha de expedición máxima de una semana a la fecha de firma del contrato)), expedida por el IMSS...

De la revisión realizada al expediente unitario del contrato N° API-GI-CO-62601-023-2019 "Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores", por \$6,632,016.18 (seis millones seiscientos treinta y dos mil dieciséis pesos 18/100 M.N) sin IVA, se verificó que el contrato se suscribió el 19 de mayo de 2020. Asimismo, se detectó que el contratista Corporativo USDEM, S.A. de C.V., no acreditó estar al corriente con sus obligaciones fiscales al presentar opinión de cumplimiento N° 20NB5903783 del 9 de junio de 2020, posterior a la suscripción del contrato.

Asimismo, la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con folio N° 1588111738334456561054, mostró fecha de expedición es del 28 de abril de 2020, con vigencia de hasta el 28 de mayo de 2020, sin embargo, su vigencia feneció 9 días naturales antes de la suscripción del contrato, no obstante, la fecha de expedición máxima permitida es de siete días antes de la suscripción del contrato.

GERENCIA DE INGENIERÍA.



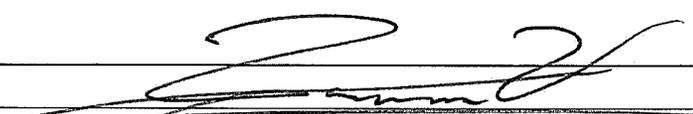
ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA
 Gerente de Ingeniería



ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
 Subgerente de Construcción y Mantenimiento



ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR



LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

3 DE 4
01/2021
CUATRO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

En conclusión, se verificó que el APIVER realizó el procedimiento de licitación mediante invitación a cuando menos tres personas número API-GI-C-10-2020; asimismo, se constató que adjudicó el contrato número API-GI-CO-62601-023-20 a la empresa Corporativo USDEM, S.A. de C.V., sin embargo, suscribió el contrato **sin demostrar estar al corriente con sus obligaciones fiscales ante el SAT** ya que la opinión de cumplimiento presentó fecha posterior a la suscripción del contrato.

Asimismo, demostró el **incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social ante el IMSS** debido a que la fecha de expedición del documento rebasa los siete días antes de la suscripción del contrato, en incumplimiento al artículo 32-D del CFF; Reglas 2.1.31, 2.1.27 y último párrafo 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal (RMF) 2020; Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas Primera, y Segunda, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014 y Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas API-GI-C-10-2020, numeral 2.- Anticipos, último párrafo.

CAUSA:

Incumplimiento a las disposiciones en materia fiscal y de seguridad social que rigen el ejercicio de los recursos federales.

Deficiencias en el Área de contratación al omitir solicitar oportunamente a las empresas la documentación que acredite su cumplimiento de obligaciones ante el SAT e IMSS.

Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones en desapego al marco normativo y Ley General de

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

4 DE 4
01/2021
CUATRO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Responsabilidades Administrativas.

EFECTO:

Adjudicación de contratos a empresas que no garantizan el cumplimiento de las obligaciones contraídas en materia fiscal y de seguridad social.

Sanciones de carácter administrativas para los Servidores Públicos y Particulares involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.2.3.2, penúltimo párrafo, 4.2.3.3, Numeral 3. (Última reforma 02/11//2017).

Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:

- Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 5, 13 y 17.

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas Primera, y Segunda, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014

Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas N° API-GI-C-10-2020, numeral 2.- Anticipos, último párrafo.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

[Signature]
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>OBSERVACIÓN N° 05. CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS</p> <p>En los artículos 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 131 de su Reglamento, se establece que, tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes; el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.</p> <p>Asimismo, en los artículos 53, primer y segundo párrafos, de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I y IX y 132, de su Reglamento, se indica que las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra, la cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, verificando que cada una cuente con la documentación soporte para su aprobación como los números generadores que las respalden, entre otros.</p> <p>En la Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 se señala que el contratista se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.</p> <p>Como resultado de la revisión documental e inspección física realizada los días 08 y 09 de febrero de 2021 de manera conjunta por personal de la</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá tramitar la recuperación de montos pagados indebidamente, de los conceptos de obra pagados no ejecutados, por \$2,613,011.88 (dos millones seiscientos trece mil once pesos 88/100 M.N) sin IVA.</p> <p>En el supuesto de que no se recuperen los montos pagados indebidamente el Órgano Interno de Control procederá a la elaboración y presentación del Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, al Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, al Jefe del Departamento de Construcción y al Residente de la Obra observadas para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento en la revisión y autorización de las estimaciones, evitando pagos en exceso.</p> <p>El Gerente de Ingeniería debe de fortalecer la supervisión respecto del cumplimiento de los controles internos en las funciones de los servidores públicos responsables del proceso; principalmente del Coordinador de Obra que funge como Residente de conformidad con los Numerales 5.5 y 5.8 del procedimiento API-VER-GI-P-03 y Numerales 5.1 y 5.8 del API-VER-GI-P-03 del Sistema de Gestión Integral y respecto de la revisión de los generadores y estimaciones de obras y el API-VER-GI-I-04 Seguimiento y control de contratos, Numeral 1.1, 1.2 y 1.3.</p> <p>Así como de la responsabilidad a cargo de la Supervisión Externa, contratada para el mismo fin; ya que el Residente debe verificar que la Supervisión Externa revise adecuadamente la razonabilidad de volúmenes presentados en las estimaciones para pago, en cumplimiento a los</p>

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	2 DE 5
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	CINCO
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	\$2,613.0 (miles)
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Gerencia de Ingeniería, y del OIC de la APIVER, se determinó que en dos contratos se autorizaron, estimaron y pagaron volúmenes en conceptos de obra que no fueron ejecutados por \$2,613,011.88 (dos millones seiscientos trece mil once pesos 88/100 M.N) sin IVA, como se describe:</p> <p>1. Contrato N° API-GI-CO-62601-053-19 "Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Corporación Integral BEDROK, S.A. de C.V., por \$10,261,096.06 (diez millones doscientos sesenta y un mil noventa y seis pesos 06/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 19 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020 (180 días naturales), con un convenio modificatorio de ampliación de plazo N° API-GI-CO-62601-053-19-1 (II-029-2020-G.I.), por 39 días naturales y una suspensión temporal del 16 de mayo de 2020 al 30 de septiembre de 2020. Por lo que el periodo de ejecución se reprogramó del 19 de diciembre de 2019 al 09 de diciembre de 2020 (357 días naturales). Al respecto, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$915,440.85 (novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta pesos 85/100 M.N) sin IVA, como se detalla en el Anexo 1 de la presente cédula.</p> <p>Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2, 3 y 4 con un avance físico del 96% y financiero del 95.53% y un periodo de ejecución en la estimación número 4 del 16 de marzo al 15 de mayo de 2020, por lo que se detectó que ocho meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes, aún y cuando el periodo de ejecución reprogramado feneció el 09 de diciembre de 2020. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.</p>	<p>controles internos del Sistema de Gestión, procedimiento API-VER-GI-P-13, Numerales 5.3 y 5.5.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p> <p>Fecha de la firma de la cédula: <u>5-Mar-2021</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>12-May-2021</u></p> <p>GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA Gerente de Ingeniería</p> <p>ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERON Subgerente de Construcción y Mantenimiento</p>

<p>GILBERTO MATA ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>	<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFE DE GRUPO</p>
--	---



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:

3 DE 5

NÚMERO AUDITORÍA:

01/2021

NÚMERO DE OBSERVACIÓN:

CINCO

MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)

\$44,123.9 (miles)

MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)

\$44,128.9 (miles)

MONTO POR ACLARAR:

N.A.

MONTO POR RECUPERAR:

\$2,613.0 (miles)

RIESGO:

MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

2. Contrato N° API-GI-CO-62601-054-19 "Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., por \$12,502,853.62 (doce millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 20 de diciembre de 2019 al 16 de junio de 2020 (180 días naturales), presentó suspensión temporal del 01 de julio de 2020, sin fecha probable de reanudación. Al respecto, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por **\$1,697,571.03** (un millón seiscientos noventa y siete mil quinientos setenta y un peso 03/100 M.N), sin IVA, como se detalla en el **Anexo 2** de la presente cédula.

Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con un avance físico del 86% y financiero del 85.85% y un periodo de ejecución en la estimación número 7 del 01 al 30 de junio de 2020, por lo que se detectó que siete meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.

En conclusión, el APIVER suscribió siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, en dos se autorizaron **conceptos de obra pagados no ejecutados por \$2,613,011.88** (dos millones seiscientos trece mil once pesos 88/100 M.N) sin IVA, en incumplimiento a los artículos 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo y tercer párrafos, de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I y IX, 131 y 132, del RLOPSRM; Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

[Handwritten signature]

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

4 DE 5
01/2021
CINCO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$2,613.0 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CAUSA:

Deficiencias en la supervisión y control por parte de las Residencias de obra y/o Supervisión Externa, al aprobar el pago de volúmenes de obra en exceso.

EFFECTO:

Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos federales y posible incumplimiento de metas.

Reintegro y/o deducciones en las estimaciones subsecuentes por conceptos de obra que no fueron ejecutados.

Posible daño al erario público.

Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).

Artículos 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo y tercer párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).

Artículos 112, 113, fracciones, I y IX, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

5 DE 5
01/2021
CINCO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$2,613.0 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Numeral 4.4 Autorización de estimaciones (Última reforma 02/11/2017).

Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:

- Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numerales 7 y 12.
- Departamento de Construcción, Numerales 3 y 11.
- Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 4 y 13.

Fracciones XV, XX, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) y XXI, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	1 DE 7
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	SEIS
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	\$2,730.4 (miles)
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

OBSERVACIÓN N° 06. PAGOS EN EXCESO.

En los artículos 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 131 de su Reglamento, se establece que, tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes; el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Asimismo, en los artículos 53, primer y segundo párrafos, de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I y IX y 132, de su Reglamento, se indica que las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra, la cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, verificando que cada una cuente con la documentación soporte para su aprobación como los números generadores que las respalden, entre otros.

En la Cláusula Décima Segunda, último párrafo, del contrato número API-GI-CO-62601-023-20, se señala que el contratista se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.

En el artículo 37, fracción II, de la LOPSRM, se estipula que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y

CORRECTIVA:

El Gerente de Ingeniería deberá tramitar la recuperación de montos pagados indebidamente, de los pagos en exceso, por \$2,730,470.00 (dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N) sin IVA.

En el supuesto de que no se recuperen los montos pagados indebidamente el Órgano Interno de Control procederá a la elaboración y presentación del Informe de Irregularidades Detectadas.

PREVENTIVA:

El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, al Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, al Jefe del Departamento de Construcción, Jefe del Departamento de Costos y al Residente de la Obra observada para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento en la revisión y autorización de las estimaciones, evitando pagos en exceso; así como verificar que en las aperturas técnicas y económicas se rubriquen los documentos señalados por la convocante en las Bases de la Licitación.

El Gerente de Ingeniería debe de fortalecer la supervisión respecto del cumplimiento de los controles internos en las funciones de los servidores públicos responsables del proceso; principalmente del Coordinador de Obra que funge como Residente de conformidad con los Numerales 5.5 y 5.8 del procedimiento **API-VER-GI-P-03** y Numerales 5.1 y 5.8 del **API-VER-GI-P-03** del Sistema de Gestión Integral y respecto de la revisión de los generadores y estimaciones de obras y el **API-VER-GI-I-04** Seguimiento y control de contratos, Numeral 1.1, 1.2 y 1.3.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	2 DE 7
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	SEIS
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	\$2,730.4 (miles)
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente: de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.</p> <p>En las bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas API-GI-C-10-2020, numeral 14. Apertura de proposiciones (Técnicas y económicas), se indica que el representante designado por los licitantes en el acto rubricará el Programa de ejecución general de los trabajos (Documento PE-03) y catálogo de conceptos (Documento PE-08), en los que se consignen los precios y el importe de los trabajos motivo de la licitación.</p> <p>De la revisión documental e inspección física realizada el 09 de febrero de 2021 de manera conjunta por personal de la Gerencia de Ingeniería, y del OIC de la APIVER, se determinó que en el contrato N° API-GI-CO-62601-023-20 "Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Corporativo USDEM, S.A. de C.V., por \$6,632,016.18 (seis millones seiscientos treinta y dos mil dieciséis pesos 18/100 M.N) sin IVA, con un plazo de ejecución programado del 26 de mayo al 23 de agosto de 2020 (90 días naturales); presentó una reprogramación por entrega tardía del anticipo del 12 de junio al 09 de septiembre de 2020 y una suspensión temporal del 11 de agosto al 15 de octubre de 2020. Por lo que el periodo de ejecución se reprogramó del 12 de junio de 2020 al 14 de octubre de 2020 (156 días naturales). Al respecto, se determinó que se autorizaron y estimaron pagos en exceso por trámites adicionales al</p>	<p>Así como de la responsabilidad a cargo de la Supervisión Externa, contratada para el mismo fin; ya que el Residente debe verificar que la Supervisión Externa revise adecuadamente la razonabilidad de volúmenes presentados en las estimaciones para pago, en cumplimiento a los controles internos del Sistema de Gestión, API-VER-GI-P-13, Numerales 5.3 y 5.5, Numeral 1.1.4, último párrafo del procedimiento de adjudicación de contratos API-VER-GI-I-03, respecto de verificar que los catálogos de conceptos coincidan el presupuesto base del Departamento que los realizó.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p> <p>Fecha de la firma de la cédula: <u>5 - Mar - 2021</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>12 - Mayo - 2021</u></p> <p>GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA Gerente de Ingeniería</p>

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

3 DE 7
01/2021
SEIS
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$2,730.4 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

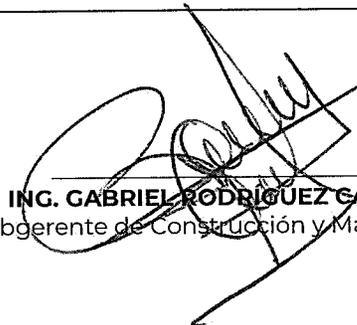
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

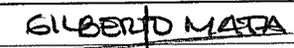
OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Sindicado Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), por **\$2,730,470.00** (dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N) sin IVA, como se describe:

1. Se verificó que el 17 de abril de 2020, se subió en el expediente N°2096585, el Documento PE-08, catálogo con la descripción de 14 conceptos que formarían parte de la propuesta económica a licitar de la obra "Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores", en la plataforma del CompraNet.
2. Con fecha 24 de abril de 2020, el Gerente de Ingeniería informó mediante circular aclaratoria N°1 de la invitación a cuando menos tres personas N°API-GI-C10-2020, sobre la modificación del catálogo de conceptos y especificaciones particulares, cuyos archivos remiten a su descargo en la liga: http://apicloud.puertodeveracruz.com.mx/publicaciones/GI/Calidad_Ambiental/10-2020, sin embargo, dichos cambios no fueron publicados en el CompraNet, y la liga indica que el documento web ya no se encuentra disponible para su descargo.
3. Se detectó que el Documento PE-08 "catálogo de conceptos", carece de rúbricas del servidor público que designó la APIVER, así como del representante del licitante designado para tal efecto, toda vez que se constató que en dicho documento únicamente firma del licitante que suscribió la propuesta "Corporativo USDEM, S.A. de C.V.", en el cual se constató que se adicionaron cuatro conceptos con códigos N°3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.


ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
Subgerente de Construcción y Mantenimiento


GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	4 DE 7
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	SEIS
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	\$2,730.4 (miles)
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

4. Se verificó que en las estimaciones N°2 y 3, se pagaron los conceptos con códigos N°3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, pago al SUTERM por concepto de desplazamiento de mano de obra para los trabajos de construcción de obra electromecánica en:

- Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores.
- Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.
- Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Rio Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.
- Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de graneles en la modernización del Puerto de Veracruz.

Cabe señalar, que tres de cuatro de conceptos de pago a la SUTERM, corresponden a obras eléctricas distintas al objeto del contrato N°API-GI-CO-62601-023-20, identificadas con los números de contratos N°API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19 y API-GI-CO-62601-022-20. Asimismo, con el análisis al expediente unitario de obra, se detectó que en las estimaciones N° 2 y 3, la Gerencia de Ingeniería, no integró el soporte del pago de los trámites.

5. Mediante oficio N°09182/OIC/AAI/088/2021 del 18 de febrero de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control, requirió los cuatro pagos, sin que la Entidad atendiera a la solicitud.

La obra presentó un avance físico y financiero del 75.72% y un periodo de ejecución en la estimación número 3 del 15 al 30 de octubre de 2020, por lo

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



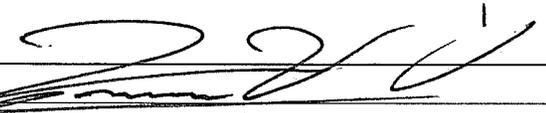
FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

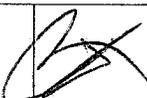
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	5 DE 7
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	SEIS
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	\$2,730.4 (miles)
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>que se detectó que tres meses después de la última estimación, la Gerencia de Ingeniería no entregó las estimaciones subsecuentes, aún y cuando el periodo de ejecución reprogramado feneció el 14 de noviembre de 2020. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida administrativamente.</p> <p>En conclusión, el APIVER suscribió siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, en un contrato se autorizaron pagos en exceso por \$2,730,470.00 (dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N) sin IVA, por concepto de desplazamiento de mano de obra para los trabajos de construcción de cuatro obras electromecánicas, de las cuales tres corresponden a diferentes contratos de obra eléctrica. Ver detalle en Anexo 1 adjunto a la presente cédula de observaciones.</p> <p>Asimismo, no presentó el soporte de los pagos y tales conceptos fueron adicionados al catálogo de conceptos inicial sin subirse al CompraNet. Además, se constató que el documento PE-08, no presentó las rubricas del servidor público que designó la APIVER en la apertura técnica y económica, así como del representante del licitante designado para tal efecto, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); 37, fracción II, 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo párrafo, de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I y IX, 131, 132, del RLOPSRM; Cláusula Décima Segunda, último párrafo, del contrato número API-GI-CO-62601-023-20 y Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas API-GI-C-10-2020, numeral 14. Apertura de proposiciones (técnicas y económicas).</p> <p>CAUSA:</p>	

<p>GILBERTO MATA ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>	 <p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFE DE GRUPO</p>
--	--



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:

NÚMERO AUDITORÍA:

NÚMERO DE OBSERVACIÓN:

MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)

MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)

MONTO POR ACLARAR:

MONTO POR RECUPERAR:

RIESGO:

6 DE 7

01/2021

SEIS

\$44,123.9 (miles)

\$44,128.9 (miles)

N.A.

\$2,730.4 (miles)

MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Deficiencias en el Área de Concursos y Contratos en la etapa de licitación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Deficiencias en el Área de Costos al en la evaluación de las propuestas recibidas.

Deficiencias en la supervisión y control por parte de las Residencias de obra y/o Supervisión Externa, al aprobar pagos en exceso.

EFFECTO:

Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos federales y posible incumplimiento de metas.

Reintegro por pagos en exceso.

Posible daño al erario público.

Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).

Artículos 37, fracción II, 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).

Artículos 112, 113, fracciones, I y IX, 131, 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

GM

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

7 DE 7
01/2021
SEIS
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$2,730.4 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

26/07/2010).

Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Numeral 4.2, 4.2.1.3, 4.2.1.4 y 4.4 Autorización de estimaciones (Última reforma 02/11/2017).

Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:

- Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numerales 7 y 12.
- Departamento de Construcción, Numerales 3 y 11.
- Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 4 y 13.
- Departamento de Costos, Numerales 2, 3 y 8.

Fracciones XV, XX, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) y XXI, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la API.

Cláusula Décima Segunda, último párrafo del contrato número API-GI-CO-62601-023-20.

Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas API-GI-C-10-2020, numeral 14. Apertura de proposiciones (técnicas y económicas).

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

1 DE 11
01/2021
SIETE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$1,020.9 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

OBSERVACIÓN N° 07. PAGOS IMPROCEDENTES.

En los artículos 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 131 de su Reglamento, se establece que, tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes; el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Asimismo, en los artículos 53, primer y segundo párrafos, de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I, VII y IX y 132, del RLOPSRM, se señala que las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra, la cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, verificando que cada una cuente con la documentación soporte para su aprobación como los números generadores que las respalden, entre otros. Así como, vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los términos de referencia y alcances de los servicios.

En las Cláusulas Décima y Décima primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20, se indica que el contratista se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.

En los artículos 24, fracción I y 251, del RLOPSRM, se estipula que las dependencias y entidades sólo iniciarán la ejecución de obras o servicios, ya sea por administración directa o por contrato, cuando cuenten

CORRECTIVA:

El Gerente de Ingeniería deberá tramitar la recuperación de los pagos improcedentes por \$1,020,870.69 (un millón veinte mil ochocientos setenta pesos 69/100 M.N) sin IVA.

En el supuesto de que no se recuperen los montos pagados indebidamente el Órgano Interno de Control procederá a la elaboración y presentación del Informe de Irregularidades Detectadas.

PREVENTIVA:

El Director General en el ámbito de su competencia, deberá instruir al Gerente Jurídico, para supervisar la elaboración de los contratos de obras y servicios, en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normativa aplicable.

El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Subgerente Técnico de Proyectos, al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, a los Jefes de los Departamento de Concursos y Contratos, de Costos y de Construcción, así como a los Residentes de las Obras observadas para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento en la revisión y autorización de las estimaciones, evitando pagos improcedentes, y que se realicen contrataciones de servicios relacionados a las obras públicas (Supervisión Externa), sin tener los términos de referencia.

El Gerente de Ingeniería **debe de fortalecer la supervisión** respecto del cumplimiento de los controles internos en las funciones de los servidores públicos responsables del proceso de Supervisión de proyectos de conformidad con el numeral 5.8 del procedimiento de elaboración de proyectos ejecutivos API-VER-GI-P-01, para que revise que se cumpla con

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

2 DE 11
01/2021
SIETE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$1,020.9 (miles)
MEDIO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

tratándose de servicios con los términos de referencia; los programas de prestación de servicios; la plantilla y organigrama del personal, y el presupuesto de los trabajos. Por lo tanto, los términos de referencia es el documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objeto del servicio.

En el artículo 46, fracción V, de la LOPSRM, se establece que los contratos de obras públicas y servicios contendrán, en lo aplicable: la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, los términos de referencia.

En los artículos 53, segundo párrafo de la LOPSRM, se indica que los contratos de supervisión con terceros, deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.

En el artículo 116, del RLOPSRM, se señala que cuando la supervisión sea realizada terceros, se observará que en los términos de referencia como en el contrato se especifiquen los productos o los documentos esperados y su forma de presentación. Entre los documentos señalados, deberán incluirse los informes que serán presentados con la periodicidad establecida por la convocante, los cuales serán el respaldo de las estimaciones con los siguientes aspectos mínimos: las variaciones del avance físico y financiero de la obra; los reportes de cumplimiento de los programas; las minutas de trabajo; los cambios efectuados o por efectuar al proyecto; las pruebas de laboratorio realizadas; los comentarios de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones.

Se revisaron los siete expedientes unitarios de las obras y proyectos de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por un importe contratado de \$44,128,895.55 (cuarenta y cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N) sin IVA, identificándose que para la ejecución de

los términos de referencia y los requerimientos técnicos del proyecto según aplique. Así como, del numeral 5.10, del procedimiento de adjudicación de contratos API-VER-GI-P-02, respecto de **elaborar un contrato con apego a la normativa aplicable**. Además, de las Residencias de Obra de conformidad con el numeral 5.8 del procedimiento del Sistema de Gestión Integral API-VER-GI-P-13 respecto de la **revisión de los generadores y estimaciones de obras** y el API-VER-GI-I-04 Seguimiento y control de contratos numeral 1.1, ya que el Residente debe verificar que la Supervisión Externa revise adecuadamente la razonabilidad de volúmenes presentados en las estimaciones para pago.

Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Fecha de la firma de la cédula: 5-Mar-2021

Fecha compromiso: 12-May-2021

GERENCIA DE INGENIERÍA.

ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA
Gerente de Ingeniería

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

3 DE 11
01/2021
SIETE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$1,020.9 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

cuatro contratos de obra N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20, la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (API), suscribió tres contratos de Supervisión Externa, como se indica:

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		CONTRATOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA	
Número	Descripción	Número	Descripción
API-GI-CO-62601-053-19	Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CS-62601-006-20	Supervisión técnica de la construcción de canalización troncal para circuitos de media tensión, proveniente de SE Río Medio a SE APIVER Bahía Norte.
API-GI-CO-62601-054-19	Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.		
API-GI-CO-62601-022-20	Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CS-62903-020-20	Supervisión técnica Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.
API-GI-CO-62601-023-20	Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores.	API-GI-CS-62903-013-20	Servicios de supervisión para los trabajos de Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores.



ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
Subgerente de Construcción y Mantenimiento

Mediante oficio N°09182/OIC/AAI/086/2021 del 17 de febrero de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control, requirió los **términos de referencia** que deberían de precisar el objeto y alcances de los servicios; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.

Con base en lo anterior, mediante Memorándum N°API VER-SCM/047/2021 del 19 de febrero de 2021, el Enlace para atender la auditoría, el Subgerente de Construcción y Mantenimiento, entregó Memorándum N° API VER-S-T-

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR



LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	4 DE 11
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	SIETE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	\$1,020.9 (miles)
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>P-042/2021 del 19 de febrero de 2021 suscrito por el Gerente de Ingeniería, por medio del cual se adjuntan las Normas de ejecución de supervisión de obras, especificaciones y tabuladores para determinar los sueldos y honorarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).</p> <p>Al respecto, se detectó que el requisitado de los contratos de Supervisión Externa API-GI-CS-62601-006-20, API-GI-CS-62903-020-20 y API-GI-CS-62903-013-20, no se encuentran alineados a la LOPSRM, toda vez que incumplen con el artículo 46, fracción V, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, tratándose de servicios, los términos de referencia.</p> <p>Es importante señalar que los términos de referencia presentados al OIC, corresponden a la SCT y no se encuentran rubricados por los servidores públicos y las empresas contratistas adjudicadas de los tres contratos de supervisión externa.</p> <p>Del análisis realizado a los siete expedientes de obras públicas y servicios seleccionados en la muestra, se constató que la Entidad realizó pagos impropcedentes en Supervisión Externa, por \$1,020,870.69 (un millón veinte mil ochocientos setenta pesos 69/100 M.N) sin IVA, como se describe a continuación por contrato:</p> <p>1. N° API-GI-CS-62601-006-20, Supervisión técnica de la construcción de canalización troncal para circuitos de media tensión, proveniente de SE Río Medio a SE APIVER Bahía Norte., adjudicado de manera directa a la empresa Promotora y Comercializadora ALGARCA, S.A. de C.V., por \$706,474.23 (setecientos seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 23/100 M.N) sin IVA, se verificó que:</p>	

~~GILBERTO MATA~~

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

~~LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS~~

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

5 DE 11
01/2021
SIETE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$1,020.9 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- La Gerencia de Ingeniería y la de Administración y Finanzas presentaron al OIC, las estimaciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y sus pagos, con un avance físico y financiero del 100%, sin embargo, como resultado de la inspección física y documental a los expedientes de los contratos **N° API-GI-CO-62601-053-19** y **N°API-GI-CO-62601-054-19**, objeto de los servicios de supervisión, se detectó que las obras no se encuentran terminadas, pese a ello, con relación al importe contratado la Supervisión Externa fue pagada en su totalidad.
- Se constató que los informes mensuales realizados por la Supervisión Externa y entregados como soporte de las ocho estimaciones pagadas, cumplen con uno de siete documentos solicitados en el artículo 116, del RLOPSRM, sin acreditar los seis restantes, como se detalla en el **Anexo 1** adjunto a la presente cédula de observaciones.
- Se detectó que en el presupuesto base suscrito por el Departamento de Costos, se solicitaron seis actividades englobadas en el concepto único N°1, mismas que presentó la empresa en su presupuesto contratado, sin embargo, se verificó que la empresa Promotora y Comercializadora ALGARCA, S.A. de C.V., cumple con dos actividades, en dos el cumplimiento es parcial, y en las dos restantes no dio cumplimiento, como se indica en el **Anexo 1**.
- Se constató que los contratos API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19, objeto de la Supervisión, fueron suspendidos temporalmente durante los periodos del 16 de mayo al 30 de

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

VICTOR MANUEL GARCIA VANEGAS
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

6 DE 11
01/2021
SIETE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$1,020.9 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

septiembre de 2020 y del 01 de julio de 2020 sin fecha probable de reanudación de los trabajos, respectivamente, sin embargo, durante dichos periodos la Supervisión Externa continuó estimando, como se detalla a continuación:

API-GI-CS-62601-006-20				API-GI-CO-62601-053-19	API-GI-CO-62601-054-19
Estimaciones					
#	Del	Al	Importe		
1	27/03/2020	25/04/2020	\$110,512.76	Suspensión del 16/05/2020 al 30/09/2020	Suspensión del 01/07/2020 sin fecha probable de reanudación
2	26/04/2020	26/05/2020	\$110,512.76		
3	27/05/2020	25/06/2020	\$110,512.76		
4	26/06/2020	26/07/2020	\$110,512.76		
5	27/07/2020	26/08/2020	\$110,512.76		
6	27/08/2020	15/09/2020	\$55,256.38		
7	16/09/2020	30/09/2020	\$55,256.38		
8	01/10/2020	25/10/2020	\$110,512.64		

- Con base en lo anterior, se determinaron **pagos improcedentes por \$706,474.23** (setecientos seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 23/100 M.N) sin IVA, debido a que el contratista no acreditó el cumplimiento cabal de las actividades propias de la Supervisión Externa de conformidad a la normativa aplicable, aunado a que dicho contrato fue pagado en su totalidad, aún y cuando las obras que constaban de su supervisión no se encuentran concluidas y durante sus suspensiones, continuó estimando.

2. En el contrato N° API-GI-CS-62903-013-20, Servicios de supervisión para los trabajos de recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores, adjudicado de manera directa

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

7 DE 11
01/2021
SIETE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$1,020.9 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

a la empresa Ingeniería y Construcciones Arellano, S.A. de C.V., por \$314,396.46 (trescientos catorce mil trescientos noventa y seis pesos 46/100 M.N) sin IVA, se verificó que:

- La Gerencia de Ingeniería y la de Administración y Finanzas presentaron al OIC, las estimaciones 1, 2, 3, 4 y sus pagos, con un avance físico y financiero del 100%, sin embargo, como resultado de la inspección física y documental al expediente del contrato N° **API-GI-CO-62601-023-20** objeto de los servicios de supervisión, se detectó que la obra administrativamente no se encuentra terminada, pese a ello, con relación al importe contratado la Supervisión Externa fue pagada en su totalidad.
- Se constató que los informes mensuales realizados por la Supervisión Externa y entregados como soporte de las cuatro estimaciones pagadas, cumplen con uno de siete documentos solicitados en el artículo 116, del RLOPSRM, sin acreditar los seis restantes, como se detalla en el **Anexo 2** adjunto a la presente cédula de observaciones.
- Se detectó que en el presupuesto base suscrito por el Departamento de Costos, se solicitaron ocho actividades englobadas en el concepto único N°1, mismas que presentó la empresa en su presupuesto contratado, sin embargo, se verificó que la empresa Ingeniería y Construcciones Arellano, S.A. de C.V., cumple con dos actividades, en dos el cumplimiento es parcial, mientras que en cuatro no dio cumplimiento. Ver **Anexo 2**.
- Con base en lo anterior, se determinaron **pagos improcedentes por \$314,396.46** (trescientos catorce mil trescientos noventa y seis pesos 46/100 M.N) sin IVA, debido a que el contratista no acreditó el cumplimiento cabal de las actividades propias de la

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

8 DE 11
01/2021
SIETE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$1,020.9 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Supervisión Externa de conformidad a la normativa aplicable, aunado a que dicho contrato fue pagado en su totalidad, aún y cuando la obra que constaba de su supervisión no se encuentra concluida administrativamente.

3. En el contrato **N° API-GI-CS-62903-020-20**, Supervisión Técnica Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz., adjudicado de manera directa a la empresa Promotora y Comercializadora ALGARCA, S.A. de C.V., por \$306,981.15 (trescientos seis mil novecientos ochenta y un pesos 15/100 M.N) sin IVA, se verificó que:

- El contrato fue suscrito el 11 de agosto 2020, con un periodo de ejecución del 17 de agosto 2020 al 14 de noviembre 2020, con el objeto de supervisar el contrato N°API-GI-CO-62601-022-20, con un periodo de ejecución del 21 de mayo 2020 al 18 de agosto 2020. Sin embargo, se detectó que el inicio de los trabajos del contrato de Supervisión Externa es un día natural antes de que fenezca el periodo de ejecución programado de la obra a supervisar.

En conclusión, el APIVER suscribió siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, en dos contratos N°API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20 se autorizaron **pagos improcedentes por \$1,020,870.69** (un millón veinte mil ochocientos setenta pesos 69/100 M.N) sin IVA., debido a que fueron pagados en su totalidad, aún y cuando las obras a supervisar no se encuentran terminadas física y administrativamente, aunado a que presentaron estimaciones en los periodos en que las obras se encuentran suspendidas.

Asimismo, los informes mensuales presentados como soporte de las estimaciones pagadas, no cumplen con la totalidad de las actividades

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	9 DE 11
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	SIETE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	\$1,020.9 (miles)
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>contratadas en el concepto N°1 de sus catálogos de conceptos contratados, aunado a que no presentan los documentos mínimos requeridos en el artículo 116, del RLOPSRM. Además, de que las actividades de las Supervisiones no están apegadas a los Términos de Referencia presentados de la SCT, los cuales no se integran como parte integral de los tres contratos suscritos. Finalmente, se suscribió un contrato de supervisión faltando un día del fenecimiento del periodo contractual de la obra a supervisar, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); 46, fracción V, 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo párrafo, de la LOPSRM; 24, fracción I, 112, 113, fracciones, I, VII y IX, 116, 131, 132 y 251, del RLOPSRM.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Deficiencias en el Área de Técnica de Proyectos, por iniciar la ejecución de obras o servicios, sin los términos de referencia.</p> <p>Deficiencias en el Área de Concursos y Contratos en la etapa de contratación de servicios relacionados con las obras públicas, por suscribir contratos sin contar con los términos de referencia; así como, suscribir contratos días antes de concluir la obra objeto de su supervisión.</p> <p>Deficiencias en la supervisión y control por parte de las Residencias de obra al aprobar pagos improcedentes de Supervisiones Externas que no realizan sus actividades en apego a la normativa aplicable.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Falta de credibilidad en los entregables de las supervisiones realizadas con terceros.</p>	

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Handwritten signature]

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

10 DE 11
01/2021
SIETE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$1,020.9 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos federales.
Reintegro por pagos improcedentes.
Posible daño al erario público.
Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).

Artículos 46, fracción V, 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).

Artículos 24, fracción I, 112, 113, fracciones, I, VII y IX, 116, 131, 132 Y 251, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).

Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.1.3, numerales 6 y 14; 4.2.1.1.3, numeral 2; 4.2.3.3, numeral 1; 4.4 Autorización de estimaciones (Última reforma 02/11/2017).

Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

11 DE 11
01/2021
SIETE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
\$1,020.9 (miles)
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- Gerente Jurídico, Numerales 5 y 17.
- Subgerencia Técnica de Proyectos, Numerales 1, 6, 7, 10 y 14.
- Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numerales 7 y 12.
- Departamento de Costos, Numeral 8.
- Departamento de Concursos y Contratos, Numeral 2, 3, 4, 13.
- Departamento de Construcción, Numeral 3, 5 y 11.

Fracciones XV (Jefe de Departamento de Concursos y Contratos), XX, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) y XXI, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Cláusulas Décima y Décima primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Handwritten signature]

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

1 DE 10
01/2021
OCHO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN N° 08. CONCEPTOS CON CARACTERÍSTICAS CONTRACTUALES DIFERENTES AL PROYECTO EJECUTIVO

En los artículos 53, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se establece que las dependencias designarán al encargado quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas

Asimismo, en los artículos 112 primer párrafo, 113, fracciones I, VI, VII, VIII y XV, 131 del RLOPSRM, se indica que titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos designará al servidor público que fungirá como residente, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; que las funciones de la residencia serán: supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo; vigilar que previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción; revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato; presentar a la dependencia o entidad los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato. Además, que el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

En la Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 se señala que el

CORRECTIVA:

Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.

El Director General, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Gerente de Ingeniería, para que en lo subsecuente se evite las obras no cumplan con las especificaciones requeridas en el proyecto autorizado y la norma aplicable.

El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, al Jefe del Departamento de Construcción y a los Residentes de la Obras observadas, para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento en la ejecución de los trabajos contratados se realice con base en las especificaciones contenidas en el contrato, sus anexos y el proyecto autorizado.

PREVENTIVA:

El Gerente de Ingeniería debe de fortalecer la supervisión respecto del cumplimiento de los controles internos en las funciones de los servidores públicos responsables del proceso; principalmente del Residente de conformidad con el numeral 5.5 del procedimiento del Sistema de Gestión Integral API-VER-GI-P-13 respecto de la vigilar que la contratista cumpla con lo establecido en el contrato; además de los alcances, lineamientos, normas y especificaciones generales, particulares del proyecto autorizado, que apliquen para la ejecución de los trabajos; así como de la responsabilidad a cargo de la Supervisión Externa, contratada para el mismo fin; ya que el Residente debe verificar que la Supervisión Externa

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Signature]
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

2 DE 10
01/2021
OCHO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

contratista se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.

Se revisaron siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, y como resultado de la e inspección física realizada los días 08 y 09 de febrero de 2021 de manera conjunta por personal de la Gerencia de Ingeniería, y del OIC de la APIVER, se detectaron conceptos de contrato ejecutados con características que difieren al proyecto autorizado por la CFE en dos contratos de obra N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, conforme a lo siguiente:

Contrato **N° API-GI-CO-62601-053-19** "Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Corporación Integral BEDROK, S.A. de C.V., por \$10,261,096.06 (diez millones doscientos sesenta y un mil noventa y seis pesos 06/100 M.N) sin IVA. Al respecto, se determinaron conceptos ejecutados con características diferentes a las contractuales a las del proyecto ejecutivo autorizado por la CFE, como se describe:

- 1. Concepto con clave N° 20 "Suministro e instalación de cable de potencia tipo DS con aislamiento XLP-RA para 100%, clase 15 kV, conductor de aluminio con sección de 380 mm². (750 KCM), para ambientes húmedos marca Viakon, Conduflex o similar. Incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución."

Se verificó en la documentación presentada en las bases de la licitación, dentro del Documento PT-04, inciso D), numeral 3. Planos, el cable de potencia solicitado será tipo DS, clase 15 kV, para ambientes húmedos, con **cubierta exterior de PVC color rojo.**

revise adecuadamente la razonabilidad de volúmenes presentados en las estimaciones para pago.

Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Fecha de la firma de la cédula: 5 - Mar - 2021

Fecha compromiso: 12 - May - 2021

GERENCIA DE INGENIERÍA.

ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA
Gerente de Ingeniería

ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERON
Subgerente de Construcción y Mantenimiento

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	3 DE 10
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	OCHO
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Se constató que en el Documento PT-05, inciso B), copia de fichas técnicas de los materiales, se presentó ficha de cable de media tensión XLPE, tipo DS, 5, 15, 25 y 35 kV de la marca Viakon, con la siguiente descripción: Cable monoconductor formado por conductor de cobre suave o aluminio duro 1350 con elementos bloqueadores de humedad, con cubierta de policloruro de vinilo altamente deslizable (PVC).</p> <p>En los planos de proyecto autorizados y firmados por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de la CFE, se especifica en el numeral 3, de la lista de materiales, cable de potencia tipo DS, con conductor de aluminio, cubierta de polietileno en color negro con franjas rojas a todo lo largo del cable, especificación CFE E1000-16, clase 15 kV, aislamiento XLP-RA, con nivel de aislamiento al 100%, calibre 750 KCM, (sección 380 mm²).</p> <p>En el punto 4.7 Cubierta Protectora, de la especificación CFE E1000-16 Cables de Potencia Monopolares de 5kV a 35 kV; en el numeral 4.7.2 se especifica que: "Si la cubierta es de PVC, debe ser color rojo; si es polietileno debe ser negro con franjas rojas a todo lo largo del cable. Estas franjas deberán estar distribuidas uniformemente en la circunferencia del cable y debe ser al menos de 6 mm de ancho".</p> <p>2. Concepto con clave N° 1 "Construcción de banco de ductos de 6 vías bajo arroyo en terreno natural, norma CFE-6PA-PAD, incluye: trazo y nivelación del terreno natural, excavación en terreno natural, compactación de en capas de 20 cm, relleno con material producto de la excavación, carga manual de material producto de la excavación y/o demolición, guiado y limpieza de ductos nuevos (ratoneado), suministro y colocación de tubo PAD de 4", cinta indicadora de peligro de 30 cm de ancho, acarreo de escombro en</p>	

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR



LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	4 DE 10
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	OCHO
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>camión de volteo producto de excavación , señalizaciones de tráfico, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución".</p> <p>Se verificó en la documentación presentada en el las bases de la licitación, dentro del Documento PT-05, inciso B), copia de fichas técnicas de los materiales, en la cual presenta ficha técnica de tubo Conduit uso subterráneo de la marca ADS Mexicana con la siguiente descripción: Tubo Conduit corrugado curvable color rojo de doble pared tipo S con emblema color blanco y pared interior lisa en color rojo, fabricado a partir de compuestos de polietileno virgen de alta densidad (PEAD), presentación en rollos, para sistemas eléctricos subterráneos.</p> <p>En el Documento PT-06 Análisis de Precios Unitarios, se integra tarjeta del precio unitario con clave N° 1 el cual presenta en los materiales con código CMTDF040, tubo PAD corrugado, 102 m en rollo.</p> <p>En los planos de proyecto autorizados y firmados por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de la CFE, se especifica en el numeral 11 y 19 de la lista de materiales, 11 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 101 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros y 19 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 52 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros.</p> <p>En el punto 26. Instalación de Cables de Media Tensión, de las BASES DE DISEÑO ÚNICAS PARA LOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN CFE, numeral 26.2.-Para banco de ductos cuya utilización sea en sistemas de 600 A, deberá usarse sin excepción tubo PAD liso y en sistemas de 200 A, se podrá utilizar tubo PAD liso o corrugado.</p>	

<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>	<p>LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFE DE GRUPO</p>
---	---



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA Nº:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

5 DE 10
01/2021
OCHO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

3. Concepto con clave N° 3 "Construcción de banco de ductos de 6 vías "P6A" en arroyo con pavimento de concreto hidráulico, incluye: suministro y colocación de tubo PAD corrugado de 4", corte de calle y demolición de carpeta de concreto hidráulico de 30 cm, excavación en terreno compactado, relleno con material producto de la excavación, compactación en capas de 20 cm, reposición de calle con concreto hidráulico de $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$, cinta indicadora de peligro de 30 cm de ancho, acarreo de escombros en camión de volteo producto de la demolición, señalizaciones de tráfico, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación".

Se verificó en la documentación presentada en el las bases de la licitación, dentro del Documento PT-05, inciso B) Copia de fichas técnicas de los materiales, en la cual presenta ficha técnica de tubo Conduit uso subterráneo de la marca ADS Mexicana con la siguiente descripción: **Tubo Conduit corrugado** curvable color rojo de doble pared tipo S con emblema color blanco y pared interior lisa en color rojo, fabricado a partir de compuestos de polietileno virgen de alta densidad (PEAD), presentación en rollos, para sistemas eléctricos subterráneos.

En el Documento PT-06 Análisis de Precios Unitarios, presenta tarjeta del precio unitario con clave N° 3 el cual presenta en los materiales con código CMTDF040, **tubo PAD corrugado**, 102 m en rollo.

En los planos de proyecto autorizados y firmados por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de la CFE, se especifica en el numeral 11 y 19 de la lista de materiales, 11 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 101 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros y 19 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 52 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

6 DE 10
01/2021
OCHO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

En el punto 26. Instalación de Cables de Media Tensión, de las BASES DE DISEÑO ÚNICAS PARA LOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN CFE, numeral **26.2.-Para banco de ductos cuya utilización sea en sistemas de 600 A, deberá usarse sin excepción tubo PAD liso** y en sistemas de 200 A, se podrá utilizar tubo PAD liso o corrugado.

Contrato **N° API-GI-CO-62601-054-19** "Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., por \$12,502,853.62 (doce millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N) sin IVA. Al respecto, se determinaron conceptos ejecutados con características diferentes a las contractuales a las del proyecto ejecutivo autorizado por la CFE, como se describe:

1. Concepto con clave N° 15 "Suministro e instalación de cable de potencia tipo DS con aislamiento XLP-RA para 100%, clase 15 kV, conductor de aluminio con sección de 380 mm². (750 KCM), para ambientes húmedos marca Viakon, Condumex o similar. Incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución".

Se verificó en la documentación presentada en el las bases de la licitación, dentro del Documento PT-04, inciso D), numeral 3. Planos, el cable de potencia solicitado será tipo DS, clase 15 kV, para ambientes húmedos, con **cubierta exterior de PVC color rojo**.

Se verifica en el Documento PT-05, inciso B) Copia de fichas técnicas de los materiales, en la cual presenta ficha del cable de

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

media tensión 15 a 35 kV de la empresa Conductores del Norte, con la siguiente descripción: Cable monoconductor formado por conductor de cobre suave o aluminio duro 1350 y **cubierta de policloruro de vinilo (PVC)**.

En los planos de proyecto autorizados y firmados por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de la CFE, se especifica en el numeral 3, de la lista de materiales, Cable de potencia tipo DS, con conductor de aluminio, **cubierta de polietileno en color negro con franjas rojas a todo lo largo del cable, especificación CFE E1000-16**, clase 15 kV, aislamiento XLP-RA, con nivel de aislamiento al 100%, calibre 750 KCM, (sección 380 mm²).

En el punto 4.7 Cubierta Protectora, de la especificación CFE E1000-16 Cables de Potencia Monopolares de 5kV a 35 kV; en el numeral 4.7.2 se especifica que: "Si la cubierta es de PVC, debe ser color rojo; **si es polietileno debe ser negro con franjas rojas a todo lo largo del cable**. Estas franjas deberán estar distribuidas uniformemente en la circunferencia del cable y debe ser al menos de 6 mm de ancho".

2. Concepto con clave N° 2 "Construcción de banco de ductos de 6 vías bajo arroyo en terreno natural, norma CFE-6PA-PAD, incluye: trazo, excavación en terreno natural, suministro y colocación de tubo PAD de 4", relleno con material producto de la excavación, compactación de en capas de 20 cm, cinta indicadora de peligro de 30 cm de ancho, acarreo de escombros en camión de volteo producto de excavación, señalizaciones de tráfico, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución".

Se verificó en la documentación presentada en el las bases de la licitación, dentro del Documento PT-05, inciso B) Copia de fichas técnicas de los materiales, en la cual presenta ficha técnica de tubo

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

8 DE 10
01/2021
OCHO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Conduit uso subterráneo de la marca ADS Mexicana con la siguiente descripción: **Tubo Conduit corrugado** curvable color rojo de doble pared tipo S con emblema color blanco y pared interior lisa en color rojo, fabricado a partir de compuestos de polietileno virgen de alta densidad (PEAD), presentación en rollos, para sistemas eléctricos subterráneos.

En el Documento PT-06 Análisis de Precios Unitarios, presenta tarjeta del precio unitario con clave N° 2 el cual presenta en los materiales con código RM-001, **tubo de polietileno de alta densidad (PAD) corrugado de 4"**.

En los planos de proyecto autorizados y firmados por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de la CFE, se especifica en el numeral 11 y 19 de la lista de materiales, 11 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 101 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros y 19 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 52 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros.

En el punto 26. Instalación de Cables de Media Tensión, de las BASES DE DISEÑO ÚNICAS PARA LOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN CFE, numeral **26.2.-Para banco de ductos cuya utilización sea en sistemas de 600 A, deberá usarse sin excepción tubo PAD liso** y en sistemas de 200 A, se podrá utilizar tubo PAD liso o corrugado.

En conclusión, el APIVER suscribió siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, en dos se ejecutaron **conceptos con características contractuales que difieren a las especificaciones contenidas en proyecto ejecutivo**, en incumplimiento a los artículos 53, primer de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I, VI, VII, VIII y XIV y 131 del RLOPSRM; Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

[Signature]
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

9 DE 10
01/2021
OCHO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19.

CAUSA:

Iniciar las obras públicas, sin contar con los proyectos ejecutivos autorizados por las instancias normativas y especificaciones.

Deficiencias en la supervisión y control por parte de las Residencias de obra y/o Supervisión Externa, al aprobar el pago de conceptos de obra que no corresponden a las características autorizadas por la Instancia normativa.

EFECTO:

Obras que no sean recibidas por la CFE por incumplimiento a las especificaciones del proyecto autorizado.

Disminución de la vida útil de la obra.

Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).

Artículos 53, primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).

Artículos 112, 113, fracciones, I, VI, VII, VIII y XIV y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).

Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Numeral 4.3 Ejecución de los trabajos

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

10 DE 10
01/2021
OCHO
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

(Última reforma 02/11//2017).

Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:

- Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, Numerales 9 y 13
- Subgerencia Técnica de Proyectos, Numeral 10
- Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numerales 3 y 12.
- Departamento de Construcción, Numeral 11.

Fracciones XV, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) y XXI, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Signature]
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



HOJA N°:	1 DE 9
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	NUEVE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

OBSERVACIÓN N° 9. INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS).

En los artículos 53, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se indica que las dependencias designarán al encargado quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. Además, en los artículos 113, fracciones I, VI, primer párrafo, y VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), se indica que las funciones de la residencia serán: supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos, vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo; así como vigilar que previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción.

Asimismo, en los artículos 64 primer párrafo, 66, primer y segundo párrafos, 67, 68 de la LOPSRM y 96, de su reglamento, se señala que el contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; los trabajos se garantizaran durante un periodo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones. Por lo tanto, la dependencia deberá hacerlo de conocimiento a la afianzadora, para que este haga las reparaciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días naturales. Por lo que el contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y

CORRECTIVA:

El Gerente de Ingeniería deberá proporcionar evidencia documental que desvirtúe los hechos observados por realizar la ejecución de cuatro contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del ejercicio 2019 y 2020, en que los trabajos no se ejecutaron con la calidad y especificaciones contraídas, y en su caso, resarcir los daños a fin de dar cumplimiento a los artículos 53, primer párrafo, 64 primer párrafo, 66, primero y segundo párrafos, 67 y 68, de la LOPSRM; 96, 113, fracciones I, VI, primer párrafo, y VIII, 131, del RLOPSRM; Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 y Décima Segunda, último párrafo de los contratos números API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20.

En el supuesto de que no se reparen los trabajos mal ejecutados conforme a normas y proyecto autorizado, el Órgano Interno de Control procederá a la elaboración y presentación del Informe de Irregularidades Detectadas.

Por lo que respecta a las particularidades observadas en los contratos:

1. N° API-GI-CO-62601-053-19, ejecutado por el contratista, Corporación Integral BEDROK, S.A. de C.V., deficiencia **1, c).**
2. N° API-GI-CO-62601-054-19 ejecutado por la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., deficiencia **2, a).**
3. N° API-GI-CO-62601-022 ejecutado por el contratista Ingeniería Perico, S.A. de C.V, deficiencia **3, b).**
4. N° API-GI-CO-62601-022-20 ejecutado por la empresa Corporativo USDEM, S.A. de C.V, deficiencia **4, a).**

Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	2 DE 9
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	NUEVE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes y que, una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, las dependencias o entidades vigilarán que la unidad que debe operarla reciba oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación.</p> <p>En la Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 y Décima Segunda, último párrafo de los contratos números API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20, se señala que el contratista se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.</p> <p>Mediante oficio N° 09182/OIC/004/2021 del 06 de enero del 2021, suscrito por el Titular de Órgano Interno de Control (OIC) de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V (APIVER), se le comunicó al Gerente de Ingeniería de la APIVER, la notificación de la Visita de Inspección N° VI-01/2021, clave 230.- Obra Pública y para la revisión se seleccionaron como muestra siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por un importe contratado total de \$44,128,895.55 (cuarenta y cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N) sin IVA, Identificándose la ejecución de cuatro contratos de obra N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20, por un importe contratado total de \$42,801,043.71 (cuarenta y dos millones ochocientos un mil cuarenta y tres pesos 71/100 M.N) sin IVA., e inspección física realizada los días 08 y 09 de febrero de 2021 de manera conjunta por personal de la Gerencia de Ingeniería, y del OIC de la APIVER, se detectaron deficiencias técnicas en la ejecución de los trabajos, como se describe:</p>	<p>procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, al Subgerente Técnico de Proyectos, al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, al Jefe de Departamento de Construcción y a los Residentes de las Obras observadas para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento, en la toma de decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, así como la supervisión, vigilancia, control y revisión en la ejecución de los trabajos, en apego al debido cumplimiento de sus funciones.</p> <p>El Gerente de Ingeniería debe de fortalecer la supervisión respecto del cumplimiento de los controles internos en las funciones de los servidores públicos responsables del proceso; principalmente del Residente de conformidad con el numeral 5.5 del procedimiento del Sistema de Gestión Integral API-VER-GI-P-13, respecto que el Residente de la obra, y en su caso, la Supervisión Externa, son responsables de vigilar que la contratista cumpla con lo establecido en el contrato, vigilando además, los alcances, lineamientos, normas y especificaciones que apliquen para la ejecución de los trabajos.</p> <p>numeral 5.8 del procedimiento del Sistema de Gestión Integral API-VER-GI-P-13 respecto de la revisión de los generadores y estimaciones de obras y el API-VER-GI-04 Seguimiento y control de contratos numeral 1.1, así como de la responsabilidad a cargo de la Supervisión Externa, contratada para el mismo fin; ya que el Residente debe verificar que la Supervisión Externa revise adecuadamente la razonabilidad de volúmenes presentados en las estimaciones para pago.</p>

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

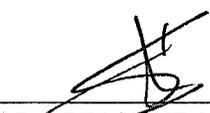
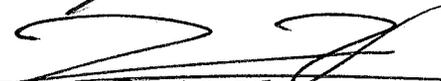
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	3 DE 9
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	NUEVE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>1. Contrato N° API-GI-CO-62601-053-19 "Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Corporación Integral BEDROK, S.A. de C.V., por \$10,261,096.06 (diez millones doscientos sesenta y un mil noventa y seis pesos 06/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 19 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020 (180 días naturales), con un convenio modificatorio de ampliación de plazo N° API-GI-CO-62601-053-19-1 (II-029-2020-G.I.), por 39 días naturales y una suspensión temporal del 16 de mayo de 2020 al 30 de septiembre de 2020. Por lo que el periodo de ejecución se reprogramó del 19 de diciembre de 2019 al 09 de diciembre de 2020 (357 días naturales). Al respecto, se determinaron conceptos de obra ejecutados con deficiencias técnicas como se describe:</p> <p>a) 11 conexiones a tierra presentan deficiencias en el dobléz y/o bayoneteo del cable de cobre desnudo en la instalación del sistema de tierras a pozos de visita de concreto armado tipo P y L, del concepto número 9 y a registros de concreto armado tipo 4, del concepto número 10.</p> <p>b) 1 pozo de visita H96 tipo "L" se presenta asolvamiento de agua</p> <p>c) 8 tramos sobrepasan la norma de 100 metros entre pozos o registros, establecidas en los planos de proyecto. Los tramos ubicados son H86-H87, H94-H95, H95-H96, H96-H98, H100-H101, H104-H105, H106-H107, H109-H111.</p> <p>Se integra Anexo 1 con reporte fotográfico con las deficiencias detectadas.</p> <p style="text-align: center;">GILBERTO MATA</p>	<p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p> <p>Fecha de la firma de la cédula: <u>5 - Mar - 2021</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>12 - May - 2021</u></p> <p style="text-align: center;">GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p style="text-align: center;"> _____ ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA Gerente de Ingeniería</p> <p style="text-align: center;"> _____ ING. GABRIEL RODRIGUEZ CALDERON Subgerente de Construcción y Mantenimiento</p> <p style="text-align: center;"> _____ LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS Titular del Órgano Interno de Control JEFE DE GRUPO</p>

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR	LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFE DE GRUPO
---	--



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

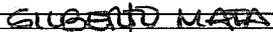
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	4 DE 9
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	NUEVE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2, 3 y 4 con un avance físico del 96% y financiero del 95.53% y un periodo de ejecución en la estimación número 4 del 16 de marzo al 15 de mayo de 2020, por lo que se detectó que ocho meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes, aún y cuando el periodo de ejecución reprogramado feneció el 09 de diciembre de 2020. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.</p> <p>2. Contrato N° API-GI-CO-62601-054-19 "Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., por \$12,502,853.62 (doce millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 20 de diciembre de 2019 al 16 de junio de 2020 (180 días naturales), presentó suspensión temporal del 01 de julio de 2020, sin fecha probable de reanudación. Al respecto, se determinaron conceptos de obra ejecutados con deficiencias técnicas como se describe:</p> <p>a) 56 registros y pozos eléctricos no están conectados al sistema de tierras.</p> <p>b) 8 registros y/o pozos eléctricos se ubican cerca del sistema de riego entre 28 y 50 cm de separación.</p> <p>c) 4 tramos rebasan la norma de 100 metros entre pozos o registros, establecidas en los planos de proyecto; los tramos ubicados son H34-H35, H44-H45, H55-H56, H57-H58.</p>	


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR




LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 JEFE DE GRUPO





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	5 DE 9
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	NUEVE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>d) 2 registros presentaron daños en la cubierta del cable de potencia ya que cruza directamente sobre la varilla copperweld. Registros H04 y H10.</p> <p>Se integra Anexo 2 con reporte fotográfico con las deficiencias detectadas. Asimismo, se verificó que administrativamente la obra se encuentra no se encuentra concluida.</p> <p>Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con un avance físico del 86% y financiero del 85.85% y un periodo de ejecución en la estimación número 7 del 01 al 30 de junio de 2020, por lo que se detectó que siete meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.</p> <p>3. Contrato N° API-GI-CO-62601-022-20 "Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Ingeniería Perico, S.A. de C.V., por \$ 13,405,077.85 (trece millones cuatrocientos cinco mil setenta y siete pesos 85/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 21 de mayo de 2020 al 18 de agosto de 2020 (90 días naturales), presentó suspensión temporal del 16 de julio de 2020 al 01 de diciembre de 2020. Por lo que el periodo de ejecución se reprogramó del 21 de mayo de 2020 al 04 de enero de 2021 (229 días naturales). Al respecto, se determinaron conceptos de obra ejecutados con deficiencias técnicas como se describe:</p> <p>a) 2 pozos tipo "P" fueron utilizados como bodega de almacenamiento, para guardar materiales</p>	

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

[Handwritten signature]

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

6 DE 9
01/2021
NUEVE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

b) El cable de potencia que pasa por el registro H36 tipo 4, no se conecta al siguiente registro H37 de tipo 4 y pasa directo al registro H38 tipo 4 sin la presencia de empalmes en el registro H36.

Se integra **Anexo 3** con reporte fotográfico con las deficiencias detectadas. Asimismo, se verificó que administrativamente la obra se encuentra no se encuentra concluida.

Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2, con un avance físico del 35.84% y financiero del 35.854%. y un periodo de ejecución en la estimación número 2 del 22 de junio al 15 de julio de 2020, por lo que se detectó que siete meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.

4. Contrato **N° API-GI-CO-62601-023-20** "Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de contenedores.", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Corporativo USDEM, S.A. de C.V., por \$6,632,016.18 (Seis millones seiscientos treinta y dos mil dieciséis pesos 18/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 26 de mayo de 2020 al 23 de agosto de 2020 (90 días naturales), presentó una reprogramación por entrega tardía del anticipo del 12 de junio de 2020 al 09 de septiembre de 2020, presentó suspensión temporal del 11 de agosto de 2020 al 15 de octubre de 2020. Por lo que el periodo de ejecución se reprogramó del 12 de junio de 2020 al 14 de noviembre de 2020 (156 días naturales). Al respecto, se determinaron conceptos de obra ejecutados con deficiencias técnicas como se describe:

a) 2 tramos rebasan la norma de 100 metros entre pozos o registros,

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	7 DE 9
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	NUEVE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>establecidas en los planos de proyecto; los tramos ubicados son H14-H15 y H41-H42.</p> <p>Se integra Anexo 4 con reporte fotográfico con las deficiencias detectadas. Asimismo, se verificó que administrativamente la obra se encuentra no se encuentra concluida</p> <p>Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2 y 3 con un avance físico del 75.72% y financiero del 75.72% y un periodo de ejecución en la estimación número 2 del 16 al 31 de octubre de 2020, por lo que se detectó que tres meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.</p> <p>En conclusión, el APIVER suscribió cuatro contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, no presenta el finiquito y acta entrega recepción de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-020-20, por lo que administrativamente no se encuentran concluidas; asimismo, los trabajos presentan deficiencias técnicas constructivas de los conceptos contratados y pagados, en incumplimiento de los artículos 53, primer párrafo, 64, primer párrafo 66, primero y segundo párrafos, 67 y 68, de la LOPSRM; 96, 113, fracciones I, VI, primer párrafo, y VIII, 131, del RLOPSRM; Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 y Décima Segunda, último párrafo de los contratos números API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20.</p> <p>CAUSA</p> <p>Incumplimiento a la normativa federal.</p> <p><i>GILBERTO MATA</i></p>	
<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p> <p><i>GJMA</i></p>	<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFE DE GRUPO</p> <p><i>VMG</i></p>



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

8 DE 9
01/2021
NUEVE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a las especificaciones del proyecto autorizado.
Falta de supervisión y control por parte de la residencia de obra, al omitir vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales utilizados en la obra durante la ejecución de los trabajos.

EFFECTO

Obras que no operan adecuadamente y/o en óptimas condiciones.
Disminución de la vida útil de la obra.
Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).

Artículos 53, primer párrafo, 64, primer párrafo, 66, primero y segundo párrafos, 67 y 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Última reforma 13/01/2016).

Artículos 96, 113, fracciones I, VI, primer párrafo, y VIII, 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Última Reforma 26/07/2010).

Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Numeral 4.3 Verificación de la calidad de los trabajos.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

VICTOR MANUEL GARCIA VANEGAS

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	9 DE 9
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	NUEVE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, Numeral 9. - Subgerencia Técnica de Proyectos, Numeral 10. - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numeral 3. - Departamento de Construcción, Objetivo General y Numeral 2. <p>Fracciones XV, XX y XXI, del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 y Décima Segunda, último párrafo de los contratos números API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20.</p>	

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

GM

[Handwritten Signature]

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Handwritten Signature]



ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>OBSERVACIÓN N° 10 INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>En los artículos 60 y 63, de la LOPSRM, se establece que las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida. Además, posterior a la suspensión del contrato harán del conocimiento de su OIC, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe.</p> <p>En el artículo 144, del RLOPSRM se indica que cuando ocurra la suspensión de los trabajos, el servidor público designado por la dependencia lo notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción, por lo tanto, se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión. Asimismo, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.</p> <p>En el artículo 147, fracciones, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del RLOPSRM, se señala que en todos los casos de suspensión de los trabajos se deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo siguiente: los datos de identificación de los trabajos que se suspenderán, las razones o las causas justificadas que dieron origen a la suspensión, la relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Gerente de Ingeniería, para que en lo subsecuente las autorizaciones de suspensiones temporales se realicen por causas debidamente fundamentadas y motivadas, mismas que no podrán ser indefinidas.</p> <p>De igual forma, el Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto por escrito al Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, al Subgerente Técnico de Proyectos, y Coordinadores de Obra, que fungen como Residentes, para que se refuercen los mecanismos de control, con respecto de comunicar al OIC de la suspensión temporal de los trabajos y se realicen las anotaciones correspondientes en la Bitácora. Así como, elaborar y suscribir actas circunstanciadas de suspensión temporal, en las que se hará constar el estado actual de los trabajos señalando fecha probable de reanudación de los trabajos.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Signature]

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Signature]



FUNCIÓN PÚBLICA

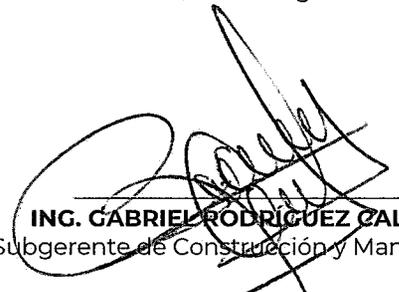
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	2 DE 5
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DIEZ
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>económica en la que se encuentren los trabajos o la parte que se vaya a suspender, debiendo hacer constancia del personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido; el tiempo de duración de la suspensión, las acciones que seguirá la dependencia o entidad, las que deberán asegurar los bienes y el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de los mismos; el programa de ejecución convenido que se aplicará, el cual deberá considerar los diferimientos que origina la suspensión, ajustando sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato, y las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.</p> <p>Se revisaron siete expedientes unitarios de las obras y proyectos ejecutados, de los cuales se constató que seis contratos presentaron actas circunstancias de suspensión total temporal, por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debido a que el APIVER solicitó al contratista Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V., un seccionador de tres vías y tarda de tres a cuatro meses la entrega. 2. Por motivo de espera a la autorización del proyecto por parte de la SCT (cruce subterráneo), en los contratos adjudicados a los contratistas Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., Ingeniería Perico, S.A. de C.V. y de la Supervisión Externa Promotora y Comercializadora ALGARCA, S.A. de C.V. 3. En virtud de que la ejecutora solicitó al contratista Corporativo USDEM, S.A. de C.V., volumen adicional de cable potencia cuyo tiempo de entrega por parte del proveedor es de seis a ocho semanas. 	<p>Fecha de la firma de la cédula: <u>5-Mar-2021</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>12-May-2021</u></p> <p>GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p> ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA Gerente de Ingeniería</p> <p> ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN Subgerente de Construcción y Mantenimiento</p>

<p> ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>	<p> LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFE DE GRUPO</p>
---	--



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	3 DE 5
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DIEZ
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Del Numeral 1 se concluye que, el seccionador de tres vías no fue solicitado por la Entidad en el catálogo contratado debido a que se iniciaron los trabajos sin la autorización por la CFE del proyecto ejecutivo, en el cual es requerido. Por lo tanto, la suspensión es improcedente.

Del Numeral 2, se determinó que dichas suspensiones temporales son improcedentes ya que la razón que dio origen, deriva de la espera en la autorización de cruce por la SCT, al respecto, los artículos 24, último y penúltimo párrafos, de la LOPSRM; 23 y 24, fracción I, del RLOPSRM, indican que las dependencias y entidades sólo iniciarán la ejecución de obras o servicios, ya sea por administración directa o por contrato, cuando cuenten con los proyectos ejecutivos, licencias y permisos necesarios (Hecho observado en la **cédula de observaciones N° 1** "Incumplimiento en el procedimiento de planeación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas").

Por lo que respecta al Numeral 3, la causa de suspensión deriva de solicitud de cantidades adicionales de cable potencia, sin embargo, se verificó en la inspección física del 09 de febrero de 2021 que el contratista Corporativo USDEM, S.A. de C.V., ejecutó 7,181.40 ml de cable potencia v/s 7,650.00 contratados, lo que evidenció que no existen cantidades adicionales y en consecuencia la suspensión temporal es improcedente. Es conveniente precisar que dicho concepto no fue observado, toda vez que aún no se encuentra estimado por el contratista.

Aunado a lo anterior, se detectó que dichas actas circunstanciadas de suspensión no se encuentran debidamente fundamentadas de conformidad al artículo 147, fracciones, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del RLOPSRM, como se detalla por contrato en el **Anexo 1** adjunto a la presente cédula de observaciones.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Signature]
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

4 DE 5
01/2021
DIEZ
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

En conclusión, la Entidad suscribió siete contratos, sin embargo, seis presentaron **Incumplimiento en materia de ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, debido a que las suspensiones temporales fueron motivadas por causas imputables a la APIVER, derivadas de una inadecuada planeación, por lo tanto, se detectó que son improcedentes, aunado a que no están alineadas al RLOPSRM y finalmente, la Entidad no entregó evidencia documental de la designación del(os) servidores públicos facultados para ordenar la suspensión, así como el Informe al OIC, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 63, de la LOPSRM; 144 y 147, fracciones, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del RLOPSRM.

CAUSA:

Desconocimiento a la normativa aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.

Omisión en la revisión de la fundamentación y motivación de las actas circunstanciadas de suspensión temporal.

EFFECTO:

Iniciar los trabajos de ejecución en las obras sin contar con las licencias, permisos y proyectos ejecutivos puede provocar atrasos en la terminación de las obras y suspensiones temporales improcedentes.

Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Handwritten Signature]

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	5 DE 5
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DIEZ
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 60 y 63, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 144, 147, fracciones, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del RLOPSRM, del RLOPSRM, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.5, Suspensión de los trabajos (Última reforma 02/11/2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, Numerales 9 y 15. - Subgerente Técnico de Proyectos, Numerales 10, 13 y 15. 	

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

1 DE 4
01/2021
ONCE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

**OBSERVACIÓN N° 11 INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y
TERMINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS (PENAS CONVENCIONALES).**

En los artículos 46, Bis, de la LOPSRM; 86 primer párrafo, 87 y 88, del RLOPSRM, se indica que las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado, conforme al programa de ejecución convenido, para la conclusión total de las obras, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, una vez cuantificadas, se harán de conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio.

En las cláusulas Décima Octava, primer párrafo, inciso b) y Décima Novena, primer párrafo, inciso b), de los contratos N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20, "Retenciones y Penas convencionales", se establece que la API tendrá la facultad de verificar si los trabajos objetos de los presentes contratos se están ejecutando por los Contratistas de acuerdo al programa calendarizado de ejecución de los trabajos aprobados, para lo cual la API comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor que lo que debió realizarse, la API podrá:

Aplicar para el caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5% del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de conclusión indicada en el

CORRECTIVA:

La Gerencia de Ingeniería, deberá presentar la documentación que acredite la aplicación de penas convencionales a los contratistas conforme al Anexo 1 y/o hacer efectiva las fianzas del cumplimiento de los contratos, para revisión, dictamen y elaboración de cédula de seguimiento correspondiente del Órgano Interno de Control.

Asimismo, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.

PREVENTIVA:

El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Jefe de Departamento de Construcción, al Jefe de Departamento de Mantenimiento y a los Coordinadores de Obra, en carácter de Residentes, para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento para reforzar la vigilancia en los avances físicos contra los programas de ejecución contratados que presentan las empresas contratistas, con ello determinar atrasos y oportunamente aplicar retenciones y/o penas convencionales, según sea el caso.

Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:

NÚMERO AUDITORÍA:

NÚMERO DE OBSERVACIÓN:

MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)

MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)

MONTO POR ACLARAR:

MONTO POR RECUPERAR:

RIESGO:

2 DE 4

01/2021

ONCE

\$44,123.9 (miles)

\$44,128.9 (miles)

N.A.

N.A.

MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

contrato, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa calendarizado de ejecución de los trabajos, los mismos debieron ejecutarse o concluirse.

Con el análisis de la información y documentación contenida en los expedientes de las obras seleccionadas como muestra, se verificó que la Entidad no acreditó la presentación de todas las estimaciones generadas por los trabajos efectivamente ejecutados, aún y cuando los plazos contractuales se encuentran fenecidos, por lo que del resultado obtenido de las inspecciones físicas practicadas los días 08 y 09 de febrero de 2021 a las obras con números de contratos API-GI-CO-62601-053-19 del contratista Corporación Integral BEDROK, S.A. de C.V., API-GI-CO-62601-054-19 de la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., API-GI-CO-62601-022-20 del contratista Ingeniería Perico, S.A. de C.V. y API-GI-CO-62601-023-20 de la empresa Corporativo USDEM, S.A. de C.V., se verificó que no se encuentran concluidas física y administrativamente, con avances físicos estimados del 96%, 86%, 36% y 76%.

Por lo anterior, se determinó que la APIVER, no presentó la evidencia documental que acreditara la **aplicación de las penas convencionales** por el atraso en la ejecución de las obras, tal como se indica en el **Anexo 1**.

Por lo que respecta a los tres contratos de servicios por Supervisión Externa, se determinó que dos con números API-GI-CS-62601-006-20 adjudicado a la empresa Promotora y Comercializadora ALGARCA, S.A. de C.V. y API-GI-CS-62903-013-20 al contratista Ingeniería y Construcciones Arellano S.A. de C.V. se encuentran pagados en su totalidad, aún y cuando las obras a supervisar no se encuentran terminadas física y administrativamente, aunado a que presentaron estimaciones en los periodos en que las obras se encuentran suspendidas, (Hecho observado

Fecha de la firma de la cédula: 5-Mar-2021

Fecha compromiso: 12-May-2021

GERENCIA DE INGENIERÍA.

ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA
Gerente de Ingeniería

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

3 DE 4
01/2021
ONCE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

en la cédula de Observaciones N° 7 pagos improcedentes).

En conclusión, la Entidad suscribió siete contratos, sin embargo, cuatro presentaron **Incumplimiento en la ejecución y terminación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, debido a que se constató que no se encuentran concluidas física y administrativamente, con avances físicos estimados del 96%, 86%, 36% y 76%, aún y cuando sus periodos contractuales fenecieron el 10/12/2020, 17/06/2020, 05/01/2021 y 15/11/2020, en incumplimiento con los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, Bis, de la LOPSRM; 86 primer párrafo, 87 y 88, del RLOPSRM.

CAUSA:

Deficiencias en la supervisión y control por parte de las Residencias de obra, al no realizar las acciones necesarias establecidas en la normatividad aplicable.

EFECTO:

Incumplimiento de las metas programadas; reintegro de recursos, e inicio de responsabilidades administrativas a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

VICTOR MANUEL GARCIA VANEGAS

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

4 DE 4
01/2021
ONCE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 46, Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).

Artículos 86, primer párrafo, 87 y 88, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).

Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.4 Autorización y pago de las estimaciones, 4.4.3, Numeral 2, (Última reforma 02/11/2017).

Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:

- Jefe de Departamento de Construcción, Numerales 2, 3, 5 y 11.
- Jefe de Departamento de Mantenimiento, Numerales 5, 7 y 15.

Fracciones XV (Residente y Jefe de Departamento de Construcción y Mantenimiento. - Aplicación de penas convencionales; Suspensión temporal en todo o en parte. - Residente) y XX, (Supervisor el avance de los trabajos. - Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

[Signature]
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	1 DE 5
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DOCE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>OBSERVACIÓN N° 12. INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS ELECTRÓNICAS Y SEGUIMIENTO A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>En el artículo 123, fracciones XI, XII y XIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), se establece que, para el uso de la Bitácora electrónica, se considerará para asuntos trascendentales; el residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor, deberán resolver y cerrar todas las notas que les correspondan y que el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.</p> <p>En los artículos 125, fracción I, incisos b), d), e), f), g), i), k), fracción II, incisos b), e), f), g), fracción III, incisos a), b) y d) y 133, segundo párrafo, del RLOPSRM; se indica que, en todos los casos, el residente deberá hacer constar en la Bitácora la fecha en que se presentan las estimaciones, su autorización, la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, la autorización de convenios modificatorios, la terminación anticipada del contrato, la sustitución del residente y la terminación de los trabajos.</p> <p>Mientras que al superintendente le obra le corresponderá registrar la solicitud de aprobación de estimaciones, de conceptos no previstos y cantidades adicionales, de convenios modificatorios y el aviso de terminación de los trabajos.</p> <p>Al Supervisor le corresponderá registrar el avance físico y financiero de la obra, el resultado de las pruebas de calidad y los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería en el ámbito de su competencia deberá emitir un exhorto al Subgerente Técnico de Proyectos, para que realice consultas de bitácoras sobre el seguimiento a los avances físicos y financieros, así como a los acontecimientos asentados por los Residentes de las obras, como medida preventiva de que se están llevando a cabo los registros correspondientes. Además, deberá instruir por escrito a los Coordinadores de Obra que fungen como Residentes, para que en lo subsecuente las Bitácoras electrónicas sean aperturadas previo al inicio de los trabajos. Asimismo, para que registren los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos de conformidad al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública y Sistemas de Gestión Procedimiento de construcción y mantenimiento, API-VER-GI-P-03, Numeral 5.4 y Construcción y modernización del puerto API-VER-GI-P-13, Numeral 5.4.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Handwritten signature]

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

2 DE 5
01/2021
DOCE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

En el Capítulo Quinto, numerales 13, fracción VI, 17 y 20 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema BESOP, se señala que Corresponde al Administrador del Ente Público Federal realizar consultas de contratos, bitácoras electrónicas y del seguimiento al avance físico y financiero. Además, indican que el Residente deberá abrir la bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los trabajos establecida en el contrato; además indican que es responsabilidad de los usuarios finales, que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora electrónica se realice de acuerdo a las etapas que señala la LOPSRM, el RLOPSRM y demás normatividad aplicable

Del análisis realizado a los expedientes unitarios de siete contratos, se determinó **incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora electrónica y seguimiento a obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, como se indica a detalle en el Anexo 1 adjunto a la presente cédula de observaciones, y de manera general a continuación:

1. Entre los aspectos relevantes que no registraron los Residentes de las obras y servicios se encuentran: la autorización de estimaciones, de conceptos no previstos y cantidades adicionales, de convenios modificatorios y las suspensiones de trabajos, etc.
2. Los Superintendentes de las obras no asentaron: la solicitud de aprobación de estimaciones, de conceptos no previstos y cantidades adicionales, entre otros.
3. Las Supervisiones Externas no registraron: el avance físico y financiero de las obras, los acuerdos tomados en las juntas de trabajo, etc.

Fecha de la firma de la cédula: 5-Mar-2021

Fecha compromiso: 12-Mar-2021

GERENCIA DE INGENIERÍA.

ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA
Gerente de Ingeniería

ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
Subgerente de Construcción y Mantenimiento

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

3 DE 5
01/2021
DOCE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

4. En cuatro contratos N° API-GI-CO-62601-022-20, API-GI-CO-62601-023-20, API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20 la apertura de la bitácora fue posterior al inicio de los trabajos.
5. En seis contratos N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20, API-GI-CO-62601-023-20, API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20 no se ha cerrado la BESOP, en virtud de que las cuatro obras no se encuentran concluidas y no obstante a que dos contratos de servicios fueron pagados en su totalidad, no presentan cierres administrativos.
6. Cuatro contratos N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20, API-GI-CO-62601-023-20, no presentaron aviso de terminación de los trabajos.

En conclusión, la Entidad llevó a cabo en la ejecución de siete contratos de obras públicas y servicios mediante la elaboración, uso y requisitado de bitácoras; sin embargo, los Residentes, Superintendentes y Supervisiones Externas, omitieron asentar acontecimientos relevantes durante la ejecución de los contratos. Asimismo, en cuatro se abrieron las bitácoras con fecha posterior al inicio de los trabajos, entre otros aspectos, como se indica en el **Anexo 1**.

Por lo anterior, no se estableció el seguimiento oportuno de las obras y/o servicios, en incumplimiento de los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 123, fracciones XI, XII y XIII, 125, fracción I, incisos b), d), e), f), g), i), k), fracción II, incisos b), e), f), g), fracción III, incisos a), b) y d) y 133, segundo párrafo, del RLOPSRM; así como de los numerales 17 y 20 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	4 DE 5
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DOCE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
<p>CAUSA:</p> <p>Incumplimiento a la normativa aplicable en materia de obras públicas y servicios.</p> <p>Deficiente control y supervisión de las residencias, superintendencias y supervisiones de obras y proyectos durante la el inicio y ejecución de los trabajos contratados al omitir asentar acontecimientos relevantes en la BESOP.</p> <p>Falta de transparencia sobre la cronología de los hechos que ocurrieron durante el inicio y ejecución de los trabajos contratados.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Sanciones de carácter administrativas para los Servidores Públicos y Particulares involucrados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 123, fracciones XI, XII y XIII, 125, fracción I, incisos b), d), e), f), g), i), k), fracción II, incisos b), e), f), g), fracción III, incisos a), b) y d) y 133, segundo párrafo, del, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.3 Ejecución de los trabajos, 4.3.1.3, Numerales 7, 11 y 12; 4.3.2 Registro en Bitácora (Última reforma 02/11/2017).</p>		

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

5 DE 5
01/2021
DOCE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:

- Gerente de Ingeniería, Numerales 10 y 13.

Fracciones XV (Residente y Supervisor. - Ejecución de los trabajos; Suspensión temporal en todo o en parte. - Residente) y XX, (Supervisor el avance de los trabajos. - Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Capítulo Quinto, numerales 13, fracción VI, 17 y 20 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema BESOP.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA Nº:	1 DE 8
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	TRECE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>OBSERVACIÓN N° 13. INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>En los artículos 74, penúltimo párrafo y 75, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se establece que las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; y la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ejercicio de sus facultades, podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas que participen en ellos, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.</p> <p>A su vez, los artículos, 114, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 310 de su Reglamento, se indica que se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la SFP; se establece que las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los documentos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la SFP.</p> <p>Para la etapa de adjudicación, en los artículos 44, fracción II, de la LOPSRM y 45, inciso A), fracciones V, VII, VIII, XI, incisos a), b), c) y d) y 61, fracción VI, inciso a), fracción IX, inciso b), de su Reglamento, se señala que en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se invitará a un representante del OIC en la dependencia o entidad. Además, de que estas requerirán que</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá emitir un exhorto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gerente de Administración y Finanzas para que emprenda acciones en la actualización de los Manuales de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V., los perfiles y descriptivos de puesto, así como reforzar la difusión de las responsabilidades en el desempeño de sus funciones de los servidores públicos que incurrieron en la presente observación. Gerente de Ingeniería, Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, Subgerente Técnico de Proyectos, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe de Departamento de Evaluación de Costos, Jefe de Departamento de Costos, Jefe de Departamento de Concursos y Contratos, Jefe de Departamento de Construcción, Jefe de Departamento de Mantenimiento, implementar medidas de control, con el objetivo de contar de manera oportuna con la documentación justificativa del gasto solicitada por las instancias de control y fiscalización competentes, para comprobar la aplicación de los recursos y con ellos transparentar los procesos de adjudicación, licitación, ejecución, terminación de los trabajos y entrega de las obras reforzando la integración de los documentos que deben estar en los expedientes

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

VICTOR MANUEL GARCIA VANEGAS
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

[Handwritten mark]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

2 DE 8
01/2021
TRECE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>la proposición de los licitantes contenga, los siguientes documentos: análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, utilidad propuesta por el licitante, relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales, los programas de erogaciones a costo directo de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipos de instalación permanente, y de la utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. Así como, escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y manifestación a que se refiere el artículo 31, fracción XV del de la LOPSRM.</p> <p>En el artículo 77, primer párrafo, del RLOPSRM, se establece que en todo lo no previsto para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, les serán aplicables, en lo procedente, las disposiciones que prevé este Reglamento para la licitación pública.</p> <p>En la etapa de ejecución, los artículos 50, fracción I, 52, 53, primer y tercer párrafos, 54, 59, 62, fracción IV, de la LOPSRM y 91, cuarto párrafo, 99, 103, 105, primer y segundo párrafos, 107, primer y penúltimo párrafos, 109, 111, 112, primer párrafo, 113, fracción XII, 132, 151, del RLOPSRM, establecen que el otorgamiento del anticipo será motivo para diferir el programa de ejecución pactado; la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles; asimismo, que designarán un servidor público en la residencia de obra y por su parte, los contratistas designarán a un superintendente de construcción; a su vez, las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y que los documentos que deberán acompañarse serán: números generadores, notas de bitácora, croquis y controles de calidad, entre otros; que entre las funciones del Residente de Obra están las de rendir informes,</p>	<p>unitarios en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>3. Gerente Jurídico y Jefe de Departamento de lo Corporativo y Contratos, para que supervisen la actualización de los contratos de obras públicas y servicios, así como promuevan la actualización jurídica y normativa de las diversas áreas de la Entidad, mediante revisión de los ordenamientos legales existentes, para asegurar la operación bajo las normas y lineamientos jurídicos aplicables en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p> <p>Fecha de la firma de la cédula: <u>5-Mar-2021</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>12-May-2021</u></p> <p>GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p> ING. SOKARIS DE LA LUZ ARANDA Gerente de Ingeniería</p>

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

3 DE 8
01/2021
TRECE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

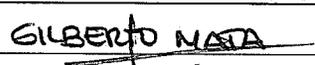
RECOMENDACIONES

así como un informe final; además, se indica que bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar los contratos mediante convenios debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan y las modificaciones en monto o plazo de los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. También, se señala que, en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos y si surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios con la documentación soporte. Además, se establece que en la terminación anticipada se deberá levantar un acta circunstanciada.

En la terminación de los trabajos, los artículos 64, primer y segundo párrafo, 66, primer y segundo párrafos y 68, de la LOPSRM; 90, séptimo párrafo, 95, 164, 166, 168, 169, 170 y 172, del RLOPSRM, señalan que el contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos, al finalizar la verificación de los trabajos, contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física donde se levantará el acta correspondiente y recibidos físicamente los trabajos, las partes en un plazo no mayor de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito que será notificado por la entidad al contratista; concluidos los trabajos, el contratista deberá garantizar durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de los trabajos constituyendo una fianza y se elaborará el acta que de por extinguidos los derechos y obligaciones y que una vez concluida la obra, las dependencias vigilarán que reciba el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, etc.

Se revisaron siete expedientes unitarios de las obras, y servicios, ejecutados,


ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
Subgerente de Construcción y Mantenimiento


GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

4 DE 8
01/2021
TRECE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

identificándose que no se acreditó en su integración la correcta adjudicación, licitación, ejecución y terminación de los trabajos, por lo que en dichos expedientes se carece de documentación justificativa como se indica a detalle por contrato en el **Anexo 1** y de manera general a continuación:

1. Para la etapa de **adjudicación y licitación**, se verificó que el ejecutor no integró la Invitación al Órgano Interno de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de Invitación a cuando menos tres personas, análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, los programas de erogaciones a costo directo, de la mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y equipos de instalación permanente, y de la utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, etc.
2. En la etapa de **ejecución**, no presentó integrado en los expedientes la designación del primer Residente responsable de las obras, designación de los Superintendentes, reportes de supervisión y finales elaborados por los Residentes de Obra, convenios modificatorios de ampliación en monto y plazo, con dictamen y ampliación de garantía de cumplimiento, solicitud y autorización para ejecutar precios extraordinarios y cantidades adicionales. Asimismo, las estimaciones presentadas en las cuatro obras contratadas no acreditaron la terminación de los trabajos, aún y cuando los periodos de ejecución se encuentran fenecidos.
3. En la **etapa de terminación**, dos contratos de Supervisión Externa N° API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20, se pagaron en su totalidad, sin que acreditara los cierres administrativos. Mientras que en el contrato N°API-GI-CS-62903-020-20, el inicio de los trabajos es

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

5 DE 8
01/2021
TRECE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

un día antes de que fenezca el periodo de ejecución contratado de la obra a supervisar. Además, de que no presenta pago alguno, por lo tanto, se desconoce su estatus. (Hechos observado en la Cédula de Observaciones N°7, pagos improcedentes)

Es conveniente precisar que la documentación señalada en el **Anexo 1** fue requerida a la Entidad mediante los oficios N° 09182/OIC/AAI/006/2020 y 09182/OIC/AAI/007/2020 del 08/01/2021, 09182/OIC/AAI/045/2020 del 27/01/2021, 09182/OIC/AAI/051/2020 del 03/02/2021, sin embargo, fue atendida de manera parcial, mediante los Memorándums N° API VER-S.C.M-012/2021 y API VER-S.F-003/2021 del 12/01/2021, API VER-S.F-019/2021 y API VER-S.F. 015/2021 del 28/01/2021, API VER-S.F. 020/2021 del 29/01/2021, API VER-S.C.M-015/2021 y API VER-D.C.C. 006/2021 del 02/02/2021 y API VER-S.C.M-020/2021 del 05/02/2021, sin que se diera respuesta a los documentos observados.

CAUSA:

Deficiente supervisión de las áreas involucradas en la integración de los expedientes de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Incumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa federal aplicable.

EFFECTO:

Inicio de responsabilidades administrativas a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

FUNDAMENTO LEGAL

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:
NÚMERO AUDITORÍA:
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)
MONTO POR ACLARAR:
MONTO POR RECUPERAR:
RIESGO:

6 DE 8
01/2021
TRECE
\$44,123.9 (miles)
\$44,128.9 (miles)
N.A.
N.A.
MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Artículo 7, fracción I y VI y 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 44, fracción II, 50, fracción I, 52, 53, primer y tercer párrafos, 54, 59, 62, fracción IV, 64, primer y segundo párrafo, 66, primer y segundo párrafos, 68, 74, penúltimo párrafo y 75, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 45, inciso A), fracciones V, VII, VIII, XI, incisos a), b), c) y d) y 61, fracción VI, inciso a), fracción IX, inciso b), 77, primer párrafo, 90, séptimo párrafo, 91, cuarto párrafo, 95, 99, 103, 105, primer y segundo párrafos, 107, primer y penúltimo párrafos, 109, 111, 112, primer párrafo, 113, fracción XII, 132, 151, 164, 166, 168, 169, 170 y 172, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Artículo 114, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).</p> <p>Artículo 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.2.2.1.3, Numeral 6, 4.2.2.2.3, Numerales 6 y 7, 4.2.4 Modificaciones del contrato, 4.3 Ejecución de los trabajos, 4.3.3.A Autorización de cantidades adicionales o de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos original, o de ambos, 4.3.4 Conciliación y autorización de conceptos no previstos en el catálogo, 4.3.6 Entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones, 4.6 Terminación anticipada del contrato, (Última reforma 02/11/2017).</p>	

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

[Signature]
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:	7 DE 8
NÚMERO AUDITORÍA:	01/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	TRECE
MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)	\$44,123.9 (miles)
MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)	\$44,128.9 (miles)
MONTO POR ACLARAR:	N.A.
MONTO POR RECUPERAR:	N.A.
RIESGO:	MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09182
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA.	

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
<p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Ingeniería, Numerales 11 y 13. - Gerencia Jurídica, Numerales 5, 7, 17 y 19. - Gerencia de Administración y Finanzas, Numeral 16. - Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, Numerales 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15 y 16. - Subgerencia Técnica de Proyectos, Numerales 5, 6, 8, 10, 16 y 17. - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numerales 1, 3, 4, 5, 7, 12 y 16. - Jefe de Departamento de Evaluación de Costos, Numerales 5, 6 y 7. - Jefe de Departamento de Costos, Numerales 3, 5, 6 y 8. - Jefe de Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 13 y 16. - Jefe de Departamento de Construcción, Numerales 2, 3, 4, 5, 9 y 11. - Jefe de Departamento de Mantenimiento, Numerales 5, 7, 8, 13 y 15. - Departamento de lo Corporativo y Contratos, Numerales 2, 5, 6, 7, 9, 11. <p>Fracciones IX (Solicitud de información adicional. - Gerente de Ingeniería; Establecimiento de residencia de obra inicio de los trabajos. - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento o Subgerencia Técnica de Proyectos); XV (Modificaciones a los contratos y Terminación anticipada. - Gerente de Ingeniería, SBS, J de D, Residente), XXI (Supervisar el avance de los trabajos.- Gerente de Ingeniería, Revisión de documentos de avance y cumplimiento de los trabajos. - Jefe de Departamento correspondiente, Verificación de documentos de cumplimiento de los trabajos. - Jefe de Departamento de Concursos y Contratos, Aprobación de documentos de cumplimiento de los trabajos. - Subgerente de Ingeniería, Autorización. -</p>		

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA N°:

NÚMERO AUDITORÍA:

NÚMERO DE OBSERVACIÓN:

MONTO FISCALIZABLE: (UNIVERSO)

MONTO FISCALIZADO: (MUESTRA)

MONTO POR ACLARAR:

MONTO POR RECUPERAR:

RIESGO:

8 DE 8

01/2021

TRECE

\$44,123.9 (miles)

\$44,128.9 (miles)

N.A.

N.A.

MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLAVE: 09182

**ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA
PÚBLICA.**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Gerente de Ingeniería) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

GILBERTO MATA

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR

AUDITOR

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFE DE GRUPO

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 6 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,730.40 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

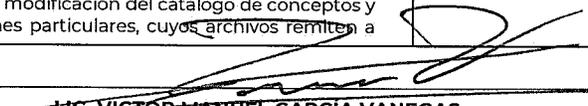
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 6.- PAGOS EN EXCESO.</p> <p>En los artículos 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 131 de su Reglamento, se establece que, tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes; el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.</p> <p>Asimismo, en los artículos 53, primer y segundo párrafos, de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I y IX y 132, de su Reglamento, se indica que las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra, la cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, verificando que cada una cuente con la documentación soporte para su aprobación como los números generadores que las respalden, entre otros.</p> <p>En la Cláusula Décima Segunda, último párrafo, del contrato número API-GI-CO-62601-023-20, se señala que el contratista se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.</p> <p>En el artículo 37, fracción II, de la LOPSRM, se estipula que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente: de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.</p> <p>En las bases de la Licitación de invitación a cuando menos</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°06 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

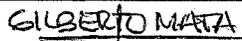
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 6 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,730,40 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>tres personas API-GI-C-10-2020, numeral 14. Apertura de proposiciones (Técnicas y económicas), se indica que el representante designado por los licitantes en el acto rubricará el Programa de ejecución general de los trabajos (Documento PE-03) y catálogo de conceptos (Documento PE-08), en los que se consignen los precios y el importe de los trabajos motivo de la licitación.</p> <p>De la revisión documental e inspección física realizada el 09 de febrero de 2021 de manera conjunta por personal de la Gerencia de Ingeniería, y del OIC de la APIVER, se determinó que en el contrato N° API-GI-CO-62601-023-20 "Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Corporativo USDEM, S.A. de C.V., por \$6,632,016.18 (seis millones seiscientos treinta y dos mil dieciséis pesos 18/100 M.N) sin IVA, con un plazo de ejecución programado del 26 de mayo al 23 de agosto de 2020 (90 días naturales); presentó una reprogramación por entrega tardía del anticipo del 12 de junio al 09 de septiembre de 2020 y una suspensión temporal del 11 de agosto al 15 de octubre de 2020. Por lo que el periodo de ejecución se reprogramó del 12 de junio de 2020 al 14 de octubre de 2020 (156 días naturales). Al respecto, se determinó que se autorizaron y estimaron pagos en exceso por trámites adicionales al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), por \$2,730,470.00 (dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N) sin IVA, como se describe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se verificó que el 17 de abril de 2020, se subió en el expediente N°2096585, el Documento PE-08, catálogo con la descripción de 14 conceptos que formarían parte de la propuesta económica a licitar de la obra "Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores", en la plataforma del CompraNet. Con fecha 24 de abril de 2020, el Gerente de Ingeniería informó mediante circular aclaratoria N°1 de la invitación a cuando menos tres personas N°API-GI-CIO-2020, sobre la modificación del catálogo de conceptos y especificaciones particulares, cuyos archivos remiten a 		


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 6 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,730.40 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>su descargo en la liga: http://apicloud.puertodeveracruz.com.mx/publicaciones/GI/Calidad_Ambiental/10-2020, sin embargo, dichos cambios no fueron publicados en el CompraNet, y la liga indica que el documento web ya no se encuentra disponible para su descargo.</p> <p>3. Se detectó que el Documento PE-08 "catálogo de conceptos", carece de rúbricas del servidor público que designó la APIVER, así como del representante del licitante designado para tal efecto, toda vez que se constató que en dicho documento únicamente firma del licitante que suscribió la propuesta "Corporativo USDEM, S.A. de C.V.", en el cual se constató que se adicionaron cuatro conceptos con códigos N°3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.</p> <p>4. Se verificó que en las estimaciones N°2 y 3, se pagaron los conceptos con códigos N°3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, pago al SUTERM por concepto de desplazamiento de mano de obra para los trabajos de construcción de obra electromecánica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores. Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz. Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Rio Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz. Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de graneles en la modernización del Puerto de Veracruz. <p>Cabe señalar, que tres de cuatro de conceptos de pago a la SUTERM, corresponden a obras eléctricas distintas al objeto del contrato N°API-GI-CO-62601-023-20, identificadas con los números de contratos N°API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19 y API-GI-CO-62601-022-20. Asimismo, con el análisis al expediente</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 6 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,730.40 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

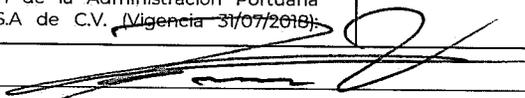
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>unitario de obra, se detectó que en las estimaciones N° 2 y 3, la Gerencia de Ingeniería, no integró el soporte del pago de los trámites.</p> <p>5. Mediante oficio N°09182/OIC/AAI/088/2021 del 18 de febrero de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control, requirió los cuatro pagos, sin que la Entidad atendiera a la solicitud.</p> <p>La obra presentó un avance físico y financiero del 75.72% y un periodo de ejecución en la estimación número 3 del 15 al 30 de octubre de 2020, por lo que se detectó que tres meses después de la última estimación, la Gerencia de Ingeniería no entregó las estimaciones subsecuentes, aún y cuando el periodo de ejecución reprogramado feneció el 14 de noviembre de 2020. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida administrativamente.</p> <p>En conclusión, el APIVER suscribió siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, en un contrato se autorizaron pagos en exceso por \$2,730,470.00 (dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N) sin IVA, por concepto de desplazamiento de mano de obra para los trabajos de construcción de cuatro obras electromecánicas, de las cuales tres corresponden a diferentes contratos de obra eléctrica. Ver detalle en Anexo 1 adjunto a la presente cédula de observaciones.</p> <p>Asimismo, no presentó el soporte de los pagos y tales conceptos fueron adicionados al catálogo de conceptos inicial sin subirse al CompraNet. Además, se constató que el documento PE-08, no presentó las rubricas del servidor público que designó la APIVER en la apertura técnica y económica, así como del representante del licitante designado para tal efecto, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); 37, fracción II, 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo párrafo, de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I y IX, 131, 132, del RLOPSRM; Cláusula Décima Segunda, último párrafo, del contrato número API-GI-CO-62601-023-20 y Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas API-GI-C-10-2020, numeral 14. Apertura de proposiciones (técnicas y económicas).</p>		

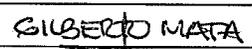
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 6 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,730.40 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>CAUSA:</p> <p>Deficiencias en el Área de Concursos y Contratos en la etapa de licitación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p> <p>Deficiencias en el Área de Costos al en la evaluación de las propuestas recibidas.</p> <p>Deficiencias en la supervisión y control por parte de las Residencias de obra y/o Supervisión Externa, al aprobar pagos en exceso.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos federales y posible incumplimiento de metas.</p> <p>Reintegro por pagos en exceso.</p> <p>Posible daño al erario público.</p> <p>Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 37, fracción II, 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 112, 113, fracciones, I y IX, 131, 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Numeral 4.2, 4.2.1.3, 4.2.1.4 y 4.4 Autorización de estimaciones (Última reforma 02/11/2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018).</p>		


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 6 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,730.40 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1° Trimestre 2021.	Clave: 09182

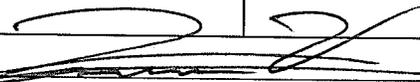
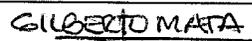
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numerales 7 y 12. - Departamento de Construcción, Numerales 3 y 11. - Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 4 y 13. - Departamento de Costos, Numerales 2, 3 y 8. <p>Fracciones XV, XX, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) y XXI, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la API.</p> <p>Cláusula Décima Segunda, último párrafo del contrato número API-GI-CO-62601-023-20.</p> <p>Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas API-GI-C-10-2020, numeral 14. Apertura de proposiciones (técnicas y económicas).</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá tramitar la recuperación de montos pagados indebidamente, de los pagos en exceso, por \$2,730,470.00 (dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N) sin IVA.</p> <p>En el supuesto de que no se recuperen los montos pagados indebidamente el Órgano Interno de Control procederá a la elaboración y presentación del Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, al Jefe del</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 6 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,730.40 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09182 Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Departamento de Concursos y Contratos, al Jefe del Departamento de Construcción, Jefe del Departamento de Costos y al Residente de la Obra observada para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento en la revisión y autorización de las estimaciones, evitando pagos en exceso; así como verificar que en las aperturas técnicas y económicas se rubriquen los documentos señalados por la convocante en las Bases de la Licitación.</p> <p>El Gerente de Ingeniería debe de fortalecer la supervisión respecto del cumplimiento de los controles internos en las funciones de los servidores públicos responsables del proceso; principalmente del Coordinador de Obra que funge como Residente de conformidad con los Numerales 5.5 y 5.8 del procedimiento API-VER-GI-P-03 y Numerales 5.1 y 5.8 del API-VER-GI-P-03 del Sistema de Gestión Integral y respecto de la revisión de los generadores y estimaciones de obras y el API-VER-GI-I-04 Seguimiento y control de contratos, Numeral 1.1, 1.2 y 1.3.</p> <p>Así como de la responsabilidad a cargo de la Supervisión Externa, contratada para el mismo fin; ya que el Residente debe verificar que la Supervisión Externa revise adecuadamente la razonabilidad de volúmenes presentados en las estimaciones para pago, en cumplimiento a los controles internos del Sistema de Gestión, API-VER-GI-P-13, Numerales 5.3 y 5.5, Numeral 1.1.4, último párrafo del procedimiento de adjudicación de contratos API-VER-GI-I-03, respecto de verificar que los catálogos de conceptos coincidan el presupuesto base del Departamento que los realizó.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 1 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.		Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes		Clave: 09182	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.			

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 1.- INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>En la etapa de planeación, en los artículos 18, sexto y noveno párrafos, 19, 20, 21, fracciones I, VIII, X, XI y XIV y 24, penúltimo y último párrafos, de la LOPSRM; 23 y 24, fracción I, del RLOPSRM, se establece que las dependencias y entidades que realicen obras públicas y servicios, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como lo previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; los estudios de pre inversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos; la calendarización física y financiera de los recursos; las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios; así como la obtención de los permisos de construcción necesarios.</p> <p>Por lo tanto, se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y programa de ejecución totalmente terminado. En ese sentido, los servidores públicos que aprueben los proyectos para la realización de obras o servicios serán responsables de vigilar que las acciones, planes y programas se lleven a cabo conforme a lo autorizado, incluso de todas las modificaciones que se realicen a dichos proyectos, así como de que los proyectos autorizados se terminen en su totalidad.</p> <p>Mediante oficio N° 09182/OIC/004/2021 del 06 de enero del 2021, suscrito por el Titular de Órgano Interno de Control (OIC) de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V (APIVER), se le comunicó al Gerente de Ingeniería de la APIVER, la notificación de la Visita de Inspección N° VI-01/2021, clave 230.- Obra Pública y para la revisión se seleccionaron como muestra siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por un importe contratado total de \$44,128,895.55 (cuarenta y cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 55/100)</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°01 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO NATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR



**Órgano Interno de Control en la
Administración Portuaria Integral de
Veracruz, S.A. de C.V.**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría: **V.I. 01/2021**
Número de Observación: **1**
Instancia Fiscalizadora: **OIC**
Monto por aclarar: **N.A.**
Monto por recuperar: **N.A.**

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Número de Auditoría del Seguimiento: **02/2021**
Saldo por aclarar: **N.A.**
Saldo por recuperar: **N.A.**
Saldo aclarado: **N.A.**
Avance: **1 %**

Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09182

Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.

Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.																												
<p>M.N) sin IVA.</p> <p>Se revisaron los siete expedientes unitarios de las obras y proyectos ejecutados, identificándose que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V (APIVER), no acreditó en su integración la correcta planeación por lo que en los expedientes se carece de documentación justificativa como se indica: el calendario o programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora, la resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación, las licencias y permisos necesarios, liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso oficio que no aplica, los estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos, como se indica a detalle en el Anexo 1, adjunto a la presente cédula de observaciones.</p> <p>Por lo que respecta al proyecto ejecutivo (consistente en memoria descriptiva y de cálculo, así como los planos topográficos y de ingeniería), debidamente validados por la instancia Normativa, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se verificó que la Entidad entregó planos incompletos aprobados por la CFE en formato PDF 8 de un total de 16, sin memoria descriptiva y de cálculo. Asimismo, se detectó que su aprobación se realizó el 05 de junio de 2020, es decir, posterior al inicio de los trabajos de tres obras, como a continuación se indica:</p> <table border="1" data-bbox="128 987 684 1274"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Descripción del bien y/o servicio</th> <th>Nº Contrato</th> <th>Proveedor</th> <th>Inicio de los trabajos</th> <th>Autorización del Proyecto por CFE</th> <th>Días naturales sin contar con Proyecto ejecutivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graniles en la modernización del Puerto de Veracruz.</td> <td>API-GICO-02001-053-19</td> <td>Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V.</td> <td>19/1/2019</td> <td>05/06/2020</td> <td>170</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio a la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz</td> <td>API-GICO-02001-054-19</td> <td>Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V</td> <td>29/1/2019</td> <td>05/06/2020</td> <td>169</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz</td> <td>API-GICO-02001-022-20</td> <td>Ingeniería Perico, S.A. de C.V.</td> <td>21/05/2020</td> <td>05/06/2020</td> <td>16</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como resultado de la inspección física realizada los días 08 y 09 de febrero de 2021 de manera conjunta por personal de la Gerencia de Ingeniería, y del OIC de la APIVER, se determinó que las obras presentaron conceptos con características</p>	#	Descripción del bien y/o servicio	Nº Contrato	Proveedor	Inicio de los trabajos	Autorización del Proyecto por CFE	Días naturales sin contar con Proyecto ejecutivo	1	Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graniles en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GICO-02001-053-19	Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V.	19/1/2019	05/06/2020	170	2	Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio a la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz	API-GICO-02001-054-19	Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V	29/1/2019	05/06/2020	169	3	Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz	API-GICO-02001-022-20	Ingeniería Perico, S.A. de C.V.	21/05/2020	05/06/2020	16		
#	Descripción del bien y/o servicio	Nº Contrato	Proveedor	Inicio de los trabajos	Autorización del Proyecto por CFE	Días naturales sin contar con Proyecto ejecutivo																								
1	Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graniles en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GICO-02001-053-19	Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V.	19/1/2019	05/06/2020	170																								
2	Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio a la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz	API-GICO-02001-054-19	Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V	29/1/2019	05/06/2020	169																								
3	Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz	API-GICO-02001-022-20	Ingeniería Perico, S.A. de C.V.	21/05/2020	05/06/2020	16																								

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 1 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

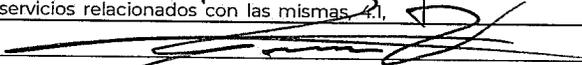
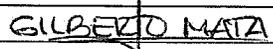
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>contractuales ejecutadas que difieren al proyecto ejecutivo autorizado por la CFE, así como deficiencias en la ejecución de los trabajos, observaciones N° 8 y 9 de la presente Visita de Inspección, en virtud de que los trabajos de los tres contratos iniciaron antes de la aprobación de CFE.</p> <p>Por lo que respecta a los permisos necesarios, fueron solicitados a la APIVER mediante oficios N° 09182/OIC/AAI/006/2020 y N° 09182/OIC/AAI/045/2020 del 08 y 27 de enero de 2021, respectivamente, no obstante, con Memorándums N° API VER-S.C.M-012/2021 y API VER-S.C.M-015/2021 del 12 de enero y 02 de febrero de 2021, respectivamente, el Subgerente de Construcción y Mantenimiento y Enlace para atender la Visita de Inspección, remitió diversos oficios con los cuales la APIVER solicitó la autorización del proyecto para el cruzamiento subterráneo de energía eléctrica de media tensión(13.2 Kv) en el km 237+980 de la autopista Cardel-Veracruz y no obstante a que el trámite inició el 10 de marzo de 2020, al 29 de diciembre de 2020, no acreditaron la autorización de la instancia normativa la SCT, mismos que evidencian que previo al inicio de los trabajos la Entidad, no contaba con la autorización de cruzamiento por la SCT, como se indica en el Anexo 2.</p> <p>Es conveniente precisar que el Gerente de Operaciones Servicios Administrativos ACCSA, S.C. de la empresa manifestó que acepta no tener inconveniente a la realización de los trabajos ante el centro SCT, sin embargo, no es la instancia Normativa facultada para la autorización de dicho cruzamiento.</p> <p>En conclusión, en la etapa de planeación el APIVER acreditó que contaba con suficiencia presupuestal para la ejecución de las obras, sin embargo, se constató el incumplimiento en el procedimiento de planeación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ya que no presentó la documentación justificativa referente al programa de ejecución de las obras elaborado por la ejecutora, estudios de impacto ambiental, la autorización y/o permiso del cruzamiento subterráneo por la SCT, liberación de predio y/o afectaciones, los estudios complementarios o en su caso oficio fundado y motivado de no aplica.</p> <p>Asimismo, inició los trabajos en tres contratos, sin contar</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 1 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>con la autorización por la CFE del proyecto ejecutivo, además de que realizó el cruzamiento subterráneo, sin acreditar la autorización por la SCT, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 18, sexto y noveno párrafos, 19, 20, 21, fracciones I, VIII, X, XI y XIV y 24, penúltimo y último párrafos, de la LOPSRM; 23 y 24, fracción I, del RLOPSRM.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Inadecuada planeación de obras públicas por parte del Área responsable de los proyectos ejecutivos.</p> <p>Desapego de las actividades inherentes de los Servidores Públicos responsables de tramitar y obtener de las autoridades competentes las licencias, permiso, autorización de proyectos ejecutivos, derechos de vía, etc.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Iniciar los trabajos de ejecución en las obras sin contar con las licencias, permisos y proyectos ejecutivos puede provocar atrasos en la terminación de las obras, deficiencias técnicas, pagos indebidos, etc.</p> <p>Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 18, sexto y noveno párrafos, 19, 20, 21, fracciones I, VIII, X, XI y XIV y 24, penúltimo y último párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 23 y 24, fracción I, del RLOPSRM, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 41.</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

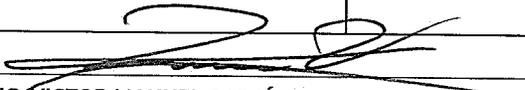
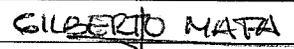
	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 1 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>4.1.3. Numerales 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 Planeación de proyectos de obra pública y servicios relacionados con las mismas (Última reforma 02/11//2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018); Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Ingeniería, Numerales 5 y 13. - Subgerente Técnico de Proyectos, Numerales 1, 2, 10 y 14. - Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, Numerales 1, 2, 3 y 9. <p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Gerente de Ingeniería, para que en lo subsecuente supervise los proyectos ejecutivos y con ello se asegure que respondan a las necesidades de mantenimiento, ampliación y modernización de la entidad.</p> <p>De igual forma, el Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto por escrito a los Subgerente Técnico de Proyectos y Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, para que previo a la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se obtengan los tramites permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, manifestación de impacto ambiental; los estudios de pre inversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos y su aprobación ante las autoridades competentes, así como de los controles internos establecidos en los Procedimientos de construcción y mantenimiento API-VER-GI-P-03, Numeral 5.1 e identificación y control de proyectos API-VER-GI-L-01,</p>		

<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 1 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.		Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes		Clave: 09182	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.			

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
del Sistema de Gestión. Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 4 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 4.- INCUMPLIMIENTO EN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>En el artículo 32-D del CFF y las Reglas 2.1.31, 2.1.27 y último párrafo 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal (RMF) 2020, se establece que, para realizar contrataciones de obra pública con particulares, cuyo monto exceda de 300.0 miles de pesos, sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 y tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>En el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Regla Primera, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014, se establece que en términos del artículo 32-D del CFF, la Administración Pública Paraestatal, que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 300.0 miles de pesos, sin incluir IVA, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.</p> <p>Asimismo, en la Regla Segunda se indica que los particulares que pretendan celebrar las contrataciones, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta.</p> <p>En las bases de la Licitación de invitación a cuando menos</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°04 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 4 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

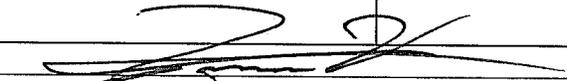
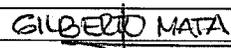
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>tres personas API-GI-C-10-2020, numeral 2.- Anticipos, último párrafo se señala que es requisito indispensable para la firma del contrato que el licitante que resulte GANADOR, presente el documento actualizado (con fecha de expedición máxima de una semana a la fecha de firma del contrato) expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. (Ver regla 2.1.27 de la RMF para el 2020, publicada en el DOF el 28-12-2019); Presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (con fecha de expedición máxima de una semana a la fecha de firma del contrato)), expedida por el IMSS...</p> <p>De la revisión realizada al expediente unitario del contrato N° API-GI-CO-62601-023-2019 "Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores", por \$6,632,016.18 (seis millones seiscientos treinta y dos mil dieciséis pesos 18/100 M.N) sin IVA, se verificó que el contrato se suscribió el 19 de mayo de 2020. Asimismo, se detectó que el contratista Corporativo USDEM, S.A. de C.V., no acreditó estar al corriente con sus obligaciones fiscales al presentar opinión de cumplimiento N° 20NB5903783 del 9 de junio de 2020, posterior a la suscripción del contrato.</p> <p>Asimismo, la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con folio N° 1588111738334456561054, mostró fecha de expedición es del 28 de abril de 2020, con vigencia de hasta el 28 de mayo de 2020, sin embargo, su vigencia feneció 9 días naturales antes de la suscripción del contrato, no obstante, la fecha de expedición máxima permitida es de siete días antes de la suscripción del contrato.</p> <p>En conclusión, se verificó que el APIVER realizó el procedimiento de licitación mediante invitación a cuando menos tres personas número API-GI-C-10-2020; asimismo, se constató que adjudicó el contrato número API-GI-CO-62601-023-20 a la empresa Corporativo USDEM, S.A. de C.V., sin embargo, suscribió el contrato sin demostrar estar al corriente con sus obligaciones fiscales ante el SAT ya que la opinión de cumplimiento presentó fecha posterior a la suscripción del contrato.</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>ESTRATEGIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 4 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Asimismo, demostró el incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social ante el IMSS debido a que la fecha de expedición del documento rebasa los siete días antes de la suscripción del contrato, en incumplimiento al artículo 32-D del CFF; Reglas 2.1.31, 2.1.27 y último párrafo 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal (RMF) 2020; Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas Primera, y Segunda, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014 y Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas API-GI-C-10-2020, numeral 2.- Anticipos, último párrafo.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Incumplimiento a las disposiciones en materia fiscal y de seguridad social que rigen el ejercicio de los recursos federales.</p> <p>Deficiencias en el Área de contratación al omitir solicitar oportunamente a las empresas la documentación que acredite su cumplimiento de obligaciones ante el SAT e IMSS.</p> <p>Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones en desapego al marco normativo y Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Adjudicación de contratos a empresas que no garantizan el cumplimiento de las obligaciones contraídas en materia fiscal y de seguridad social.</p> <p>Sanciones de carácter administrativas para los Servidores Públicos y Particulares involucrados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 4 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.		Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes		Clave: 09182	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.			

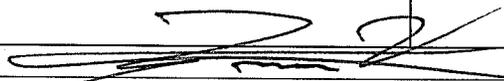
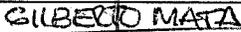
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.2.3.2, penúltimo párrafo, 4.2.3.3, Numeral 3. (Última reforma 02/11/2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018); Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 5, 13 y 17. <p>Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas Primera, y Segunda, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014</p> <p>Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas N° API-GI-C-10-2020, numeral 2.- Anticipos, último párrafo.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Gerente de Ingeniería y al Gerente Jurídico para que en lo subsecuente se evite formalizar contratos con empresas que previo a su suscripción no acrediten estar al corriente con sus obligaciones fiscales ante el SAT, de seguridad social ante el IMSS y con adeudos ante el INFONAVIT.</p> <p>La Gerente de Ingeniería, deberá exhortar por escrito al Jefe de Departamento de Concursos y Contratos para verificar</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 4 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09182 Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>que los contratistas presenten con oportunidad la documentación inherente a obligaciones fiscales y de seguridad social, en apego a la normativa aplicable y controles internos del Sistema de Gestión Integral, Procedimiento de adjudicación de contratos API-VER-GI-P-02.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		

 LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 1,020.90 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	Sector: Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 7.- PAGOS IMPROCEDENTES.</p> <p>En los artículos 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 131 de su Reglamento, se establece que, tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes; el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.</p> <p>Asimismo, en los artículos 53, primer y segundo párrafos, de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I, VII y IX y 132, del RLOPSRM, se señala que las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra, la cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, verificando que cada una cuente con la documentación soporte para su aprobación como los números generadores que las respalden, entre otros. Así como, vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los términos de referencia y alcances de los servicios.</p> <p>En las Cláusulas Décima y Décima primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20, se indica que el contratista se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.</p> <p>En los artículos 24, fracción I y 251, del RLOPSRM, se estipula que las dependencias y entidades sólo iniciarán la ejecución de obras o servicios, ya sea por administración directa o por contrato, cuando cuenten tratándose de servicios con los términos de referencia; los programas de prestación de servicios; la plantilla y organigrama del personal, y el presupuesto de los trabajos. Por lo tanto, los términos de referencia es el documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objeto del servicio.</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°07 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 1,020.90 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>En el artículo 46, fracción V, de la LOPSRM, se establece que los contratos de obras públicas y servicios contendrán, en lo aplicable: la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, los términos de referencia.</p> <p>En los artículos 53, segundo párrafo de la LOPSRM, se indica que los contratos de supervisión con terceros, deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>En el artículo 116, del RLOPSRM, se señala que cuando la supervisión sea realizada terceros, se observará que en los términos de referencia como en el contrato se especifiquen los productos o los documentos esperados y su forma de presentación. Entre los documentos señalados, deberán incluirse los informes que serán presentados con la periodicidad establecida por la convocante, los cuales serán el respaldo de las estimaciones con los siguientes aspectos mínimos: las variaciones del avance físico y financiero de la obra; los reportes de cumplimiento de los programas; las minutas de trabajo; los cambios efectuados o por efectuar al proyecto; las pruebas de laboratorio realizadas; los comentarios de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones.</p> <p>Se revisaron los siete expedientes unitarios de las obras y proyectos de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por un importe contratado de \$44,128,895.55 (cuarenta y cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N) sin IVA, identificándose que para la ejecución de cuatro contratos de obra N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20, la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (API), suscribió tres contratos de Supervisión Externa, como se indica:</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Administración Portuaria Integral de
Veracruz, S.A. de C.V.**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **V.I. 01/2021**
Número de Observación: **7**
Instancia Fiscalizadora: **OIC**
Monto por aclarar: **N.A.**
Monto por recuperar: **N.A.**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Auditoría del Seguimiento: **02/2021**
Saldo por aclarar: **N.A.**
Saldo por recuperar: **\$ 1,020.90 (MILES)**
Saldo aclarado: **N.A.**
Avance: **1 %**

Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09182

Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.

Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

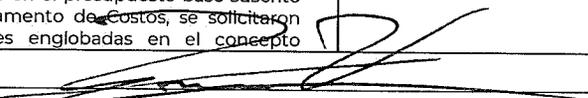
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.																								
<table border="1" data-bbox="138 451 705 738"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA</th> <th colspan="2">CONTRATOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA</th> </tr> <tr> <th>Número</th> <th>Descripción</th> <th>Número</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>API-GI-CO-62601-063-19</td> <td>Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>API-GI-CO-62601-054-19</td> <td>Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.</td> <td>API-GI-CS-62601-006-20</td> <td>Supervisión técnica de la construcción de canalización troncal para circuitos de media tensión, proveniente de SE Río Medio a SE APMER Bahía Norte.</td> </tr> <tr> <td>API-GI-CO-62601-022-20</td> <td>Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.</td> <td>API-GI-CS-62903-020-20</td> <td>Supervisión técnica Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión en la modernización del Puerto de Veracruz.</td> </tr> <tr> <td>API-GI-CO-62601-023-20</td> <td>Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores.</td> <td>API-GI-CS-62903-013-20</td> <td>Servicios de supervisión para los trabajos de Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante oficio N°09182/OIC/AAI/086/2021 del 17 de febrero de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control, requirió los términos de referencia que deberían de precisar el objeto y alcances de los servicios; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.</p> <p>Con base en lo anterior, mediante Memorándum N°API VER-SCM/047/2021 del 19 de febrero de 2021, el Enlace para atender la auditoría, el Subgerente de Construcción y Mantenimiento, entregó Memorándum N° API VER-S-T-P-042/2021 del 19 de febrero de 2021 suscrito por el Gerente de Ingeniería, por medio del cual se adjuntan las Normas de ejecución de supervisión de obras, especificaciones y tabuladores para determinar los sueldos y honorarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).</p> <p>Al respecto, se detectó que el requisitado de los contratos de Supervisión Externa API-GI-CS-62601-006-20, API-GI-CS-62903-020-20 y API-GI-CS-62903-013-20, no se encuentran alineados a la LOPSRM, toda vez que incumplen con el artículo 46, fracción V, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, tratándose de servicios, los términos de referencia.</p> <p>Es importante señalar que los términos de referencia</p>	CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		CONTRATOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA		Número	Descripción	Número	Descripción	API-GI-CO-62601-063-19	Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz.			API-GI-CO-62601-054-19	Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CS-62601-006-20	Supervisión técnica de la construcción de canalización troncal para circuitos de media tensión, proveniente de SE Río Medio a SE APMER Bahía Norte.	API-GI-CO-62601-022-20	Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CS-62903-020-20	Supervisión técnica Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CO-62601-023-20	Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores.	API-GI-CS-62903-013-20	Servicios de supervisión para los trabajos de Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores.		<p style="text-align: center;">GILBERTO MATA</p> <p style="text-align: center;">ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		CONTRATOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA																								
Número	Descripción	Número	Descripción																							
API-GI-CO-62601-063-19	Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz.																									
API-GI-CO-62601-054-19	Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CS-62601-006-20	Supervisión técnica de la construcción de canalización troncal para circuitos de media tensión, proveniente de SE Río Medio a SE APMER Bahía Norte.																							
API-GI-CO-62601-022-20	Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CS-62903-020-20	Supervisión técnica Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión en la modernización del Puerto de Veracruz.																							
API-GI-CO-62601-023-20	Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores.	API-GI-CS-62903-013-20	Servicios de supervisión para los trabajos de Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores.																							

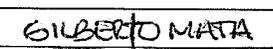
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 1,020.90 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>presentados al OIC, corresponden a la SCT y no se encuentran rubricados por los servidores públicos y las empresas contratistas adjudicadas de los tres contratos de supervisión externa.</p> <p>Del análisis realizado a los siete expedientes de obras públicas y servicios seleccionados en la muestra, se constató que la Entidad realizó pagos improcedentes en Supervisión Externa, por \$1,020,870.69 (un millón veinte mil ochocientos setenta y seis pesos 69/100 M.N) sin IVA, como se describe a continuación por contrato:</p> <p>1. Nº API-GI-CS-62601-006-20, Supervisión técnica de la construcción de canalización troncal para circuitos de media tensión, proveniente de SE Río Medio a SE APIVER Bahía Norte., adjudicado de manera directa a la empresa Promotora y Comercializadora ALGARCA, S.A. de C.V., por \$706,474.23 (setecientos seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 23/100 M.N) sin IVA, se verificó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Gerencia de Ingeniería y la de Administración y Finanzas presentaron al OIC, las estimaciones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y sus pagos, con un avance físico y financiero del 100%, sin embargo, como resultado de la inspección física y documental a los expedientes de los contratos Nº API-GI-CO-62601-053-19 y Nº API-GI-CO-62601-054-19, objeto de los servicios de supervisión, se detectó que las obras no se encuentran terminadas, pese a ello, con relación al importe contratado la Supervisión Externa fue pagada en su totalidad. Se constató que los informes mensuales realizados por la Supervisión Externa y entregados como soporte de las ocho estimaciones pagadas, cumplen con uno de siete documentos solicitados en el artículo 116, del RLOPSRM, sin acreditar los seis restantes, como se detalla en el Anexo 1 adjunto a la presente cédula de observaciones. Se detectó que en el presupuesto base suscrito por el Departamento de Costos, se solicitaron seis actividades englobadas en el concepto 		


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 1,020.90 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>
		<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>
<p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>		<p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.																																																								
<p>único N°1, mismas que presentó la empresa en su presupuesto contratado, sin embargo, se verificó que la empresa Promotora y Comercializadora ALGARCA, S.A. de C.V., cumple con dos actividades, en dos el cumplimiento es parcial, y en las dos restantes no dio cumplimiento, como se indica en el Anexo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se constató que los contratos API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19, objeto de la Supervisión, fueron suspendidos temporalmente durante los periodos del 16 de mayo al 30 de septiembre de 2020 y del 01 de julio de 2020 sin fecha probable de reanudación de los trabajos, respectivamente, sin embargo, durante dichos periodos la Supervisión Externa continuó estimando, como se detalla a continuación: <table border="1" data-bbox="100 820 703 1088"> <thead> <tr> <th colspan="4">API-GI-CS-62801-008-20</th> <th rowspan="2">API-GI-CO-62801-053-19</th> <th rowspan="2">API-GI-CO-62801-054-19</th> </tr> <tr> <th colspan="4">Estimaciones</th> </tr> <tr> <th>#</th> <th>Del</th> <th>Al</th> <th>Importe</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>27/03/2020</td> <td>25/04/2020</td> <td>\$10,512.76</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>20/04/2020</td> <td>26/06/2020</td> <td>\$10,512.76</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>27/06/2020</td> <td>25/06/2020</td> <td>\$10,512.76</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>26/06/2020</td> <td>26/07/2020</td> <td>\$10,512.76</td> <td rowspan="8">Suspensión del 16/05/2020 al 30/09/2020</td> <td rowspan="8">Suspensión del 01/07/2020 sin fecha probable de reanudación</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>27/07/2020</td> <td>26/08/2020</td> <td>\$10,512.76</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>27/08/2020</td> <td>15/09/2020</td> <td>\$55,256.38</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>19/09/2020</td> <td>30/09/2020</td> <td>\$55,256.38</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01/10/2020</td> <td>25/10/2020</td> <td>\$10,512.64</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Con base en lo anterior, se determinaron pagos improcedentes por \$706,474.23 (setecientos seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 23/100 M.N) sin IVA, debido a que el contratista no acreditó el cumplimiento cabal de las actividades propias de la Supervisión Externa de conformidad a la normativa aplicable, aunado a que dicho contrato fue pagado en su totalidad, aún y cuando las obras que constaban de su supervisión no se encuentran concluidas y durante sus suspensiones, continuó estimando. <p>2. En el contrato N° API-GI-CS-62903-013-20, Servicios</p>	API-GI-CS-62801-008-20				API-GI-CO-62801-053-19	API-GI-CO-62801-054-19	Estimaciones				#	Del	Al	Importe			1	27/03/2020	25/04/2020	\$10,512.76			2	20/04/2020	26/06/2020	\$10,512.76			3	27/06/2020	25/06/2020	\$10,512.76			4	26/06/2020	26/07/2020	\$10,512.76	Suspensión del 16/05/2020 al 30/09/2020	Suspensión del 01/07/2020 sin fecha probable de reanudación	5	27/07/2020	26/08/2020	\$10,512.76	6	27/08/2020	15/09/2020	\$55,256.38	7	19/09/2020	30/09/2020	\$55,256.38	8	01/10/2020	25/10/2020	\$10,512.64		
API-GI-CS-62801-008-20				API-GI-CO-62801-053-19			API-GI-CO-62801-054-19																																																			
Estimaciones																																																										
#	Del	Al	Importe																																																							
1	27/03/2020	25/04/2020	\$10,512.76																																																							
2	20/04/2020	26/06/2020	\$10,512.76																																																							
3	27/06/2020	25/06/2020	\$10,512.76																																																							
4	26/06/2020	26/07/2020	\$10,512.76	Suspensión del 16/05/2020 al 30/09/2020	Suspensión del 01/07/2020 sin fecha probable de reanudación																																																					
5	27/07/2020	26/08/2020	\$10,512.76																																																							
6	27/08/2020	15/09/2020	\$55,256.38																																																							
7	19/09/2020	30/09/2020	\$55,256.38																																																							
8	01/10/2020	25/10/2020	\$10,512.64																																																							

<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 1,020.90 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>de supervisión para los trabajos de recalibración de circuito de media tensión para alimentación de terminal de contenedores, adjudicado de manera directa a la empresa Ingeniería y Construcciones Arellano, S.A. de C.V., por \$314,396.46 (trescientos catorce mil trescientos noventa y seis pesos 46/100 M.N) sin IVA, se verificó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Gerencia de Ingeniería y la de Administración y Finanzas presentaron al OIC, las estimaciones 1, 2, 3, 4 y sus pagos, con un avance físico y financiero del 100%, sin embargo, como resultado de la inspección física y documental al expediente del contrato Nº API-GI-CO-62601-023-20 objeto de los servicios de supervisión, se detectó que la obra administrativamente no se encuentra terminada, pese a ello, con relación al importe contratado la Supervisión Externa fue pagada en su totalidad. Se constató que los informes mensuales realizados por la Supervisión Externa y entregados como soporte de las cuatro estimaciones pagadas, cumplen con uno de siete documentos solicitados en el artículo 116, del RLOPSRM, sin acreditar los seis restantes, como se detalla en el Anexo 2 adjunto a la presente cédula de observaciones. Se detectó que en el presupuesto base suscrito por el Departamento de Costos, se solicitaron ocho actividades englobadas en el concepto único N°, mismas que presentó la empresa en su presupuesto contratado, sin embargo, se verificó que la empresa Ingeniería y Construcciones Arellano, S.A. de C.V., cumple con dos actividades, en dos el cumplimiento es parcial, mientras que en cuatro no dio cumplimiento. Ver Anexo 2. Con base en lo anterior, se determinaron pagos improcedentes por \$314,396.46 (trescientos catorce mil trescientos noventa y seis pesos 46/100 M.N) sin IVA, debido a que el contratista no acreditó el cumplimiento cabal de las 		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 1,020.90 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	Sector: Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>actividades propias de la Supervisión Externa de conformidad a la normativa aplicable, aunado a que dicho contrato fue pagado en su totalidad, aún y cuando la obra que constaba de su supervisión no se encuentra concluida administrativamente.</p> <p>3. En el contrato N° API-GI-CS-62903-020-20, Supervisión Técnica Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz, adjudicado de manera directa a la empresa Promotora y Comercializadora ALGARCA, S.A. de C.V., por \$306,981.15 (trescientos seis mil novecientos ochenta y un pesos 15/100 M.N) sin IVA, se verificó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> El contrato fue suscrito el 11 de agosto 2020, con un periodo de ejecución del 17 de agosto 2020 al 14 de noviembre 2020, con el objeto de supervisar el contrato N°API-GI-CO-62601-022-20, con un periodo de ejecución del 21 de mayo 2020 al 18 de agosto 2020. Sin embargo, se detectó que el inicio de los trabajos del contrato de Supervisión Externa es un día natural antes de que fenezca el periodo de ejecución programado de la obra a supervisar. <p>En conclusión, el APIVER suscribió siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, en dos contratos N°API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20 se autorizaron pagos improcedentes por \$1,020,870.69 (un millón veinte mil ochocientos setenta pesos 69/100 M.N) sin IVA, debido a que fueron pagados en su totalidad, aún y cuando las obras a supervisar no se encuentran terminadas física y administrativamente, aunado a que presentaron estimaciones en los periodos en que las obras se encuentran suspendidas.</p> <p>Asimismo, los informes mensuales presentados como soporte de las estimaciones pagadas, no cumplen con la totalidad de las actividades contratadas en el concepto N°1 de sus catálogos de conceptos contratados, aunado a que no presentan los documentos mínimos requeridos en el artículo 116, del RLOPSRM. Además, de que las actividades de las Supervisiones no están apegadas a los Términos de</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 1,020.90 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Referencia presentados de la SCT, los cuales no se integran como parte integral de los tres contratos suscritos. Finalmente, se suscribió un contrato de supervisión faltando un día del fenecimiento del periodo contractual de la obra a supervisar, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); 46, fracción V, 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo párrafo, de la LOPSRM; 24, fracción I, 112, 113, fracciones, I, VII y IX, 116, 131, 132 y 251, del RLOPSRM.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Deficiencias en el Área de Técnica de Proyectos, por iniciar la ejecución de obras o servicios, sin los términos de referencia.</p> <p>Deficiencias en el Área de Concursos y Contratos en la etapa de contratación de servicios relacionados con las obras públicas, por suscribir contratos sin contar con los términos de referencia; así como, suscribir contratos días antes de concluir la obra objeto de su supervisión.</p> <p>Deficiencias en la supervisión y control por parte de las Residencias de obra al aprobar pagos improcedentes de Supervisiones Externas que no realizan sus actividades en apego a la normativa aplicable.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Falta de credibilidad en los entregables de las supervisiones realizadas con terceros.</p> <p>Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos federales.</p> <p>Reintegro por pagos improcedentes.</p> <p>Posible daño al erario público.</p> <p>Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma</p>		

<p>LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 1,020.90 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	Sector: Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>12/04/2019).</p> <p>Artículos 46, fracción V, 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 24, fracción I, 112, 113, fracciones, I, VII y IX, 116, 131, 132 Y 251, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.1.3, numerales 6 y 14; 4.2.1.1.3, numeral 2; 4.2.3.3, numeral 1; 4.4 Autorización de estimaciones (Última reforma 02/11/2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerente Jurídico, Numerales 5 y 17. - Subgerencia Técnica de Proyectos, Numerales 1, 6, 7, 10 y 14. - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numerales 7 y 12. - Departamento de Costos, Numeral 8. - Departamento de Concursos y Contratos, Numeral 2, 3, 4, 13. - Departamento de Construcción, Numeral 3, 5 y 11. <p>Fracciones XV (Jefe de Departamento de Concursos y Contratos), XX, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) y XXI, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cláusulas Décima y Décima primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20.</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 1,020.90 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

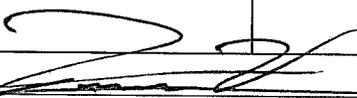
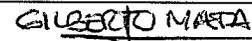
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá tramitar la recuperación de los pagos improcedentes por \$1,020,870.69 (un millón veinte mil ochocientos setenta pesos 69/100 M.N) sin IVA.</p> <p>En el supuesto de que no se recuperen los montos pagados indebidamente el Órgano Interno de Control procederá a la elaboración y presentación del Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General en el ámbito de su competencia, deberá instruir al Gerente Jurídico, para supervisar la elaboración de los contratos de obras y servicios, en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normativa aplicable.</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Subgerente Técnico de Proyectos, al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, a los Jefes de los Departamento de Concursos y Contratos, de Costos y de Construcción, así como a los Residentes de las Obras observadas para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento en la revisión y autorización de las estimaciones, evitando pagos improcedentes, y que se realicen contrataciones de servicios relacionados a las obras públicas (Supervisión Externa), sin tener los términos de referencia.</p> <p>El Gerente de Ingeniería debe de fortalecer la supervisión respecto del cumplimiento de los controles internos en las funciones de los servidores públicos responsables del proceso de Supervisión de proyectos de conformidad con el numeral 5.8, del procedimiento de elaboración de proyectos ejecutivos API-VER-GI-P-01, para que revise que se cumpla con los términos de referencia y los requerimientos técnicos del proyecto según aplique. Así como, del numeral 5.10, del procedimiento de adjudicación de contratos API-VER-GI-P-02, respecto de elaborar un contrato con apego a la normativa aplicable. Además, de las Residencias de Obra de conformidad con el numeral 5.8 del procedimiento del Sistema de Gestión Integral API-VER-GI-P-13 respecto de la</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 1,020.90 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	Sector: Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>revisión de los generadores y estimaciones de obras y el API-VER-GI-I-04 Seguimiento y control de contratos numeral 1.1, ya que el Residente debe verificar que la Supervisión Externa revise adecuadamente la razonabilidad de volúmenes presentados en las estimaciones para pago.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		

<p> LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p> ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 10 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>	
		<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.</p>		<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>
<p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>		<p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>		

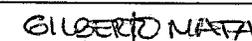
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 10.- INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>En los artículos 60 y 63, de la LOPSRM, se establece que las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida. Además, posterior a la suspensión del contrato harán del conocimiento de su OIC, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe.</p> <p>En el artículo 144, del RLOPSRM se indica que cuando ocurra la suspensión de los trabajos, el servidor público designado por la dependencia lo notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción, por lo tanto, se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión. Asimismo, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.</p> <p>En el artículo 147, fracciones, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del RLOPSRM, se señala que en todos los casos de suspensión de los trabajos se deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo siguiente: los datos de identificación de los trabajos que se suspenderán, las razones o las causas justificadas que dieron origen a la suspensión, la relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los trabajos o la parte que se vaya a suspender, debiendo hacer constancia del personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido; el tiempo de duración de la suspensión, las acciones que seguirá la dependencia o entidad, las que deberán asegurar los bienes y el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de los mismos;</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°10 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

<p>LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>GILBERTO MATA ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 10 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>el programa de ejecución convenido que se aplicará, el cual deberá considerar los diferimientos que origina la suspensión, ajustando sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato, y las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.</p> <p>Se revisaron siete expedientes unitarios de las obras y proyectos ejecutados, de los cuales se constató que seis contratos presentaron actas circunstancias de suspensión total temporal, por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debido a que el APIVER solicitó al contratista Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V., un seccionador de tres vías y tarda de tres a cuatro meses la entrega. Por motivo de espera a la autorización del proyecto por parte de la SCT (cruce subterráneo), en los contratos adjudicados a los contratistas Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., Ingeniería Perico, S.A. de C.V. y de la Supervisión Externa Promotora y Comercializadora ALGARCA, S.A. de C.V. En virtud de que la ejecutora solicitó al contratista Corporativo USDEM, S.A. de C.V., volumen adicional de cable potencia cuyo tiempo de entrega por parte del proveedor es de seis a ocho semanas. <p>Del Numeral 1 se concluye que, el seccionador de tres vías no fue solicitado por la Entidad en el catálogo contratado debido a que se iniciaron los trabajos sin la autorización por la CFE del proyecto ejecutivo, en el cual es requerido. Por lo tanto, la suspensión es improcedente.</p> <p>Del Numeral 2, se determinó que dichas suspensiones temporales son improcedentes ya que la razón que dio origen, deriva de la espera en la autorización de cruce por la SCT, al respecto, los artículos 24, último y penúltimo párrafos, de la LOPSRM; 23 y 24, fracción I, del RLOPSRM, indican que las dependencias y entidades sólo iniciarán la ejecución de obras o servicios, ya sea por administración directa o por contrato, cuando cuenten con los proyectos ejecutivos, licencias y permisos necesarios (Hecho observado en la</p>		


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 10 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

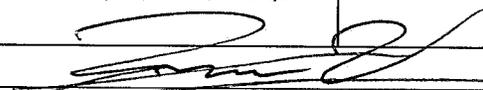
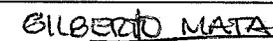
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>cédula de observaciones N° 1 "Incumplimiento en el procedimiento de planeación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas").</p> <p>Por lo que respecta al Numeral 3, la causa de suspensión deriva de solicitud de cantidades adicionales de cable potencia, sin embargo, se verificó en la inspección física del 09 de febrero de 2021 que el contratista Corporativo USDEM, S.A. de C.V., ejecutó 7,181.40 ml de cable potencia v/s 7,650.00 contratados, lo que evidenció que no existen cantidades adicionales y en consecuencia la suspensión temporal es improcedente. Es conveniente precisar que dicho concepto no fue observado, toda vez que aún no se encuentra estimado por el contratista.</p> <p>Aunado a lo anterior, se detectó que dichas actas circunstanciadas de suspensión no se encuentran debidamente fundamentadas de conformidad al artículo 147, fracciones, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del RLOPSRM, como se detalla por contrato en el Anexo 1 adjunto a la presente cédula de observaciones.</p> <p>En conclusión, la Entidad suscribió siete contratos, sin embargo, seis presentaron Incumplimiento en materia de ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, debido a que las suspensiones temporales fueron motivadas por causas imputables a la APIVER, derivadas de una inadecuada planeación, por lo tanto, se detectó que son improcedentes, aunado a que no están alineadas al RLOPSRM y finalmente, la Entidad no entregó evidencia documental de la designación del(os) servidores públicos facultados para ordenar la suspensión, así como el Informe al OIC, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 63, de la LOPSRM; 144 y 147, fracciones, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del RLOPSRM.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Desconocimiento a la normativa aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.</p> <p>Omisión en la revisión de la fundamentación y motivación de las actas circunstanciadas de suspensión temporal.</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 10 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>EFFECTO:</p> <p>Iniciar los trabajos de ejecución en las obras sin contar con las licencias, permisos y proyectos ejecutivos puede provocar atrasos en la terminación de las obras y suspensiones temporales improcedentes.</p> <p>Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 60 y 63, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 144, 147, fracciones, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del RLOPSRM, del RLOPSRM, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.5, Suspensión de los trabajos (Última reforma 02/11/2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018); Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, Numerales 9 y 15. - Subgerente Técnico de Proyectos, Numerales 10, 13 y 15. <p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p>		

<p> LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p> ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---



FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Administración Portuaria Integral de
Veracruz, S.A. de C.V.**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **V.I. 01/2021**
 Número de Observación: **10**
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**
 Monto por aclarar: **N.A.**
 Monto por recuperar: **N.A.**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Auditoría del Seguimiento: **02/2021**
 Saldo por aclarar: **N.A.**
 Saldo por recuperar: **N.A.**
 Saldo aclarado: **N.A.**
 Avance: **1 %**

Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.

Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09182

Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

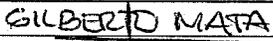
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Gerente de Ingeniería, para que en lo subsecuente las autorizaciones de suspensiones temporales se realicen por causas debidamente fundamentadas y motivadas, mismas que no podrán ser indefinidas.</p> <p>De igual forma, el Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto por escrito al Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, al Subgerente Técnico de Proyectos, y Coordinadores de Obra, que fungen como Residentes, para que se refuercen los mecanismos de control, con respecto de comunicar al OIC de la suspensión temporal de los trabajos y se realicen las anotaciones correspondientes en la Bitácora. Así como, elaborar y suscribir actas circunstanciadas de suspensión temporal, en las que se hará constar el estado actual de los trabajos señalando fecha probable de reanudación de los trabajos.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

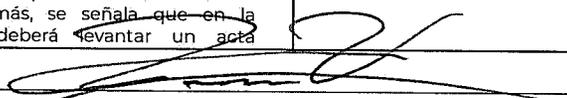
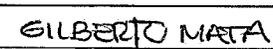
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 13 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.		Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes		Clave: 09182	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.			

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 13.- INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>En los artículos 74, penúltimo párrafo y 75, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se establece que las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; y la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ejercicio de sus facultades, podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas que participen en ellos, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.</p> <p>A su vez, los artículos, 114, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 310 de su Reglamento, se indica que se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la SFP; se establece que las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los documentos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la SFP.</p> <p>Para la etapa de adjudicación, en los artículos 44, fracción II, de la LOPSRM y 45, inciso A), fracciones V, VII, VIII, XI, incisos a), b), c) y d) y 61, fracción VI, inciso a), fracción IX, inciso b), de su Reglamento, se señala que en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se invitará a un representante del OIC en la dependencia o entidad. Además, de que las dependencias y entidades requerirán que la proposición de los licitantes contenga, los siguientes documentos: análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, utilidad propuesta por el licitante, relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales, los programas de erogaciones a costo directo de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipos de instalación permanente y de la utilización del personal técnico, administrativo y de servicio</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°13 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

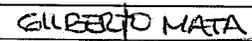
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 13 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. Así como, escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la Ley.</p> <p>En el artículo 77, primer párrafo, del RLOPSRM, se establece que en todo lo no previsto para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, les serán aplicables, en lo procedente, las disposiciones que prevé este Reglamento para la licitación pública.</p> <p>En la etapa de ejecución, los artículos 50, fracción I, 52, 53, primer y tercer párrafos, 54, 59, 62, fracción IV, de la LOPSRM y 91, cuarto párrafo, 99, 103, 105, primer y segundo párrafos, 107, primer y penúltimo párrafos, 109, 111, 112, primer párrafo, 113, fracción XII, 132, 151, del RLOPSRM, establecen que el otorgamiento del anticipo será motivo para diferir el programa de ejecución pactado; la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles; asimismo, que las designarán un servidor público en la residencia de obra y por su parte, los contratistas designarán a un superintendente de construcción; a su vez, las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y que los documentos que deberán acompañarse serán: números generadores, notas de bitácora, croquis y controles de calidad, entre otros; que entre las funciones del Residente de Obra están las de rendir informes, así como un informe final; además, se establece que bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar los contratos mediante convenios debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan y las modificaciones en monto o plazo de los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. También, se indica que, en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos y si surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios con la documentación soporte. Además, se señala que en la terminación anticipada se deberá levantar un acta</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 13 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>circunstanciada.</p> <p>En la terminación de los trabajos, los artículos 64, primer y segundo párrafo, 66, primer y segundo párrafos y 68, de la LOPSRM y 90, séptimo párrafo, 95, 164, 166, 168, 169, 170 y 172, del RLOPSRM, se señala que el contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos, al finalizar la verificación de los trabajos, contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física donde se levantará el acta correspondiente y recibidos físicamente los trabajos, las partes en un plazo no mayor de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito que será notificado por la entidad al contratista; concluidos los trabajos, el contratista deberá garantizar durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de los trabajos constituyendo una fianza y se elaborará el acta que de por extinguidos los derechos y obligaciones y que una vez concluida la obra, las dependencias vigilarán que reciba el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, etc.</p> <p>Se revisaron siete expedientes unitarios de las obras, y servicios, ejecutados, identificándose que no se acreditó en su integración la correcta adjudicación, licitación, ejecución y terminación de los trabajos, por lo que en dichos expedientes se carece de documentación justificativa como se indica a detalle por contrato en el Anexo 1 y de manera general a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la etapa de adjudicación y licitación, se verificó que el ejecutor no integró la Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de Invitación a cuando menos tres personas, análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, los programas de erogaciones a costo directo, de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipos de instalación permanente, y de la utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, etc. En la etapa de ejecución, no presentó integrado en los expedientes la designación del primer Residente responsable de las obras, designación de los Superintendentes, reportes de supervisión y finales 		

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
--	--

	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 13 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

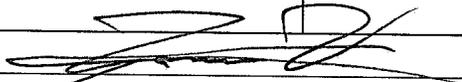
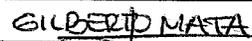
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>elaborados por los Residentes de Obra, convenios modificatorios de ampliación en monto y plazo, con dictamen y ampliación de garantía de cumplimiento, solicitud y autorización para ejecutar precios extraordinarios y cantidades adicionales. Asimismo, las estimaciones presentadas en las cuatro obras contratadas no acreditaron la terminación de los trabajos, aún y cuando los periodos de ejecución se encuentran fenecidos.</p> <p>3. En la etapa de terminación, dos contratos de supervisión externa se pagaron en su totalidad, sin que acreditara los cierres administrativos debido a que presentaron pagos improcedentes (Hecho observado en la Cédula de Observaciones N° 7).</p> <p>Es conveniente precisar que la documentación señalada en el Anexo 1 fue requerida a la Entidad mediante los oficios N° 09182/OIC/AAI/006/2020 y 09182/OIC/AAI/007/2020 del 08/01/2021, 09182/OIC/AAI/045/2020 del 27/01/2021, 09182/OIC/AAI/051/2020 del 03/02/2021, sin embargo, fue atendida de manera parcial, mediante los Memorándums N° API VER-S.C.M-012/2021 y API VER-S.F-003/2021 del 12/01/2021, API VER-S.F-019/2021 y API VER-S.F. 015/2021 del 28/01/2021, API VER-S.F. 020/2021 del 29/01/2021, API VER-S.C.M-015/2021 y API VER-D.C.C. 006/2021 del 02/02/2021 y API VER-S.C.M-020/2021 del 05/02/2021, sin que diera respuesta a los documentos observados.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Deficiente supervisión de las áreas involucradas en la integración de los expedientes de obra pública y servicios relacionados con las mismas.</p> <p>Incumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa federal aplicable.</p> <p>EFECTO:</p> <p>Inicio de responsabilidades administrativas a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI y 63, de la Ley General de</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 13 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 44, fracción II, 50, fracción I, 52, 53, primer y tercer párrafos, 54, 59, 62, fracción IV, 64, primer y segundo párrafo, 66, primer y segundo párrafos, 68, 74, penúltimo párrafo y 75, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 45, inciso A), fracciones V, VII, VIII, XI, incisos a), b), c) y d) y 61, fracción VI, inciso a), fracción IX, inciso b), 77, primer párrafo, 90, séptimo párrafo, 91, cuarto párrafo, 95, 99, 103, 105, primer y segundo párrafos, 107, primer y penúltimo párrafos, 109, 111, 112, primer párrafo, 113, fracción XII, 132, 151, 164, 166, 168, 169, 170 y 172, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Artículo 114, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).</p> <p>Artículo 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.2.2.1.3, Numeral 6, 4.2.2.2.3, Numerales 6 y 7, 4.2.4 Modificaciones del contrato, 4.3 Ejecución de los trabajos, 4.3.3.A Autorización de cantidades adicionales o de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos original, o de ambos, 4.3.4 Conciliación y autorización de conceptos no previstos en el catálogo, 4.3.6 Entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones, 4.6 Terminación anticipada del contrato, (Última reforma 02/11//2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Ingeniería, Numerales 11 y 13. - Gerencia Jurídica, Numerales 5, 7, 17 y 19. - Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, Numerales 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15 y 16. - Subgerencia Técnica de Proyectos, Numerales 5, 6, 8, 10, 16 y 17. 		

 LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 13 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.		

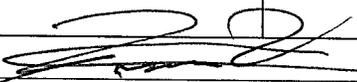
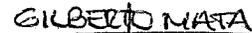
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numerales 1, 3, 4, 5, 7, 12 y 16. - Jefe de Departamento de Evaluación de Costos, Numerales 5, 6 y 7. - Jefe de Departamento de Costos, Numerales 3, 5, 6 y 8. - Jefe de Departamentos de Concursos y Contratos, Numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 13 y 16. - Jefe de Departamento de Construcción, Numerales 2, 3, 4, 5, 9 y 11. - Jefe de Departamento de Mantenimiento, Numerales 5, 7, 8, 13 y 15. - Departamento de lo Corporativo y Contratos, Numerales 2, 5, 6, 7, 9, 11. <p>Fracciones IX (Solicitud de información adicional. - Gerente de Ingeniería; Establecimiento de residencia de obra inicio de los trabajos. - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento o Subgerencia Técnica de Proyectos); XV (Modificaciones a los contratos y Terminación anticipada. - Gerente de Ingeniería, SBS, J de D, Residente), XXI (Supervisar el avance de los trabajos.- Gerente de Ingeniería, Revisión de documentos de avance y cumplimiento de los trabajos. - Jefe de Departamento correspondiente, Verificación de documentos de cumplimiento de los trabajos. - Jefe de Departamento de Concursos y Contratos, Aprobación de documentos de cumplimiento de los trabajos. - Subgerente de Ingeniería, Autorización. - Gerente de Ingeniería) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 13 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>
		<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>
<p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>		<p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá emitir un exhorto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Jurídica - Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos - Subgerencia Técnica de Proyectos - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento - Jefe de Departamento de Evaluación de Costos - Jefe de Departamento de Costos - Jefe de Departamento de Concursos y Contratos - Jefe de Departamento de Construcción - Jefe de Departamento de Mantenimiento - Departamento de lo Corporativo y Contratos <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		

 <p>LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	 <p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
---	--

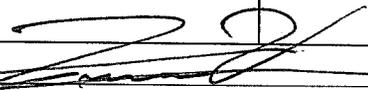
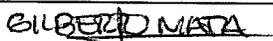
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 11 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 11.- INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (PENAS CONVENCIONALES).</p> <p>En los artículos 46, Bis, de la LOPSRM; 86 primer párrafo, 87 y 88, del RLOPSRM, se indica que las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado, conforme al programa de ejecución convenido, para la conclusión total de las obras, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, una vez cuantificadas, se harán de conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio.</p> <p>En las cláusulas Décima Octava, primer párrafo, inciso b) y Décima Novena, primer párrafo, inciso b), de los contratos N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20, "Retenciones y Penas convencionales", se establece que la API tendrá la facultad de verificar si los trabajos objetos de los presentes contratos se están ejecutando por los Contratistas de acuerdo al programa calendarizado de ejecución de los trabajos aprobados, para lo cual la API comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor que lo que debió realizarse, la API podrá:</p> <p>Aplicar para el caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5% del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de conclusión indicada en el contrato, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa calendarizado de ejecución de los trabajos, los mismos debieron ejecutarse o concluirse.</p> <p>Con el análisis de la información y documentación contenida en los expedientes de las obras seleccionadas como muestra, se verificó que la Entidad no acreditó la</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°11 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

<p>LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

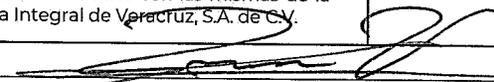
	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 11 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>presentación de todas las estimaciones generadas por los trabajos efectivamente ejecutados, aún y cuando los plazos contractuales se encuentran fenecidos, por lo que del resultado obtenido de las inspecciones físicas practicadas los días 08 y 09 de febrero de 2021 a las obras con números de contratos API-GI-CO-62601-053-19 del contratista Corporación Integral BEDROK, S.A. de C.V., API-GI-CO-62601-054-19 de la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., API-GI-CO-62601-022-20 del contratista Ingeniería Perico, S.A. de C.V. y API-GI-CO-62601-023-20 de la empresa Corporativo USDEM, S.A. de C.V., se verificó que no se encuentran concluidas física y administrativamente, con avances físicos estimados del 96%, 86%, 36% y 76%.</p> <p>Por lo anterior, se determinó que la APIVER, no presentó la evidencia documental que acreditara la aplicación de las penas convencionales por el atraso en la ejecución de las obras, tal como se indica en el Anexo 1.</p> <p>Por lo que respecta a los tres contratos de servicios por Supervisión Externa, se determinó que dos con números API-GI-CS-62601-006-20 adjudicado a la empresa Promotora y Comercializadora ALGARCA, S.A. de C.V. y API-GI-CS-62903-013-20 al contratista Ingeniería y Construcciones Arellano S.A. de C.V. se encuentran pagados en su totalidad, aún y cuando las obras a supervisar no se encuentran terminadas física y administrativamente, aunado a que presentaron estimaciones en los periodos en que las obras se encuentran suspendidas, (Hecho observado en la cédula de Observaciones N° 7 pagos improcedentes).</p> <p>En conclusión, la Entidad suscribió siete contratos, sin embargo, cuatro presentaron incumplimiento en la ejecución y terminación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, debido a que se constató que no se encuentran concluidas física y administrativamente, con avances físicos estimados del 96%, 86%, 36% y 76%, aún y cuando sus periodos contractuales fenecieron el 10/12/2020, 17/06/2020, 05/01/2021 y 15/11/2020, en incumplimiento con los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, Bis, de la LOPSRM; 86 primer párrafo, 87 y 88, del RLOPSRM.</p> <p>CAUSA:</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 11 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Deficiencias en la supervisión y control por parte de las Residencias de obra, al no realizar las acciones necesarias establecidas en la normatividad aplicable.</p> <p>EFECTO:</p> <p>Incumplimiento de las metas programadas; reintegro de recursos, e inicio de responsabilidades administrativas a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículo 46, Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 86, primer párrafo, 87 y 88, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.4 Autorización y pago de las estimaciones, 4.4.3, Numeral 2, (Última reforma 02/11/2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Departamento de Construcción, Numerales 2, 3, 5 y 11. - Jefe de Departamento de Mantenimiento, Numerales 5, 7 y 15. <p>Fracciones XV (Residente y Jefe de Departamento de Construcción y Mantenimiento. - Aplicación de penas convencionales; Suspensión temporal en todo o en parte. - Residente) y XX, (Supervisor el avance de los trabajos. - Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 11 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>
		<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>
<p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>		<p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La Gerencia de Ingeniería, deberá presentar la documentación que acredite la aplicación de penas convencionales a los contratistas conforme al Anexo 1 y/o hacer efectiva las fianzas del cumplimiento de los contratos, para revisión, dictamen y elaboración de cédula de seguimiento correspondiente del Órgano Interno de Control.</p> <p>Asimismo, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Jefe de Departamento de Construcción, al Jefe de Departamento de Mantenimiento y a los Coordinadores de Obra, en carácter de Residentes, para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento para reforzar la vigilancia en los avances físicos contra los programas de ejecución contratados que presentan las empresas contratistas, con ello determinar atrasos y oportunamente aplicar retenciones y/o penas convencionales, según sea el caso.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		

<p>LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 2 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

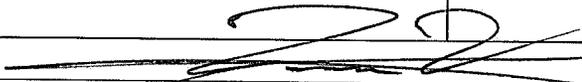
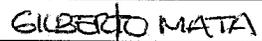
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 2.- INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>En el artículo 43, primer párrafo, de la LOPSRM, se indica que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.</p> <p>En los artículos 3, fracción X, y 4, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, se señala que para los efectos del artículo 43 de la LOPSRM, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>En los artículos 44, fracciones II, III, IX; 45, inciso A, fracción VII y 77, primer párrafo, del RLOPSRM, se establece que, las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos: Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades; el currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares; los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°02 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

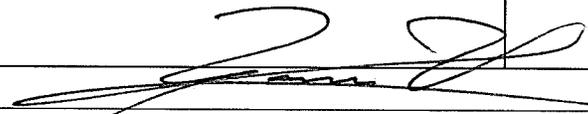
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 2 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	Sector: Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

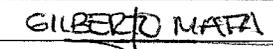
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>entidades y la utilidad propuesta por el licitante.</p> <p>Por lo tanto, en todo lo no previsto para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, les serán aplicables, en lo procedente, las disposiciones que prevé este Reglamento para la licitación pública.</p> <p>En el artículo 34, fracción IX y 61, fracciones I, II, VI, IX, inciso b), del RLOPSRM, se establece que, durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados, la convocante anotará en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del RLOPSRM los documentos entregados por el licitante. Además, se indica que, con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y el que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM.</p> <p>En el artículo 39, fracciones I, II y V de la LOPSRM, se señala que la convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla; la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones, nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria.</p> <p>Se revisaron siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por un importe total de \$44,128,895.55 (cuarenta y cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N) sin IVA., y como resultado de la revisión documental, se detectó que tres contratos se fraccionaron para adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas, conforme a los siguientes hechos:</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 2 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.		Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes		Clave: 09182	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.			

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<ol style="list-style-type: none"> 1. En el Anexo 9, montos máximos y mínimos establecidos en el PEF 2019 y 2020 se estableció para invitación a cuando menos tres personas un importe máximo por \$12,912,000.00 y \$13,422,000.00 sin IVA, respectivamente. 2. Se verificó que el APIVER, adjudicó cuatro contratos de obra pública mediante invitación a cuando menos tres personas, los cuales individualmente se ubican dentro del rango establecido en el PEF. 3. En la inspección física realizada los días 08 y 09 de febrero de 2021 se identificó que el contrato N°API-GI-CO-62601-054-19, presentó continuidad al contrato N°API-GI-CO-62601-053-19 en cableado, pozos y registros eléctricos. También se constató que los conceptos del contrato N°API-GI-CO-62601-022-20, cruzan los pozos y registros eléctricos con tres vías de cableado eléctrico de los contratos N°API-GI-CO-62601-053-19 y N°API-GI-CO-62601-054-19. Por lo que se evidenció que los tres forman parte de un proyecto. Asimismo, la suma de sus importes contratados, por \$36,169,027.53 sin IVA, excede el monto máximo establecido en el PEF para adjudicar mediante invitación a cuando menos tres personas, identificándose que de esta forma el Área de Concursos y Contratos evadió licitar una única obra mediante Licitación Pública Nacional, fraccionándola en tres contratos, como se indica: 		


LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR



**Órgano Interno de Control en la
Administración Portuaria Integral de
Veracruz, S.A. de C.V.**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **V.I. 01/2021**
 Número de Observación: **2**
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**
 Monto por aclarar: **N.A.**
 Monto por recuperar: **N.A.**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Auditoría del Seguimiento: **02/2021**
 Saldo por aclarar: **N.A.**
 Saldo por recuperar: **N.A.**
 Saldo aclarado: **N.A.**
 Avance: **1 %**

Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09182

Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.

Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

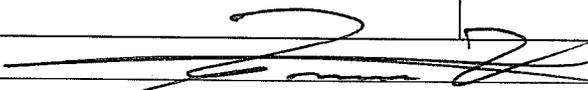
OBSERVACIÓN.					ACCIONES REALIZADAS.		CONCLUSIÓN.	
#	Descripción del bien y/o servicio	N° Contrato	Proveedor	Importe sin I.V.A				
1	Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CO-62601-053-19	Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V.	\$ 1,261,096.06				
2	Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Rto Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CO-62601-054-19	Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V.	\$ 2,502,853.62				
3	Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.	API-GI-CO-62601-022-20	Ingeniería Perico, S.A. de C.V.	\$ 14,050,77.85				
SUBTOTAL				\$36,169,027.53				
<p>Asimismo, se detectaron incumplimientos en el procedimiento de licitación y adjudicación en los contratos N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20 conforme a lo siguiente:</p> <p>4. En las bases de la licitación de los cuatro contratos antes señalados no se solicitó la siguiente documentación: la descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM y la utilidad propuesta por el licitante. Así como, los documentos de la empresa que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorios de contratos y por lo que respecta al Currículum de cada uno de los profesionales técnicos responsables de la dirección, administración y ejecución de obras, se detectó que presentan Currículum del personal de ejecución de la obra, sin embargo, no acreditan el C.V. de los profesionales encargados de la dirección y administración de las obras.</p> <p>5. Se verificó que, en la apertura de propuestas técnicas y económicas, el Departamento de Concursos y Contratos integró formato de recepción de documentos de los licitantes, sin embargo, el listado no</p>								

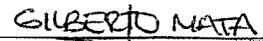
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 2 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	Sector: Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

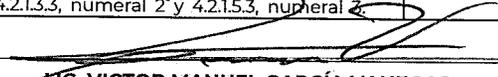
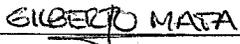
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>incluye los aspectos adicionales, legales y financieros.</p> <p>6. Las actas de fallo, carecen en su requisitado de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió; la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones, y no obstante a que describen el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, no indican las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria.</p> <p>Los hechos antes señalados quedaron asentados en las cédulas de trabajo de inspección de campo y analíticas de revisión de expedientes de obra que forman parte integral del expediente de la Visita de Inspección.</p> <p>En conclusión, el APIVER suscribió siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, se constató que tres contratos fueron fraccionados para quedar comprendidos dentro de los supuestos de excepción y adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas sin llevar a cabo la Licitación Pública Nacional.</p> <p>Asimismo, en cuatro contratos se constató que en las bases de las licitaciones omiten solicitar a los participantes, documentos técnicos, económicos y adicionales previstos en la normativa aplicable. Además, el formato de recepción de documentos de la apertura técnica y económica no incluye los aspectos adicionales, legales y financieros y finalmente, las actas de fallo carecen de requisitos solicitados en la LOPSRM, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 39, fracciones I, II y V, 43, primer párrafo, de la LOPSRM; 34, fracción IX, 44, fracciones II, III, IX; 45, inciso A, fracción VII, 61, fracciones I, II, VI, IX, inciso b), y 77, primer párrafo, del RLOPSRM; 3, fracción X, y 4, fracción X del PEF, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 y su Anexo 9.</p>		


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

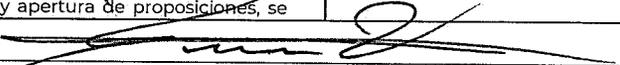
	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 2 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

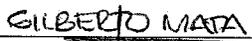
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>CAUSA:</p> <p>Deficiencias en la etapa de adjudicación y licitación obras públicas, en los documentos: bases de licitación, formato de recepción de documentos de la propuesta técnica y económica y acta de fallo.</p> <p>El Área de Concursos y Contratos no realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional, en incumplimiento de la normativa aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Falta de credibilidad sobre los criterios empleados para las adjudicaciones realizadas.</p> <p>No se garantizan las mejores condiciones para el Estado en cuanto a economía, imparcialidad y honradez.</p> <p>Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 39, fracciones I, II y V, 43, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 34, fracción IX, 44, fracciones II, III, IX; 45, inciso A, fracción VII, 61, fracciones I, II, VI, IX, inciso b), y 77, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Artículos 3, fracción X, y 4, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 y su Anexo 9.</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.2.1 Licitación Pública, 4.2.1.3.3, numeral 2 y 4.2.1.5.3, numeral 2.</p>		

 LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 2 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

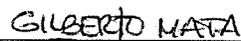
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>(Última reforma 02/11//2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Ingeniería, Numerales 2 y 13. - Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 1 y 13. - Subgerente Técnico de Proyectos, Numerales 6 y 10. <p>Fracción IX (Jefe de Departamento de Concursos y Contratos en la elaboración de la convocatoria, el Jefe del Departamento de Costos en la elaboración del fallo) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Gerente de Ingeniería, para que en lo subsecuente se evite el fraccionamiento de contratos para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.</p> <p>De igual forma, el Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto por escrito al Jefe de Departamento de Concursos y Contratos para que se refuercen los mecanismos en la revisión de los documentos que se solicitarán en las bases de licitación de invitación a cuando menos tres personas, mismos que deben estar alineados a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se</p>		


LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

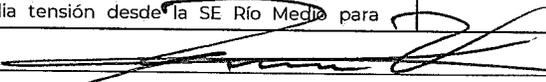
	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 2 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>deje constancia cuantitativa del cumplimiento de los requisitos solicitados y que fueron entregados por los licitantes mediante formato de recepción de documentos.</p> <p>Asimismo, el Gerente de Ingeniería deberá instruir por escrito al Subgerente Técnico de Proyectos para que reforzar elaboración de las bases de licitación y documentos de contrato. Así como al y al Jefe del Departamento de Costos, que en lo subsecuente en la elaboración de las actas de fallo quede asentado la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla; la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones, nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria y con ello dar cumplimiento a los controles internos establecidos en el procedimiento de adjudicación de contratos API-VER-GI-P-02, Numerales 5.3, 5.4, 5.5, 5.8 y 5.9, del Sistema de Gestión.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		

 LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 3 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 3.- DOCUMENTACIÓN POCO CONFIABLE.</p> <p>En el artículo 117, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se establece que los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a esta Ley impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.</p> <p>En el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Regla Primera, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014, se establece que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Paraestatal, que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.</p> <p>Asimismo, en la Regla Segunda se indica que los particulares que pretendan celebrar las contrataciones, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta.</p> <p>En las bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas N°API-GI-C-48-19, numeral 2.- Anticipos, último párrafo señala: Es requisito indispensable para la firma del contrato que el licitante que resulte ganador, presente ... la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (con fecha de expedición máxima de una semana a la fecha de firma del contrato), expedida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS).</p> <p>De la revisión realizada al expediente unitario del contrato N° API-GI-CO-62601-054-19 "Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°03 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>


LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 3 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>
	<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.</p> <p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p> <p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>	<p>Clave: 09182</p>

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.																												
<p>servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.", por \$12,502,853.62 (doce millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N) sin IVA, se verificó que el contrato se suscribió el 19 de diciembre de 2019. Asimismo, se detectó que la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., presentó con fecha del 23 de diciembre de 2019, posterior a la suscripción del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el IMSS, sin embargo, al validar el código QR del documento presentado, se detectaron inconsistencias entre los datos impresos y los validados, como se muestra a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DATOS</th> <th>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA</th> <th>DATOS VALIDADOS CON EL CÓDIGO QR</th> <th>INCONSISTENCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha de emisión</td> <td>23/12/2019</td> <td>26/08/2019</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Folio</td> <td>56685527967933046521</td> <td>56685527967933046521</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>RFC</td> <td>CIF970924DM3</td> <td>CIF970924DM3</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Razón Social</td> <td>Construcciones Industriales FUG</td> <td>Construcciones Industriales FUG</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Fecha inicio vigencia</td> <td>23/12/2019</td> <td>26/08/2019</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Fecha término vigencia</td> <td>22/01/2020</td> <td>25/09/2019</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente señalar, que de conformidad a las bases de la Licitación de la invitación a cuando menos tres personas N° API-GI-C-48-19, dicho documento debería presentar fecha de expedición máxima de una semana a la fecha de firma del contrato.</p> <p>En conclusión, la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., presentó a la Administración portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V, documentación presuntamente alterada y poco confiable de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida por el IMSS, en la cual, los datos impresos difieren de la validación efectuada al código QR, dichas inconsistencias corresponden a la fecha de emisión e inicio y término de la vigencia, en incumplimiento a los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 117, de la LFPRH; Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas Primera, y Segunda, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014.</p>	DATOS	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA	DATOS VALIDADOS CON EL CÓDIGO QR	INCONSISTENCIAS	Fecha de emisión	23/12/2019	26/08/2019	SI	Folio	56685527967933046521	56685527967933046521	NO	RFC	CIF970924DM3	CIF970924DM3	NO	Razón Social	Construcciones Industriales FUG	Construcciones Industriales FUG	NO	Fecha inicio vigencia	23/12/2019	26/08/2019	SI	Fecha término vigencia	22/01/2020	25/09/2019	SI		
DATOS	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA	DATOS VALIDADOS CON EL CÓDIGO QR	INCONSISTENCIAS																											
Fecha de emisión	23/12/2019	26/08/2019	SI																											
Folio	56685527967933046521	56685527967933046521	NO																											
RFC	CIF970924DM3	CIF970924DM3	NO																											
Razón Social	Construcciones Industriales FUG	Construcciones Industriales FUG	NO																											
Fecha inicio vigencia	23/12/2019	26/08/2019	SI																											
Fecha término vigencia	22/01/2020	25/09/2019	SI																											

<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

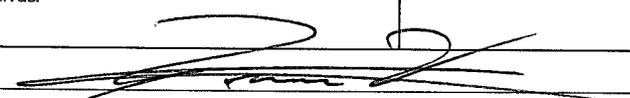
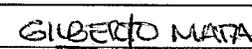
 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 3 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>
		<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.</p>	
<p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>		<p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas N° API-GI-C-48-19, numeral 2.- Anticipos, último párrafo.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Deficiencias en el Área de contratación en la validación de los documentos presentados por las empresas a las que se les adjudican contratos.</p> <p>Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones en desapego al marco normativo y Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Adjudicación de contratos a empresas que no garantizan el cumplimiento de las obligaciones contraídas en materia de seguridad social.</p> <p>Sanciones de carácter administrativas, económicas y penales para los Servidores Públicos y Particulares involucrados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículo 117, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reforma DOF 30-12-2015).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.2.3.2, penúltimo párrafo, 4.2.3.3, Numeral 3. (Última reforma 02/11/2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 5, 13 y 17. <p>Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas Primera, y Segunda, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión</p>		

<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

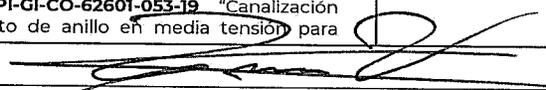
	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 3 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

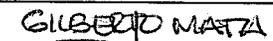
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del 11 de diciembre de 2014</p> <p>Bases de la Licitación de invitación a cuando menos tres personas N° API-GI-C-48-19, numeral 2.- Anticipos, último párrafo.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería, deberá dar aviso al Instituto Mexicano de Seguro Social, de las inconsistencias detectadas entre la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social presentada por la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V. y los datos reflejados en la validación del código QR.</p> <p>Asimismo, si en dicha resolución emitida por el IMSS, se comprueba que el documento presentado es apócrifo, la Entidad por medio de su Área Jurídica deberá presentar al Órgano Interno de Control la evidencia documental en original y/o copia certificada de la presentación de las demandas de carácter penal contra Servidores y/o Ex Servidores Públicos y Particulares involucrados. Por su parte, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Jefe de Departamento de Concursos y Contratos para que se refuercen los mecanismos en la revisión de los documentos que entregan las empresas previo a la suscripción de los contratos, con la finalidad de que acrediten estar al corriente con sus obligaciones en materia de seguridad social.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		

 LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 5 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,613.00 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	Sector: Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

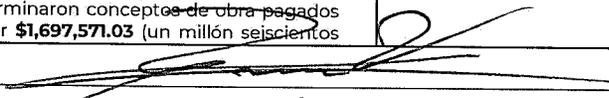
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 5.- CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.</p> <p>En los artículos 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 131 de su Reglamento, se establece que, tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes; el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.</p> <p>Asimismo, en los artículos 53, primer y segundo párrafos, de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I y IX y 132, de su Reglamento, se indica que las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra, la cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, verificando que cada una cuente con la documentación soporte para su aprobación como los números generadores que las respalden, entre otros.</p> <p>En la Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 se señala que el contratista se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.</p> <p>Como resultado de la revisión documental e inspección física realizada los días 08 y 09 de febrero de 2021 de manera conjunta por personal de la Gerencia de Ingeniería, y del OIC de la APIVER, se determinó que en dos contratos se autorizaron, estimaron y pagaron volúmenes en conceptos de obra que no fueron ejecutados por \$2,613,011.88 (dos millones seiscientos trece mil once pesos 88/100 M.N) sin IVA, como se describe:</p> <p>1. Contrato N° API-GI-CO-62601-053-19 "Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°05 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

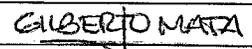

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 5 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,613.00 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Corporación Integral BEDROK, S.A. de C.V., por \$10,261,096.06 (diez millones doscientos sesenta y un mil noventa y seis pesos 06/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 19 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020 (180 días naturales), con un convenio modificatorio de ampliación de plazo N° API-GI-CO-62601-053-19-1 (II-029-2020-G.I.), por 39 días naturales y una suspensión temporal del 16 de mayo de 2020 al 30 de septiembre de 2020. Por lo que el periodo de ejecución se reprogramó del 19 de diciembre de 2019 al 09 de diciembre de 2020 (357 días naturales). Al respecto, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$915,440.85 (novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta pesos 85/100 M.N) sin IVA, como se detalla en el Anexo 1 de la presente cédula.</p> <p>Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2, 3 y 4 con un avance físico del 96% y financiero del 95.53% y un periodo de ejecución en la estimación número 4 del 16 de marzo al 15 de mayo de 2020, por lo que se detectó que ocho meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes, aún y cuando el periodo de ejecución reprogramado feneció el 09 de diciembre de 2020. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.</p> <p>2. Contrato N° API-GI-CO-62601-054-19 "Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., por \$12,502,853.62 (doce millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 20 de diciembre de 2019 al 16 de junio de 2020 (180 días naturales), presentó suspensión temporal del 01 de julio de 2020, sin fecha probable de reanudación. Al respecto, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$1,697,571.03 (un millón seiscientos</p>		


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

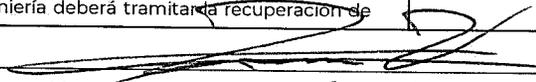
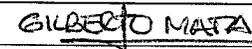
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 5 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,613.00 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>noventa y siete mil quinientos setenta y un pesos 03/100 M.N), sin IVA, como se detalla en el Anexo 2 de la presente cédula.</p> <p>Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con un avance físico del 86% y financiero del 85.85% y un periodo de ejecución en la estimación número 7 del 01 al 30 de junio de 2020, por lo que se detectó que siete meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.</p> <p>En conclusión, el APIVER suscribió siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, en dos se autorizaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$2,613,011.88 (dos millones seiscientos trece mil once pesos 88/100 M.N) sin IVA, en incumplimiento a los artículos 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo y tercer párrafos, de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I y IX, 131 y 132, del RLOPSRM; Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Deficiencias en la supervisión y control por parte de las Residencias de obra y/o Supervisión Externa, al aprobar el pago de volúmenes de obra en exceso.</p> <p>EFECTO:</p> <p>Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos federales y posible incumplimiento de metas.</p> <p>Reintegro y/o deducciones en las estimaciones subsecuentes por conceptos de obra que no fueron ejecutados.</p> <p>Posible daño al erario público.</p> <p>Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de</p>		

<p>LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 5 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,613.00 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

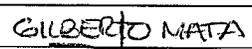
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 53, primer y segundo párrafos, 55, segundo y tercer párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 112, 113, fracciones, I y IX, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Numeral 4.4 Autorización de estimaciones (Última reforma 02/11/2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numerales 7 y 12. - Departamento de Construcción, Numerales 3 y 11. - Departamento de Concursos y Contratos, Numerales 4 y 13. <p>Fracciones XV, XX, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) y XXI, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá tramitar la recuperación de</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 5 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: \$ 2,613.00 (MILES) Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	Sector: Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>montos pagados indebidamente, de los conceptos de obra pagados no ejecutados, por \$2,613,011.88 (dos millones seiscientos trece mil once pesos 88/100 M.N) sin IVA.</p> <p>En el supuesto de que no se recuperen los montos pagados indebidamente el Órgano Interno de Control procederá a la elaboración y presentación del Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, al Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, al Jefe del Departamento de Construcción y al Residente de la Obra observadas para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento en la revisión y autorización de las estimaciones, evitando pagos en exceso.</p> <p>El Gerente de Ingeniería debe de fortalecer la supervisión respecto del cumplimiento de los controles internos en las funciones de los servidores públicos responsables del proceso; principalmente del Coordinador de Obra que funge como Residente de conformidad con los Numerales 5.5 y 5.8 del procedimiento API-VER-GI-P-03 y Numerales 5.1 y 5.8 del API-VER-GI-P-03 del Sistema de Gestión Integral y respecto de la revisión de los generadores y estimaciones de obras y el API-VER-GI-I-04 Seguimiento y control de contratos, Numeral 1.1, 1.2 y 1.3.</p> <p>Así como de la responsabilidad a cargo de la Supervisión Externa, contratada para el mismo fin; ya que el Residente debe verificar que la Supervisión Externa revise adecuadamente la razonabilidad de volúmenes presentados en las estimaciones para pago, en cumplimiento a los controles internos del Sistema de Gestión, procedimiento API-VER-GI-P-13, Numerales 5.3 y 5.5.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

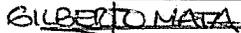
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 8.- CONCEPTOS CON CARACTERÍSTICAS CONTRACTUALES DIFERENTES AL PROYECTO EJECUTIVO.</p> <p>En los artículos 53, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se establece que las dependencias designarán al encargado quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas</p> <p>Asimismo, en los artículos 112 primer párrafo, 113, fracciones I, VI, VII, VIII y XV, 131 del RLOPSRM, se indica que titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos designará al servidor público que fungirá como residente, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; que las funciones de la residencia serán: supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo; vigilar que previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción; revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato; presentar a la dependencia o entidad los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato. Además, que el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.</p> <p>En la Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 se señala que el contratista se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.</p> <p>Se revisaron siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los ejercicios fiscales 2019 y</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°08 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>ESTRUCTURA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>2020, por un importe total de \$44,128,895.55 (cuarenta y cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N) sin IVA, Identificándose la ejecución de dos contratos de obra N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, por un importe contratado total de \$22,763,949.68 (veintidós millones setecientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N) sin IVA,</p> <p>Como resultado de la e inspección física realizada los días 08 y 09 de febrero de 2021 de manera conjunta por personal de la Gerencia de Ingeniería, y del OIC de la APIVER, se detectaron conceptos de contrato ejecutados con características que difieren al proyecto autorizado por la CFE.</p> <p>Contrato N° API-GI-CO-62601-053-19 "Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Corporación Integral BEDROK, S.A. de C.V., por \$10,261,096.06 (diez millones doscientos sesenta y un mil noventa y seis pesos 06/100 M.N) sin IVA. Al respecto, se determinaron conceptos ejecutados con características diferentes a las contractuales a las del proyecto ejecutivo autorizado por la CFE, como se describe:</p> <p>Concepto con clave N° 20 "Suministro e instalación de cable de potencia tipo DS con aislamiento XLP-RA para 100%, clase 15 kV, conductor de aluminio con sección de 380 mm2. (750 KCM), para ambientes húmedos marca Viakon, Conduxmex o similar. Incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución."</p> <p>Se verificó en la documentación presentada en el las bases de la licitación, dentro del Documento PT-04, inciso D), numeral 3. Planos, el cable de potencia solicitado será tipo DS, clase 15 kV, para ambientes húmedos, con cubierta exterior de PVC color rojo.</p> <p>Se verifica en el Documento PT-05, inciso B) Copia de fichas técnicas de los materiales, en la cual presenta ficha de cable de media tensión XLPE, tipo DS, 5, 15, 25 y 35 kV de la marca Viakon, con la siguiente descripción: Cable monoconductor formado por conductor de cobre suave o aluminio duro 1550 con elementos bloqueadores de humedad, con cubierta de</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Administración Portuaria Integral de
Veracruz, S.A. de C.V.**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **V.I. 01/2021**
 Número de Observación: **8**
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**
 Monto por aclarar: **N.A.**
 Monto por recuperar: **N.A.**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Auditoría del Seguimiento: **02/2021**
 Saldo por aclarar: **N.A.**
 Saldo por recuperar: **N.A.**
 Saldo aclarado: **N.A.**
 Avance: **1 %**

Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.

Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09182

Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>policloruro de vinilo altamente deslizable (PVC).</p> <p>En los planos de proyecto autorizados y firmados por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de la CFE, se especifica en el numeral 3, de la lista de materiales, Cable de potencia tipo DS, con conductor de aluminio, cubierta de polietileno en color negro con franjas rojas a todo lo largo del cable, especificación CFE E1000-16, clase 15 kV, aislamiento XLP-RA, con nivel de aislamiento al 100%, calibre 750 KCM, (sección 380 mm²).</p> <p>En el punto 4.7 Cubierta Protectora, de la especificación CFE E1000-16 Cables de Potencia Monopolares de 5kV a 35 kV; en el numeral 4.7.2 se especifica que: "Si la cubierta es de PVC, debe ser color rojo; si es polietileno debe ser negro con franjas rojas a todo lo largo del cable. Estas franjas deberán estar distribuidas uniformemente en la circunferencia del cable y debe ser al menos de 6 mm de ancho".</p> <p>Concepto con clave N° 1 "Construcción de banco de ductos de 6 vías bajo arroyo en terreno natural, norma CFE-6PA-PAD, incluye: trazo y nivelación del terreno natural, excavación en terreno natural, compactación de en capas de 20 cm, relleno con material producto de la excavación, carga manual de material producto de la excavación y/o demolición, guiado y limpieza de ductos nuevos (ratoneado), suministro y colocación de tubo PAD de 4", cinta indicadora de peligro de 30 cm de ancho, acarreo de escombros en camión de volteo producto de excavación, señalizaciones de tráfico, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución".</p> <p>Se verificó en la documentación presentada en el las bases de la licitación, dentro del Documento PT-05, inciso B) Copia de fichas técnicas de los materiales, en la cual presenta ficha técnica de tubo Conduit uso subterráneo de la marca ADS Mexicana con la siguiente descripción: Tubo Conduit corrugado curvable color rojo de doble pared tipo S con emblema color blanco y pared interior lisa en color rojo, fabricado a partir de compuestos de polietileno virgen de alta densidad (PEAD), presentación en rollos, para sistemas eléctricos subterráneos.</p> <p>En el Documento PT-06 Análisis de Precios Unitarios, presenta tarjeta del precio unitario con clave N° 1 el cual</p>		

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>presenta en los materiales con código CMTDF040, tubo PAD corrugado, 102 m en rollo.</p> <p>En los planos de proyecto autorizados y firmados por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de la CFE, se especifica en el numeral 11 y 19 de la lista de materiales, 11 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 101 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros y 19 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 52 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros.</p> <p>En el punto 26. Instalación de Cables de Media Tensión, de las BASES DE DISEÑO ÚNICAS PARA LOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN CFE, numeral 26.2.-Para banco de ductos cuya utilización sea en sistemas de 600 A, deberá usarse sin excepción tubo PAD liso y en sistemas de 200 A, se podrá utilizar tubo PAD liso o corrugado.</p> <p>Concepto con clave N° 3 "Construcción de banco de ductos de 6 vías "P6A" en arroyo con pavimento de concreto hidráulico, incluye: suministro y colocación de tubo PAD corrugado de 4", corte de calle y demolición de carpeta de concreto hidráulico de 30 cm, excavación en terreno compactado, relleno con material producto de la excavación, compactación en capas de 20 cm, reposición de calle con concreto hidráulico de f'c= 250 kg/cm2, cinta indicadora de peligro de 30 cm de ancho, acarrees de escombro en camión de volteo producto de la demolición, señalizaciones de tráfico, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación".</p> <p>Se verificó en la documentación presentada en el las bases de la licitación, dentro del Documento PT-05, inciso B) Copia de fichas técnicas de los materiales, en la cual presenta ficha técnica de tubo Conduit uso subterráneo de la marca ADS Mexicana con la siguiente descripción: Tubo Conduit corrugado curvable color rojo de doble pared tipo S con emblema color blanco y pared interior lisa en color rojo, fabricado a partir de compuestos de polietileno virgen de alta densidad (PEAD), presentación en rollos, para sistemas eléctricos subterráneos.</p> <p>En el Documento PT-06 Análisis de Precios Unitarios, presenta tarjeta del precio unitario con clave N° 3 el cual</p>		

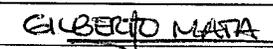
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>presenta en los materiales con código CMTDF040, tubo PAD corrugado, 102 m en rollo.</p> <p>En los planos de proyecto autorizados y firmados por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de la CFE, se especifica en el numeral 11 y 19 de la lista de materiales, 11 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 101 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros y 19 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 52 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros.</p> <p>En el punto 26. Instalación de Cables de Media Tensión, de las BASES DE DISEÑO ÚNICAS PARA LOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN CFE, numeral 26.2.-Para banco de ductos cuya utilización sea en sistemas de 600 A, deberá usarse sin excepción tubo PAD liso y en sistemas de 200 A, se podrá utilizar tubo PAD liso o corrugado.</p> <p>Contrato Nº API-GI-CO-62601-054-19 "Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., por \$12,502,853.62 (doce millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N) sin IVA. Al respecto, se determinaron conceptos ejecutados con características diferentes a las contractuales a las del proyecto ejecutivo autorizado por la CFE, como se describe:</p> <p>Concepto con clave Nº 15 "Suministro e instalación de cable de potencia tipo DS con aislamiento XLP-RA para 100%, clase 15 kV, conductor de aluminio con sección de 380 mm2. (750 KCM), para ambientes húmedos marca Viakon, Condumex o similar. Incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución".</p> <p>Se verificó en la documentación presentada en el las bases de la licitación, dentro del Documento PT-04, inciso D), numeral 3. Planos, el cable de potencia solicitado será tipo DS, clase 15 kV, para ambientes húmedos, con cubierta exterior de PVC color rojo.</p> <p>Se verifica en el Documento PT-05, inciso B) <u>Copia de fichas</u></p>		

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09182 Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>técnicas de los materiales, en la cual presenta ficha del cable de media tensión 15 a 35 kV de la empresa Conductores del Norte, con la siguiente descripción: Cable monoconductor formado por conductor de cobre suave o aluminio duro 1350 y cubierta de policloruro de vinilo (PVC).</p> <p>En los planos de proyecto autorizados y firmados por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de la CFE, se especifica en el numeral 3, de la lista de materiales, Cable de potencia tipo DS, con conductor de aluminio, cubierta de polietileno en color negro con franjas rojas a todo lo largo del cable, especificación CFE E1000-16, clase 15 kV, aislamiento XLP-RA, con nivel de aislamiento al 100%, calibre 750 KCM, (sección 380 mm²).</p> <p>En el punto 4.7 Cubierta Protectora, de la especificación CFE E1000-16 Cables de Potencia Monopolares de 5kV a 35 kV; en el numeral 4.7.2 se especifica que: "Si la cubierta es de PVC, debe ser color rojo; si es polietileno debe ser negro con franjas rojas a todo lo largo del cable. Estas franjas deberán estar distribuidas uniformemente en la circunferencia del cable y debe ser al menos de 6 mm de ancho".</p> <p>Concepto con clave N° 2 "Construcción de banco de ductos de 6 vías bajo arroyo en terreno natural, norma CFE-6PA-PAD, incluye: trazo, excavación en terreno natural, suministro y colocación de tubo PAD de 4", relleno con material producto de la excavación, compactación de en capas de 20 cm, cinta indicadora de peligro de 30 cm de ancho, acarreo de escombros en camión de volteo producto de excavación, señalizaciones de tráfico, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución".</p> <p>Se verificó en la documentación presentada en el las bases de la licitación, dentro del Documento PT-05, inciso B) Copia de fichas técnicas de los materiales, en la cual presenta ficha técnica de tubo Conduit uso subterráneo de la marca ADS Mexicana con la siguiente descripción: Tubo Conduit corrugado curvable color rojo de doble pared tipo S con emblema color blanco y pared interior lisa en color rojo, fabricado a partir de compuestos de polietileno virgen de alta densidad (PEAD), presentación en rollos, para sistemas eléctricos subterráneos.</p> <p>En el Documento PT-06 Análisis de Precios Unitarios,</p>		

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>	
		<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. DE C.V.</p>		<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>
<p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>		<p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>		

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>presenta tarjeta del precio unitario con clave N° 2 el cual presenta en los materiales con código RM-001, tubo de polietileno de alta densidad (PAD) corrugado de 4".</p> <p>En los planos de proyecto autorizados y firmados por el Subgerente de Operación y Mantenimiento de la CFE, se especifica en el numeral 11 y 19 de la lista de materiales, 11 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 101 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros y 19 Tubo de polietileno de alta densidad (PAD) liso de 52 mm de diámetro RD-17, en rollos de 100 metros.</p> <p>En el punto 26. Instalación de Cables de Media Tensión, de las BASES DE DISEÑO ÚNICAS PARA LOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN CFE, numeral 26.2.-Para banco de ductos cuya utilización sea en sistemas de 600 A, deberá usarse sin excepción tubo PAD liso y en sistemas de 200 A, se podrá utilizar tubo PAD liso o corrugado.</p> <p>=====</p> <p>Del resultado de la revisión documental de los contratos de obra N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, se verificó que previo a la contratación de las obras no se contaba con el proyecto ejecutivo autorizado, conforme a los siguientes hechos:</p> <p>Mediante procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° API-GI-C-47-19 de rubro Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Grañeles en la modernización del Puerto de Veracruz, la APIVER invita mediante oficio GI-799/19 de fecha 14 de noviembre de 2019 a las empresas: Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V.; Red Inmovimiento, S.A. de C.V. y Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V. y N° API-GI-C-48-19 de rubro Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz, invita mediante oficio GI-783/19 de fecha 14 de noviembre de 2019 a las empresas: Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V.; Red Inmovimiento, S.A. de C.V. y Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V.</p>		

<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

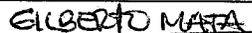
 <p>FUNCIÓN PÚBLICA ESTRATEGIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>	
		<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.</p>		<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>
<p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>		<p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>		

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Los días 26 de noviembre de 2019 y 27 de noviembre de 2019 se llevaron a cabo las juntas de aclaraciones de los procedimientos API-GI-C-47-19 y API-GI-C-48-19, respectivamente, en las cuales queda establecido en la minuta que no hubo preguntas por parte de los participantes.</p> <p>Los licitantes presentan Documento PT-04, inciso A), en el cual la manifiestan, bajo protesta de decir verdad, haber asistido a las juntas aclaratorias y su conformidad de ajustarse a los términos, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado; así como también de estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables vigentes, a los términos de las bases de la licitación, sus anexos y modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado en las juntas aclaratorias; y a los proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 del RLOPSRM.</p> <p>En el pliego de requisitos de las bases a la invitación a cuando menos tres personas N° API-GI-C-47-19 y API-GI-C-48-19, se solicita el Documento PT-04, inciso D), la Circulares aclaratorias y anexos a estas bases, requiriendo los siguientes documentos: minutas de juntas aclaratorias, circulares aclaratorias, planos (tamaño mínimo doble carta), croquis, fichas técnicas, anexos y formatos entregados durante el proceso del concurso.</p> <p>Los licitantes de ambos procedimientos N° API-GI-C-47-19 y API-GI-C-48-19 presentan el Documento PT-04, integrando la información solicitada en el inciso D), minutas de juntas aclaratorias, planos, croquis, etc., en los cuales se observa que los planos no se encuentran firmados ni autorizados por los servidores públicos de la APIVER, ni por las personas encargadas de revisar y aprobar los proyectos por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).</p> <p>Mediante oficio N° RI/003/100620 de fecha 10 de junio de 2020 dirigido al Ing. Sokaris de la Luz Aranda, Gerente de Ingeniería de la APIVER, el representante legal de la empresa Red Inmovimiento, S.A. de C.V., el Ing. Omar Rojas Martínez, quien funge como proyectista externo, hace entrega de la carpeta del proyecto aprobado "Líneas</p>		

<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

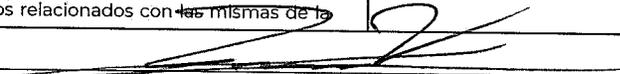
	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>troncales de media tensión para la alimentación de nuevas terminales de la modernización del Puerto de Veracruz (S.E. RIO MEDIO, Circuito RME-04075 y Circuito RME-04085)"; la cual incluye, entre otros documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 16 planos autorizados con firmas originales (obra electromecánica, civil, diagramas unifilares y detalles constructivos) • Copia de oficio de aprobación de proyecto • Copia de comprobante de pago a C.F.E. por concepto de revisión de proyecto. <p>Mediante oficio N° M-DJ060-0523-2020 de fecha 03 de junio de 2020, el Superintendente de Zona de Distribución Veracruz (CFE), el Ing. Luis Enrique González Trujillo, informa al Ing. Omar Rojas Martínez, representante legal de la empresa Red Inmovimiento, S.A. de C.V. de la aprobación del proyecto, mencionando que dicha aprobación tendrá vigencia de un año a partir de la fecha en que se haga efectivo el pago por los conceptos de conexión, revisión de proyecto, supervisión de obra y pruebas de puesta en servicio.</p> <p>=====</p> <p>En conclusión, el APIVER suscribió siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, en dos se ejecutaron conceptos con características contractuales que difieren a las especificaciones contenidas en proyecto ejecutivo, en incumplimiento a los artículos 53, primer de la LOPSRM; 112, 113, fracciones, I, VI, VII, VIII y XIV y 131 del RLOPSRM; Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Deficiencias en la supervisión y control por parte de las Residencias de obra y/o Supervisión Externa, al aprobar el pago de volúmenes de obra no ejecutados de acuerdo a las especificaciones del proyecto autorizado y la normativa aplicable.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Obras que no sean recibidas por la CFE por incumplimiento</p>		

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
--	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.		DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave: 09182		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>a las especificaciones del proyecto autorizado.</p> <p>Disminución de la vida útil de la obra.</p> <p>Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 53, primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 112, 113, fracciones, I, VI, VII, VIII y XIV y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Numeral 4.3 Ejecución de los trabajos (Última reforma 02/11/2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, Numerales 9 y 13 - Subgerencia Técnica de Proyectos, Numeral 10 - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numerales 3 y 12. - Departamento de Construcción, Numeral 11. <p>Fracciones XV, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) y XXI, (GI, Subgerente de Construcción y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Construcción y Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

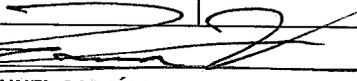
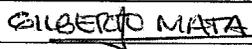
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.		DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave: 09182		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>El Director General, en el ámbito de sus facultades, deberá instruir al Gerente de Ingeniería, para que en lo subsecuente se evite las obras no cumplan con las especificaciones requeridas en el proyecto autorizado y la norma aplicable.</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, al Jefe del Departamento de Construcción y a los Residentes de la Obras observadas, para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento en la ejecución de los trabajos contratados se realice con base en las especificaciones contenidas en el contrato, sus anexos y el proyecto autorizado.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería debe de fortalecer la supervisión respecto del cumplimiento de los controles internos en las funciones de los servidores públicos responsables del proceso; principalmente del Residente de conformidad con el numeral 5.5 del procedimiento del Sistema de Gestión Integral API-VER-GI-P-13 respecto de la vigilar que la contratista cumpla con lo establecido en el contrato; además de los alcances, lineamientos, normas y especificaciones generales, particulares del proyecto autorizado, que apliquen para la ejecución de los trabajos; así como de la responsabilidad a cargo de la Supervisión Externa, contratada para el mismo fin; ya que el Residente debe verificar que la Supervisión Externa revise adecuadamente la razonabilidad de volúmenes presentados en las</p>		

<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
---	--

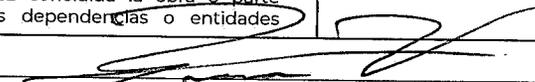
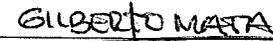
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 8 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.		Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes		Clave: 09182	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.			

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
estimaciones para pago. Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 9 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 9.- INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS).</p> <p>En los artículos 53, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se indica que las dependencias designarán al encargado quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. Además, en los artículos 113, fracciones I, VI, primer párrafo, y VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), se indica que las funciones de la residencia serán: supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos, vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo; así como vigilar que previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción.</p> <p>Asimismo, en los artículos 64 primer párrafo, 66, primer y segundo párrafos, 67, 68 de la LOPSRM y 96, de su reglamento, se señala que el contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; los trabajos se garantizarán durante un periodo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones. Por lo tanto, la dependencia deberá hacerlo de conocimiento a la afianzadora, para que este haga las reparaciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días naturales. Por lo que el contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes y que, una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, las dependencias o entidades</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°09 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--



**Órgano Interno de Control en la
Administración Portuaria Integral de
Veracruz, S.A. de C.V.**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **V.I. 01/2021**
Número de Observación: **9**
Instancia Fiscalizadora: **OIC**
Monto por aclarar: **N.A.**
Monto por recuperar: **N.A.**

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Auditoría del Seguimiento: **02/2021**
Saldo por aclarar: **N.A.**
Saldo por recuperar: **N.A.**
Saldo aclarado: **N.A.**
Avance: **1 %**

Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.

Sector: Comunicaciones y Transportes

Clave: 09182

Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.

Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>vigilarán que la unidad que debe operarla reciba oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación.</p> <p>En la Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 y Décima Segunda, último párrafo de los contratos números API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20, se señala que el contratista se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.</p> <p>Mediante oficio N° 09182/OIC/004/2021 del 06 de enero del 2021, suscrito por el Titular de Órgano Interno de Control (OIC) de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V (APIVER), se le comunicó al Gerente de Ingeniería de la APIVER, la notificación de la Visita de Inspección N° VI-01/2021, clave 230.- Obra Pública y para la revisión se seleccionaron como muestra siete contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por un importe contratado total de \$44,128,895.55 (cuarenta y cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N) sin IVA, identificándose la ejecución de cuatro contratos de obra N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20, por un importe contratado total de \$42,801,043.71 (cuarenta y dos millones ochocientos un mil cuarenta y tres pesos 71/100 M.N) sin IVA., e inspección física realizada los días 08 y 09 de febrero de 2021 de manera conjunta por personal de la Gerencia de Ingeniería, y del OIC de la APIVER, se detectaron deficiencias técnicas en la ejecución de los trabajos, como se describe:</p> <p>1. Contrato N° API-GI-CO-62601-053-19 "Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de Graneles en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Corporación Integral BEDROK, S.A. de C.V., por \$10,261,096.06 (diez millones doscientos sesenta y un mil noventa y seis pesos 06/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 19 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020 (180</p>		

LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 9 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>días naturales), con un convenio modificatorio de ampliación de plazo N° API-GI-CO-62601-053-19-1 (II-029-2020-G.I.), por 39 días naturales y una suspensión temporal del 16 de mayo de 2020 al 30 de septiembre de 2020. Por lo que el periodo de ejecución se reprogramó del 19 de diciembre de 2019 al 09 de diciembre de 2020 (357 días naturales). Al respecto, se determinaron conceptos de obra ejecutados con deficiencias técnicas como se describe:</p> <p>a) 11 conexiones a tierra presentan deficiencias en el doblez y/o bayoneteo del cable de cobre desnudo en la instalación del sistema de tierras a pozos de visita de concreto armado tipo P y L, del concepto número 9 y a registros de concreto armado tipo 4, del concepto número 10.</p> <p>b) 1 pozo de visita H96 tipo "L" se presenta asolvamiento de agua</p> <p>c) 8 tramos sobrepasan la norma de 100 metros entre pozos o registros, establecidas en los planos de proyecto. Los tramos ubicados son H86-H87, H94-H95, H95-H96, H96-H98, H100-H101, H104-H105, H106-H107, H109-H111.</p> <p>Se integra Anexo 1 con reporte fotográfico con las deficiencias detectadas.</p> <p>Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2, 3 y 4 con un avance físico del 96% y financiero del 95.53% y un periodo de ejecución en la estimación número 4 del 16 de marzo al 15 de mayo de 2020, por lo que se detectó que ocho meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes, aún y cuando el periodo de ejecución reprogramado feneció el 09 de diciembre de 2020. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.</p> <p>2. Contrato N° API-GI-CO-62601-054-19 "Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la</p>		

LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 9 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

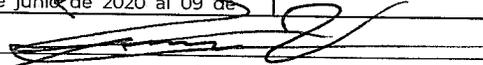
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., por \$12,502,853.62 (doce millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 20 de diciembre de 2019 al 16 de junio de 2020 (180 días naturales), presentó suspensión temporal del 01 de julio de 2020, sin fecha probable de reanudación. Al respecto, se determinaron conceptos de obra ejecutados con deficiencias técnicas como se describe:</p> <p>a) 56 registros y pozos eléctricos no están conectados al sistema de tierras.</p> <p>b) 8 registros y/o pozos eléctricos se ubican cerca del sistema de riego entre 28 y 50 cm de separación.</p> <p>c) 4 tramos rebasan la norma de 100 metros entre pozos o registros, establecidas en los planos de proyecto; los tramos ubicados son H34-H35, H44-H45, H55-H56, H57-H58.</p> <p>d) 2 registros presentaron daños en la cubierta del cable de potencia ya que cruza directamente sobre la varilla copperweld. Registros H04 y H10.</p> <p>Se integra Anexo 2 con reporte fotográfico con las deficiencias detectadas. Asimismo, se verificó que administrativamente la obra se encuentra no se encuentra concluida.</p> <p>Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con un avance físico del 86% y financiero del 85.85% y un periodo de ejecución en la estimación número 7 del 01 al 30 de junio de 2020, por lo que se detectó que siete meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.</p> <p>3. Contrato Nº API-GI-CO-62601-022-20 "Línea eléctrica de respaldo para red de distribución de media tensión, en la modernización del Puerto de Veracruz.", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Ingeniería Períco, S.A. de C.V.,</p>		

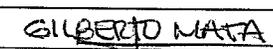
LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

GILBERTO MATA
ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 9 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.		Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes		Clave: 09182	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.			

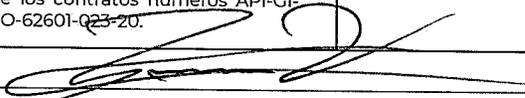
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>por \$ 13,405,077.85 (trece millones cuatrocientos cinco mil setenta y siete pesos 85/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 21 de mayo de 2020 al 18 de agosto de 2020 (90 días naturales), presentó suspensión temporal del 16 de julio de 2020 al 01 de diciembre de 2020. Por lo que el periodo de ejecución se reprogramó del 21 de mayo de 2020 al 04 de enero de 2021 (229 días naturales). Al respecto, se determinaron conceptos de obra ejecutados con deficiencias técnicas como se describe:</p> <p>a) 2 pozos tipo "P" fueron utilizados como bodega de almacenamiento, para guardar materiales</p> <p>b) El cable de potencia que pasa por el registro H36 tipo 4, no se conecta al siguiente registro H37 de tipo 4 y pasa directo al registro H38 tipo 4 sin la presencia de empalmes en el registro H36.</p> <p>Se integra Anexo 3 con reporte fotográfico con las deficiencias detectadas. Asimismo, se verificó que administrativamente la obra se encuentra no se encuentra concluida.</p> <p>Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2, con un avance físico del 35.84% y financiero del 35.854% y un periodo de ejecución en la estimación número 2 del 22 de junio al 15 de julio de 2020, por lo que se detectó que siete meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.</p> <p>4. Contrato N° API-GI-CO-62601-023-20 "Recalibración de circuito de media tensión para alimentación de contenedores.", adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas a la empresa Corporativo USDEM, S.A. de C.V., por \$6,632,016.18 (Seis millones seiscientos treinta y dos mil dieciséis pesos 18/100 M.N) sin IVA, con un periodo de ejecución programado del 26 de mayo de 2020 al 23 de agosto de 2020 (90 días naturales), presentó una reprogramación por entrega tardía del anticipo del 12 de junio de 2020 al 09 de</p>		


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 9 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.		Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %	
Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.		Sector: Comunicaciones y Transportes		Clave: 09182	
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.			

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>septiembre de 2020, presentó suspensión temporal del 11 de agosto de 2020 al 15 de octubre de 2020. Por lo que el periodo de ejecución se reprogramó del 12 de junio de 2020 al 14 de noviembre de 2020 (156 días naturales). Al respecto, se determinaron conceptos de obra ejecutados con deficiencias técnicas como se describe:</p> <p>a) 2 tramos rebasan la norma de 100 metros entre pozos o registros, establecidas en los planos de proyecto; los tramos ubicados son H14-H15 y H41-H42.</p> <p>Se integra Anexo 4 con reporte fotográfico con las deficiencias detectadas. Asimismo, se verificó que administrativamente la obra se encuentra no se encuentra concluida</p> <p>Se constató que la APIVER presentó estimaciones 1, 2 y 3 con un avance físico del 75.72% y financiero del 75.72% y un periodo de ejecución en la estimación número 2 del 16 al 31 de octubre de 2020, por lo que se detectó que tres meses después de la última estimación, la Entidad no entregó las estimaciones subsecuentes. Por lo tanto, se determinó que la obra no se encuentra concluida física y administrativamente.</p> <p>En conclusión, el APIVER suscribió cuatro contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; sin embargo, no presenta el finiquito y acta entrega recepción de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-020-20, por lo que administrativamente no se encuentran concluidas; asimismo, los trabajos presentan deficiencias técnicas constructivas de los conceptos contratados y pagados, en incumplimiento de los artículos 53, primer párrafo, 64, primer párrafo 66, primero y segundo párrafos, 67 y 68, de la LOPSRM; 96, 113, fracciones I, VI, primer párrafo, y VIII, 131, del RLOPSRM; Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 y Décima Segunda, último párrafo de los contratos números API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20.</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	GILBERTO MATA ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	---

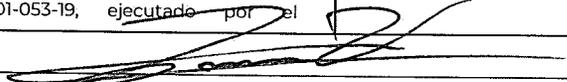
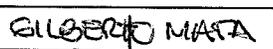
 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 9 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>	
		<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.</p>		<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>
<p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>		<p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>		

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>CAUSA</p> <p>Incumplimiento a la normativa federal aplicable del programa.</p> <p>Incumplimiento a las especificaciones del proyecto autorizado.</p> <p>Falta de supervisión y control por parte de la residencia de obra, al omitir vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales utilizados en la obra durante la ejecución de los trabajos.</p> <p>EFFECTO</p> <p>Obras que no operan adecuadamente y/o en óptimas condiciones.</p> <p>Disminución de la vida útil de la obra.</p> <p>Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p> <p>Artículos 53, primer párrafo, 64, primer párrafo, 66, primero y segundo párrafos, 67 y 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Última reforma 13/01/2016).</p> <p>Artículos 96, 113, fracciones I, VI, primer párrafo, y VIII, 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Numeral 4.3 Verificación de la calidad de los trabajos.</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, SA de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <p>- Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos.</p>		

<p>LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 9 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Numeral 9.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia Técnica de Proyectos, Numeral 10. - Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, Numeral 3. - Departamento de Construcción, Objetivo General y Numeral 2. <p>Fracciones XV, XX y XXI, del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 y Décima Segunda, último párrafo de los contratos números API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá proporcionar evidencia documental que desvirtúe los hechos observados por realizar la ejecución de cuatro contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del ejercicio 2019 y 2020, en que los trabajos no se ejecutaron con la calidad y especificaciones contraídas, y en su caso, resarcir los daños a fin de dar cumplimiento a los artículos 53, primer párrafo, 64 primer párrafo, 66, primero y segundo párrafos, 67 y 68, de la LOPSRM; 96, 113, fracciones I, VI, primer párrafo, y VIII, 131, del RLOPSRM; Cláusula Décima Primera, último párrafo, de los contratos números API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 y Décima Segunda, último párrafo de los contratos números API-GI-CO-62601-022-20 y API-GI-CO-62601-023-20.</p> <p>En el supuesto de que no se reparen los trabajos mal ejecutados conforme a normas y proyecto autorizado, el Órgano Interno de Control procederá a la elaboración y presentación del Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>Por lo que respecta a las particularidades observadas en los contratos:</p> <p>1. N° API-GI-CO-62601-053-19, ejecutado por el</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

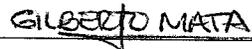
 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 9 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>	
		<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.</p>		<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>
<p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>		<p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>		

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>contratista, Corporación Integral BEDROK, S.A. de C.V., deficiencia 1, c).</p> <p>2. N° API-GI-CO-62601-054-19 ejecutado por la empresa Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V., deficiencia 2, c).</p> <p>3. N° API-GI-CO-62601-022 ejecutado por el contratista Ingeniería Perico, S.A. de C.V, deficiencia 3, b).</p> <p>4. N° API-GI-CO-62601-022-20 ejecutado por la empresa Corporativo USDEM, S.A. de C.V, deficiencia 4, a).</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería deberá emitir un exhorto al Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, al Subgerente Técnico de Proyectos, al Subgerente de Construcción y Mantenimiento, al Jefe de Departamento de Construcción y a los Residentes de las Obras observadas para que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento de la LOPSRM y su Reglamento, en la toma de decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, así como la supervisión, vigilancia, control y revisión en la ejecución de los trabajos, en apego al debido cumplimiento de sus funciones.</p> <p>El Gerente de Ingeniería debe de fortalecer la supervisión respecto del cumplimiento de los controles internos en las funciones de los servidores públicos responsables del proceso; principalmente del Residente de conformidad con el numeral 55 del procedimiento del Sistema de Gestión Integral API-VER-GI-P-13, respecto que el Residente de la obra, y en su caso, la Supervisión Externa, son responsables de vigilar que la contratista cumpla con lo establecido en el contrato, vigilando además, los alcances, lineamientos, normas y especificaciones que apliquen para la ejecución de los trabajos.</p> <p>numeral 5.8 del procedimiento del Sistema de Gestión</p>		

<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

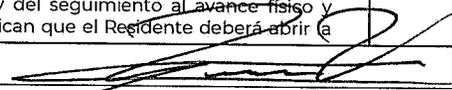
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 9 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

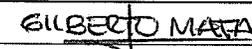
OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Integral API-VER-GI-P-13 respecto de la revisión de los generadores y estimaciones de obras y el API-VER-GI-04 Seguimiento y control de contratos numeral 1.1, así como de la responsabilidad a cargo de la Supervisión Externa, contratada para el mismo fin; ya que el Residente debe verificar que la Supervisión Externa revise adecuadamente la razonabilidad de volúmenes presentados en las estimaciones para pago.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		

<p> LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p> ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 12 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>OBSERVACIÓN N° 12.- INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS ELECTRÓNICAS Y SEGUIMIENTO A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>En el artículo 123, fracciones XI, XII y XIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), se establece que, para el uso de la Bitácora electrónica, se considerará para asuntos trascendentales; el residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor, deberán resolver y cerrar todas las notas que les correspondan y que el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.</p> <p>En los artículos 125, fracción I, incisos b), d), e), f), g), i), k), fracción II, incisos b), e), f), g), fracción III, incisos a), b) y d) y 133, segundo párrafo, del RLOPSRM; se indica que, en todos los casos, el residente deberá hacer constar en la Bitácora la fecha en que se presentan las estimaciones, su autorización, la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, la autorización de convenios modificatorios, la terminación anticipada del contrato, la sustitución del residente y la terminación de los trabajos.</p> <p>Mientras que al superintendente le obra le corresponderá registrar la solicitud de aprobación de estimaciones, de conceptos no previstos y cantidades adicionales, de convenios modificatorios y el aviso de terminación de los trabajos.</p> <p>Al Supervisor le corresponderá registrar el avance físico y financiero de la obra, el resultado de las pruebas de calidad y los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.</p> <p>En el Capítulo Quinto, numerales 13, fracción VI, 17 y 20 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema BESOP, se señala que Corresponde al Administrador del Ente Público Federal realizar consultas de contratos, bitácoras electrónicas y del seguimiento al avance físico y financiero. Además, indican que el Residente deberá abrir la</p>	<p>POR LA GERENCIA DE INGENIERÍA.</p> <p>En proceso de atención, fecha de vencimiento 12 de mayo de 2021.</p>	<p>POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p> <p>Se reportan en proceso las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación N°12 de la visita de inspección N°01/2021, toda vez que la fecha de atención de las observaciones es el 12 de mayo de 2021.</p> <p>Se enfatiza se de atención a las recomendaciones en la fecha mencionada.</p>


LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL


ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR
 AUDITOR

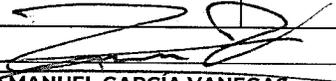
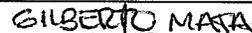
 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 12 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %</p>
		<p>Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>
<p>Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.</p>		<p>Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.</p>	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los trabajos establecida en el contrato; además indican que es responsabilidad de los usuarios finales, que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora electrónica se realice de acuerdo a las etapas que señala la LOPSRM, el RLOPSRM y demás normatividad aplicable</p> <p>Del análisis realizado a los expedientes unitarios de siete contratos, se determinó incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora electrónica y seguimiento a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, como se indica a detalle en el Anexo 1 adjunto a la presente cédula de observaciones, y de manera general a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entre los aspectos relevantes que no registraron los Residentes de las obras y servicios se encuentran: la autorización de estimaciones, de conceptos no previstos y cantidades adicionales, de convenios modificatorios y las suspensiones de trabajos, etc. Los Superintendentes de las obras no asentaron: la solicitud de aprobación de estimaciones, de conceptos no previstos y cantidades adicionales, entre otros. Las Supervisiones Externas no registraron: el avance físico y financiero de las obras, los acuerdos tomados en las juntas de trabajo, etc. En cuatro contratos N° API-GI-CO-62601-022-20, API-GI-CO-62601-023-20, API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20 la apertura de la bitácora fue posterior al inicio de los trabajos. En seis contratos N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20, API-GI-CO-62601-023-20, API-GI-CS-62601-006-20 y API-GI-CS-62903-013-20 no se ha cerrado la BESOP, en virtud de que las cuatro obras no se encuentran concluidas y no obstante a que dos contratos de servicios fueron pagados en su totalidad, no presentan cierres administrativos. Cuatro contratos N° API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, API-GI-CO-62601-022-20, API-GI-CO-62601-023-20, no presentaron aviso de terminación de 		

<p>LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL</p>	<p>ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR</p>
--	---

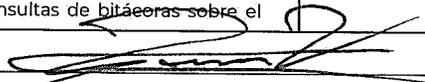
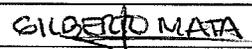
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 12 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
	Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	Clave: 09182

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>los trabajos.</p> <p>En conclusión, la Entidad llevó a cabo en la ejecución de siete contratos de obras públicas y servicios mediante la elaboración, uso y requisitado de bitácoras; sin embargo, los Residentes, Superintendentes y Supervisiones Externas, omitieron asentar acontecimientos relevantes durante la ejecución de los contratos. Asimismo, en cuatro se abrieron las bitácoras con fecha posterior al inicio de los trabajos, entre otros aspectos, como se indica en el Anexo 1.</p> <p>Por lo anterior, no se estableció el seguimiento oportuno de las obras y/o servicios, en incumplimiento de los artículos 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 123, fracciones XI, XII y XIII, 125, fracción I, incisos b), d), e), f), g), i), k), fracción II, incisos b), e), f), g), fracción III, incisos a), b) y d) y 133, segundo párrafo, del RLOPSRM; así como de los numerales 17 y 20 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Incumplimiento a la normativa aplicable en materia de obras públicas y servicios.</p> <p>Deficiente control y supervisión de las residencias, superintendencias y supervisiones de obras y proyectos durante la el inicio y ejecución de los trabajos contratados al omitir asentar acontecimientos relevantes en la BESOP.</p> <p>Falta de transparencia sobre la cronología de los hechos que ocurrieron durante el inicio y ejecución de los trabajos contratados.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Sanciones de carácter administrativas para los Servidores Públicos y Particulares involucrados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 7, fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma 12/04/2019).</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

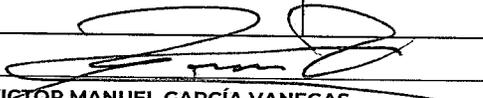
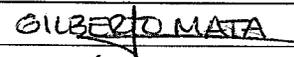
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 12 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V.	Sector: Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.		Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.	

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>Artículos 123, fracciones XI, XII y XIII, 125, fracción I, incisos b), d), e), f), g), i), k), fracción II, incisos b), e), f), g), fracción III, incisos a), b) y d) y 133, segundo párrafo, del del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Última Reforma 26/07/2010).</p> <p>Manual administrativo de aplicación general en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 4.3 Ejecución de los trabajos, 4.3.1.3, Numerales 7, 11 y 12; 4.3.2 Registro en Bitácora (Última reforma 02/11/2017).</p> <p>Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V. (Vigencia 31/07/2018): Funciones y Descriptivo de Puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerente de Ingeniería, Numerales 10 y 13. <p>Fracciones XV (Residente y Supervisor. - Ejecución de los trabajos; Suspensión temporal en todo o en parte. - Residente) y XX, (Supervisor el avance de los trabajos. - Residente) del apartado tercero, del Lineamiento "QUINTO" para dar cumplimiento a lo dispuesto al inciso a), fracción VI del lineamiento anterior; de los POBALINES en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p>Capítulo Quinto, numerales 13, fracción VI, 17 y 20 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema BESOP.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Por considerar que se trata de hechos consumados que no pueden ser corregidos, este Ente Fiscalizador dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Gerente de Ingeniería en el ámbito de su competencia deberá emitir un exhorto al Subgerente Técnico de Proyectos, para que realice consultas de bitácoras sobre el</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--

	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: V.I. 01/2021 Número de Observación: 12 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Auditoría del Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N.A. Saldo por recuperar: N.A. Saldo aclarado: N.A. Avance: 1 %
		Ente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. DE C.V. Unidad Auditada: Gerencias de Ingeniería.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09182 Clave de Programa y Descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento 1º Trimestre 2021.

OBSERVACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN.
<p>seguimiento a los avances físicos y financieros, así como a los acontecimientos asentados por los Residentes de las obras, como medida preventiva de que se están llevando a cabo los registros correspondientes. Además, deberá instruir por escrito a los Coordinadores de Obra que fungen como Residentes, para que en lo subsecuente las Bitácoras electrónicas sean aperturadas previo al inicio de los trabajos. Asimismo, para que registren los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos de conformidad al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública y Sistemas de Gestión Procedimiento de construcción y mantenimiento, API-VER-GI-P-03, Numeral 5.4 y Construcción y modernización del puerto API-VER-GI-P-13, Numeral 5.4.</p> <p>Con base en lo anterior, deberá remitir al Titular del OIC la evidencia documental en original y/o copia certificada de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.</p>		

 LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL	 ING. GILBERTO JOSÉ MATA AGUILAR AUDITOR
---	--